DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 7 de Enero de 1958

TOMO 210	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15304

SUMARIO

La suscripción del "Diario Oficial" debe ser renovada antes del 10 de enero

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se reajustan planillas presupuestales y se conceden recursos al considerarse la Rendición de Cuentas.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 34 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, que quedará redactado así:

"Artículo 34. El producido del impuesto de la Instrucción Primaria previa deducción de las cantidades necesarias para la atención total del servicio de recaudación, inciso D), del artículo 81 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, se aplicará por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en la siguiente forma:

A) Mensualmente verterá en Rentas Generales a partir del 1º de enero de 1957, la suma de $ 850.000.00, cantidad que se acrecentará con el duodécimo del monto en que se aumentan las partidas globales del Item 15, como también con las sumas en que, en los ejercicios posteriores, sea preciso reforzar la partida destinada al pago de los sueldos progresivos del personal docente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con relación al monto efectivamente invertido en el Ejercicio 1957.

B) El remanente se verterá en la cuenta "Fondo de Edificación Escolar" en el Banco de la República, y una vez cubierto el servicio de deuda de los Bonos de Construcciones Escolares (ley Nº 10.556, del 22 de noviembre de 1944 y artículo 189 de la ley Nº 11.923, del 27 de marzo de 1953), se destinará a los fines siguientes:

1º 75 o|o para construcciones de nuevas escuelas que se distribuirán en los Departamentos de la República en proporción al crecimiento de la población escolar, expropiación o compra directa de edificios de propiedad privada, cuando exista interés debidamente comprobado en expediente con informe técnico favorable; expropiación o compra directa de terrenos para emplazamiento de nuevos edificios o para ampliación de los existentes y para pago de arrendamientos. En los casos de compra directa se requerirá el voto conforme de todos los miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

2º 15 o|o para reparaciones y ampliaciones de edificios escolares, obras que podrá realizar directamente el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por intermedio de sus oficinas técnicas. Cuando dichas obras no pasen en el valor de su costo calculado, de la suma de $ 2.500.00, podrá contratarlas directamente; si pasaran de dicha cantidad, hasta $ 10.000.00, deberá hacerse llamado a precios, con publicación en un diario del Departamento donde hayan de ejecutarse; y cuando superen los $ 10.000.00 deberá llamarse a licitación pública. Tratándose de ampliaciones, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sólo podrá ejecutarlas siempre que no pasen del monto calculado de $ 20.000.00.

Cuando se trate de reparaciones y ampliaciones que las Comisiones de Fomento Escolar ofrezcan realizar directamente, contribuyendo con recursos en dinero, materiales o mano de obra, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrá contribuir con un monto que alcance un 50 o|o del valor calculado de las obras. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará la forma de efectuar dichas contribuciones, así como las medidas necesarias para el contralor de las sumas a invertir y de la ejecución de tales obras.

3º 10 o|o Para adquisición de material, útiles escolares, ropa, calzado y alimentación.

Art. 2º Refuérzanse a partir del Ejercicio 1958, las asignaciones del Item 15, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en las siguientes cantidades:

Rubro I — Personal Docente	$	4:000.000.00
Rubro IV — Personal de servicio en escuelas y oficinas	"	300.000.00
Rubro V — Gastos	"	3:000.000.00
Total	$	7:300.000.00

Las economías que se produzcan en los Rubros I y IV, del Item 15, se reintegrarán al "Fondo de Edificación Escolar", directamente por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 3º Refuérzase con cargo al mayor producido del Impuesto de Instrucción Primaria y por el Ejercicio 1957 solamente, el Item 15 del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en las siguientes cantidades:

Rubro I —	$	440.000.00
Rubro II —	"	80.000.00
Rubro III —	"	1.200.00
Rubro IV —	"	20.000.00
Rubro V —	"	858.800.00
Total	$	1:400.000.00

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal verterá en Rentas Generales con cargo al remanente indicado en el apartado B) del artículo 34 de la ley Nº 12.367, del 8 de enero de 1957, modificado por el artículo 1º de la presente ley, con destino a los rubros precedentemente indicados, los montos efectivamente utilizados en el Ejercicio 1957.

Art. 4º Modifícase el artículo 70 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 70. Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de hasta el 17,5 o|o (diecisiete y medio por ciento) de los fondos cuya administración se le comete para el pago de los jornales".

Art. 5º Auméntase en $ 270.000.00 anuales la partida que por el artículo 83 pasa a integrar las disponibilidades del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, con la finalidad de atender los servicios de la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio). El mencionado Consejo deberá dar cuenta de la aplicación de la cantidad de $ 540.000.00 anuales al Poder Ejecutivo, el que lo pondrá en conocimiento de la Asamblea General en oportunidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución.

Art. 6º Los funcionarios que actualmente prestan servicios en la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentalmente Anormales (Obra Morquio) que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 61 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, han sido incorporados al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, estarán sometidos a las siguientes normas:

1º Para los funcionarios que desempeñan tareas en otras reparticiones del Estado no se sumará lo que perciben en la Obra Morquio a los efectos de fijar el límite de acumulación de sueldos, pero no tendrán ningún aumento en las dotaciones de sus cargos en la Obra Morquio, ni por vía de equiparación, ni aún en el caso de que sean ascendidos.

2º Los funcionarios que no presten servicios en otras reparticiones del Estado, tendrán la misma asignación que la de los cargos análogos que existan en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Cuando sea absolutamente imposible realizar la equiparación mencionada precedentemente, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal determinará el cargo y asignación que corresponda de acuerdo con las funciones que desempeñe cada funcionario, haciéndolo en forma que guarde relación con las demás asignaciones presupuestales.

3º Los funcionarios que sean jubilados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares podrán acumular su sueldo a la pasividad, pero no tendrán ningún aumento en la asignación de su cargo en la Obra Morquio.

4º Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, los actuales funcionarios docentes de la Obra Morquio que se hubieran acogido anteriormente a la jubilación o estuvieran en trámite jubilatorio por el desempeño de otros cargos docentes, tendrán derecho a reformar sus cédulas jubilatorias al solo efecto de incluir en sus suel-

dos básicos la asignación que les corresponda por el expresado cargo. Esta opción deberán ejercerla en el plazo de 280 días a partir de la promulgación de esta ley y serán de su cargo los montepíos o las diferencias de montepíos y demás aportes jubilatorios que correspondan. En el caso de hacer uso de los beneficios de este artículo deberán presentar renuncia y desvincularse de sus cargos dentro del mismo plazo de 280 días.

Art. 7.o Los funcionarios que ingresen a la Obra Morquio con posterioridad a la fecha de esta ley, estarán sometidos a las normas generales sobre acumulación de sueldos y pasividades.

Para los futuros aumentos presupuestales en las asignaciones de los cargos de los actuales funcionarios, se estará a lo que disponen las normas generales sobre acumulación de sueldos y pasividades.

Art. 8.o El aumento de $ 270.000.00 a $ 540.000.00 que se fija por el artículo 5.o de esta ley para la Obra Morquio, se hará efectivo a partir del 1.o de enero de 1959.

Art. 9.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no podrá disponer de la contribución establecida por el artículo 5.o para el pago de retribuciones personales, cualquiera sea la forma en que éstas se presten.

Se exceptúa de esta disposición la suma que se adeuda por concepto de retribuciones personales y los sueldos y jornales del personal que preste servicios en la Obra Morquio a la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 10. Inclúyense en el inciso 1.o del artículo 4.o de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, con el 100 o|o de sus proventos, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Art. 11. Sustitúyese el inciso D) del artículo 8.o de la ley N.o 10.511, de 17 de agosto de 1944, en el texto establecido por el artículo 31 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, por el siguiente:

"Inciso D) La recaudación del impuesto de Instrucción Primaria, con excepción de lo establecido por el apartado B), será efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por sí o por intermedio de las instituciones u organismos públicos con los que realice acuerdos al respecto, no pudiendo destinarse en ningún caso, para la atención total del servicio de recaudación, incluso comisiones, más del 4 o|o del producido del impuesto".

Art. 12. Refuérzase para el Ejercicio 1957 el Rubro I "Retribución del Personal Docente" del Item 16 del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria en la cantidad de $ 786.635.64.

Art. 13. Refuérzase, a partir del Ejercicio 1958, las asignaciones del Item 16, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en las siguientes cantidades:

		$
Rubro	I Retribuciones del Personal Docente	3:311.203.50
"	III Gastos	500.000.00

Art. 14. Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para oficializar, a partir del 15 de marzo de 1958, los Liceos actualmente habilitados de Maroñas (Departamento de Montevideo), Minas de Corrales (Departamento de Rivera), Vergara (Departamento de Treinta y Tres), Migues (Departamento de Canelones) y Fraile Muerto (Departamento de Cerro Largo).

A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los Liceos que se oficializan, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino a los funcionarios actuales, de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dichos Liceos queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en los Liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, teniéndose como base para el pago de los reintegros por los interesados, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 15. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, refuérzase a partir del Ejercicio 1958, las asignaciones del Inciso 16, —Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria— en las siguientes cantidades:

		$
Rubro	I Retribuciones del Personal Docente	557.827.92
"	II Retribuciones del Personal administrativo, obrero y de servicio	106.920.00
"	III Gastos	38.760.00

Art. 16. Destínase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria la cantidad de $ 90.000.00, por una sola vez, para gastos de instalación de los Liceos que se oficializan por el artículo 14.

Art. 17. Extiéndese al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el régimen establecido por los artículos 83 a 89 de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art.18. Refuérzase para el Ejercicio 1957, el Rubro I, Retribución del Personal Docente del Item 17.02 —Universidad del Trabajo— en la cantidad de $ 444.672.42.

Art. 19. Refuérzase a partir del Ejercicio 1958, el Rubro I, Retribuciones del Personal Docente del Item 17.02 —Universidad del Trabajo— en la cantidad de $ 542.247.00.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 20. Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional para entregar al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con destino a sede del Liceo N.o 8, el edificio del ex-Arsenal de Guerra, sin perjuicio de las compensaciones que en el futuro pueda establecer la ley.

Art. 21. Derógase la segunda parte de la nota que figura al pie del planillado del Item 3.28 que se refiere al personal no técnico en la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, restableciéndose los horarios que se cumplían con anterioridad a esa fecha.

Art. 22. Los funcionarios, empleados o jornaleros, que ingresen al Item 3.28 (Dirección General de Comunicaciones— Servicio de Transmisiones) no gozarán de la compensación del 20 o|o establecida por la referida nota, del Item citado, de la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 23. Auméntase en las cantidades que se indican a continuación los siguientes rubros del Item 3.21 "Servicio Meteorológico":

Rubro	2.04	Impresiones y encuadernaciones	$ 4.200.00
"	3.04	Utiles y materiales para oficina	" 900.00
"	3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 480.00
"	3.12	Combustibles y lubricantes ...	" 1.800.00
"	8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 18.000.00

MINISTERIO DE HACIENDA

Artículo 24. Suprímense los paréntesis que disponen la transformación en Auxiliares 3.os de los 60 cargos de Oficiales 3.os (Capital) y de los 62 cargos de Oficiales 3.os (Interior) del Item 4.08 —Dirección General de Impuestos Directos.

Lo dispuesto precedentemente no se aplicará respecto de los cargos que hayan vacado antes de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 25. Los funcionarios pertenecientes a la planilla de "Disponibilidad" Item 4.13, se incorporarán a las Oficinas donde prestaban efectivamente servicios al 1.o de enero de 1957, con los sueldos y aumentos fijados por la ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Aquellos que a la fecha de sanción de esta ley continuaran en Disponibilidad, serán incorporados a la planilla del Ministerio de Hacienda. En ambos casos, la denominación de los nuevos cargos será la correspondiente a los de análoga retribución de la Oficina a que se incorporan y se suprimirán al vacar.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Artículo 26. Los carteros de Montevideo, que tienen a su cargo la distribución urbana de correspondencia, percibirán la suma mensual de $ 15.00 (quince pesos) cada uno, por concepto de gastos de locomoción.

Tales importes se pagarán solamente cuando el cartero se encuentre en actividad en cumplimiento de las funciones propias de su cargo. Los carteros que tienen a su cargo la distribución suburbana de correspondencia, con utilización de medios de locomoción propios, percibirán la suma mensual de $ 100.00 (cien pesos) cada uno, que sólo se pagarán cuando exista efectiva prestación de servicios de distribución.

No se pagarán las partidas de referencia en los casos de licencias. Para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, elévase en $ 100.000.00 (cien mil pesos) el rubro 2.02 del Item correspondiente.

Art. 27. Fíjanse las siguientes compensaciones para el personal de estafeteros: 7 estafeteros a $ 1.680.00 anuales cada uno, 18 estafeteros de 1ª a $ 1.680.00 anuales cada uno, 11 estafeteros de 2ª a 1.200.00 anuales cada uno y 8 estafeteros de 3ª a $ 840.00 anuales cada uno. Las compensaciones serán pagadas únicamente cuando medie prestación efectiva de estos servicios y se atenderán con cargo al rubro 1.07, "Compensaciones sujetas a montepío".

En los casos de ausencia de los estafeteros titulares, los reemplazantes percibirán las mismas compensaciones establecidas por esta ley, las que se liquidarán con arreglo al número de viajes mensuales, comprendidos en la línea a cargo del Estafetero titular ausente que motiva el reemplazo

No se pagarán las partidas de referencia en los casos de licencia

Art. 28. Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer el pago de obligaciones hacia terceros, emergentes de irregularidades constatadas en los Servicios de Giros y Encomiendas contra Reembolso Postales, con cargo a los producidos de los respectivos servicios. Los reintegros que se produzcan por estos mismos conceptos serán vertidos en la cuenta de los mencionados producidos.

Art. 29. Modifícase el artículo 131 de la ley Nº 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 131. Las cantidades provenientes de efectos postales caídos en rezago y prescripción de giros postales, pasarán a formar dos fondos por partes iguales, destinados a equipamiento de los servicios y construcción de edificios para sede de Oficinas Postales, respectivamente. A tales efectos las sumas que ingresen por aquellos conceptos se depositarán en cuentas especiales del Tesoro Nacional, que se denominarán respectivamente: Dirección General de Correos Fondo para Equipamiento de Servicios y Dirección General de Correos Fondo para Construcción de Edificios".

Art. 30. Las cuentas por transporte de correspondencia por vía aérea así como las resultantes de bonificaciones de encomiendas y tránsitos postales, serán atendidas con cargo a los respectivos producidos del Ejercicio en que se aprueben.

Art. 31. Autorízase a la Dirección General de Correos para contratar con el Banco de Seguros del Estado, seguros de fidelidad colectivos que respalden la responsabilidad de los funcionarios que manejen valores, cuyo costo será atendido con cargo a las partidas presupuestales correspondientes.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Artículo 32. Acuérdase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal una partida anual de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a fin de atender el funcionamiento de la División de Cultura Infantil en Parques Públicos.

Art. 33. Rebájase en la cantidad de $ 270.000.00 el rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 6.01 "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", correspondiente a la contribución a la Obra Morquio que pasa a depender del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Dicha suma será entregada anualmente al Consejo referido, a los fines del artículo 5º.

Art. 34. Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar suplentes del personal de los servicios preventivos, asistenciales y docentes, de la Capital e Interior, de la Dirección General de Institutos Penales, fijando sus asignaciones con cargo a Rentas Generales, hasta un máximo anual de pesos 300.000.00.

La retribución por suplencia no podrá exceder a la del titular de la función que se desempeña. Las contrataciones deberán, en todo caso, disponerse por resolución fundada y tendrán un límite máximo de tres meses, renovables por igual término.

Art. 35. Elévanse en la suma de $ 25.00 mensuales por menor, las asignaciones fijadas a las cuidadoras de menores del Consejo del Niño, por el artículo 156 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, más el 15 o|o de este aumento si son menores de 18 meses o anormales.

Art. 36. Suprímese el inciso B) del artículo 6º de la ley Nº 11.549, de 11 de octubre de 1950.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 37. Establécese para el rubro 3.09 "Vestuarios y Artículo Afines" del Item 7.01 la llamada siguiente: "(3) incluso el pago de destajistas para confecciones".

Art. 38. Sustitúyese desde la sanción de la ley número 12.376, de 31 de enero de 1957, la denominación del cargo de Jefe del Item. 7.08 "Dirección de Policía Caminera", por la de Director, al que no le corresponde la calificación de personal ejecutivo.

Art. 39. Incorpóranse al planillado respectivo los cargos resultantes de los ascensos fuera de cuadros autorizados por la ley N.o 12.268, de 11 de enero de 1956, a los que corresponderá, además, el pago de las compensaciones establecidas para el personal similar. Los cargos referidos se suprimirán al vacar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Artículo 40. Sustitúyense en el Item. 10.43, Hospital Maciel, del planillado de la ley presupuestal Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, las denominaciones de la "Policlínica de Medicina Psicosomática, Constitución y Endocrinología" y la del cargo de Médico Jefe de la misma, por los siguientes: "Centro de Investigaciones y Asistencia de Medicina Psicosomática y Constitución" y "Director", respectivamente.

Art. 41. Quedan comprendidos en los beneficios establecidos por el artículo 5º, inciso E) de la ley número 11.638, del 16 de febrero de 1951, en la forma dispuesta por el artículo 12 de la ley Nº 12.376 de 31 de enero de 1957, los funcionarios del Ministerio de Salud Pública afectados a las inspecciones de Sanidad Marítima.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

Artículo 42. Auméntase en las sumas que se indican, los siguientes rubros del Item 21.01 del Presupuesto General de Gastos:

21.01. — Contralor

2.04	$	24.000.00
2.08	"	22.200.00
3.03	"	21.000.00
3.04	"	18.000.00
3.05	"	12.000.00
3.06	"	12.000.00
3.10	"	600.00
5.02	"	12.000.00
7.01	"	28.000.00

Art. 43. Acuérdanse al Contralor de Exportaciones e Importaciones una partida anual de $ 250.000.00 para atender la contratación de Inspectores Verificadores y personal de Laboratorio.

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Artículo 44. Auméntanse las retribuciones de servicios personales del Item 21.02 (Obras Sanitarias del Estado), de forma que las asignaciones de su personal sean equivalentes a las que resultaren de aplicar la escala de aumentos establecida en el artículo de la ley Presupuestal número 12.376, de 31 de enero de 1957, a las retribuciones que percibieran los funcionarios con anterioridad al último presupuesto de ese Organismo.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 45. Auméntase en $ 468.400.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos) las dotaciones de los rubros de gastos del Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Item 22.01, en la forma siguiente:

Rubro			Aumento
2.01	Transporte de cosas	$	5.000.00
2.02	Locomoción y viáticos	"	100.000.00
2.05	Publicidad y propaganda	"	20.000.00
2.07	Limpieza y aseo	"	3.000.00
2.08	Arrendamientos	"	40.000.00
2.09	Gastos generales de oficina	"	50.000.00
2.10	Servicios diversos	"	100.000.00
3.03	Mobiliarios y enseres diversos	"	29.000.00
3.04	Utiles y materiales para oficina	"	28.900.00
3.05	Material médico, hospitalario y de Laboratorio	"	4.500.00
3.06	Material informativo, educacional y científico	"	5.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines	"	6.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza	"	5.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes	"	5.000.00
5.02	Reparación de inmuebles	"	17.000.00
5.03	Reparación de mobiliario y enseres	"	5.000.00
5.04	Reparación de maquinarias, equipos e instrumentos	"	10.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	35.000.00
		$	468.400.00

Art. 46. La erogación que demande el cumplimiento de esta ley será atendida con los fondos de la Caja mencionada.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Artículo 47. Sustitúyese el Presupuesto del Item 22.10, Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, por el siguiente:

DIRECCION GENERAL

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Administrador	8.640.00	—
1 Director general	—	12.000.00
1 Secretario	7.200.00	—
1 Subdirector secretario del Consejo	—	10.800.00

DEPARTAMENTO CONTABLE.

	Vigente	Proyectado
1 Contador	7.920.00	9.600.00
1 Cajero (Pasa a Sección Tesorería)	6.860.00	—

A) Sección Contaduría.

	Vigente	Proyectado
1 Tenedor de libros	5.760	—
1 Jefe de 2.a tenedor de libros	—	7.200
3 Subjefes a $ 5.280 c|u. (1 pasa como Jefe de 1.a a Sección Bolsa de Trabajo; 1 como Jefe de 1.a a Sección Secretaría, Personal y Trámite y 1 como Jefe de 2.a a Sección Liquidaciones)	15.840	—
1 Inspector de 1.a (Pasa a Sección Inspecciones)	5.280	—
1 Inspector de 2.a (Pasa a Sección Inspecciones)	4.800	—
3 Oficiales 1.os a $ 4.800 c|u. (Pasan a Jefes de 2.a en Sección Secretaría, Personal y Trámite, Sección Licencias y Proveeduría y Sección Bolsa de Trabajo)	14.400	—
4 Oficiales 4.os, a $ 4.080 c|u., (3 pasan a Subjefes de Sección Contaduría, Sección Liquidaciones y Sección Bolsa de Trabajo: 1 pasa a Oficial de Sección de Liquidaciones)	16.320	—
5 Oficiales 5.os, a $ 3.840 c|u. (2 pasan como Oficiales a Sección Secretaría, Personal y Trámite) 1 pasa como Oficial a Sección Bolsa de Trabajo; 1 pasa como Oficial a Sección Licencias y Proveeduría y 1 como Oficial a Sección Liquidaciones)	19.200	—
8 Auxiliares 1.os, a $ 3.600 c|u. (1 pasa como Oficial 1.o a Sección Contaduría; 1 pasa como Oficial 2.o a Sección Contaduría; 2 pasan como Oficiales 2.os a Sección Liquidaciones; 1 pasa como Oficial 2.o a Sección Secretaría, Personal y Trámite; 2 pasan como Oficiales 2.os a Sección Bolsa de Trabajo y 1 pasa como Oficial 2.o a Sección Tesorería)	28.800	—
1 Conserje (Pasa como Conserje a Conserjería y Limpieza)	4.200	—
1 Limpiador (Pasa como Portero de 1.a a Sección Conserjería y Limpieza)	3.600	—
1 Subjefe (Viene de Oficial 4.o a $ 4.080)	—	6.480
1 Oficial 1.o (Viene de Auxiliar 1.o a $ 3.600)	—	5.040
1 Oficial 2.o (Viene de Auxiliar 1.o a $ 3.600)	—	4.560
1 Auxiliar 1.o (Reg.) (1) ...	—	4.080

(1) Los cargos regularizados vienen de personal contratado; se pagaban con cargo al Fondo de Administración del Servicio de Licencias.

B) Sección Liquidaciones

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Jefe de 2.a (Viene de Subjefe a $ 5.280)	—	7.200
1 Subjefe (Viene de Oficial 4.o a $ 4.080)	—	6.480
1 Oficial (Viene de Oficial 5.o a $ 3.840)	—	3.760
2 Oficiales 2.os a $ 4.560 c|u.		
2 Oficiales 2os. a $ 4.560 c|u. (Vienen de Auxiliares 1ros. a $ 3.600 c|u.)	—	9.120

C) Sección licencias y proveeduría

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de 2a. (Viene de Oficial 1.o a $ 4.800)	—	7.200
1 Oficial (Viene de Oficial 5.o a $ 3.840)	—	5.760
1 Auxiliar 1.o (Reg.) (1) ..	—	4.080

Sección Secretaría — Personal y Trámite

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de 1.° (Viene de Subjefe a $ 5.280)	—	8.400
1 Jefe de 2.a (Viene de Oficial 1.o a $ 4.800)	—	7.200
2 Oficiales, a $ 5.760 c|u. (Vienen de Oficiales 5.os a pesos 3.840 c|u.)	—	11.520

SECCION SECRETARIA. — PERSONAL Y TRAMITE

	Vigente	Proyectado
	—	—
	$	$
1 Oficial 2º (viene de Auxiliar 1º a $ 3.600.00)	—	4.560.00
2 Auxiliares 1os. a $ 4.080.00 cada uno (Reg.) (1)	—	8.160.00

SECCION BOLSA DE TRABAJO

	Vigente	Proyectado
1 Jefe de 1.a (Viene de 1 Subjefe a $ 5.280.00)	—	8.400.00
1 Jefe de 2ª (Viene de Oficial 1º a $ 4.800.00)	—	7.200.00
1 Subjefe (Viene de Oficial 4º a $ 4.080.00)	—	6.480.00
1 Oficial (Viene de Oficial 5º a $ 3.840.00)	—	5.760.00
2 Oficiales 2os. a $ 4.560.00 cada uno (Vienen de Auxiliares 1os. a $ 3.600.00)	—	9.120.00
1 Auxiliar 1.o (Reg.) (1)	—	4.080.00

SECCION TESORERIA. —

	Vigente	Proyectado
1 Cajero	—	8.400.00
1 Oficial 2º (Viene de Auxiliar 1º a $ 3.600.00)	—	4.560.00

SECCION INSPECCION

	Vigente	Proyectado
1 Inspector de 1ª	—	7.200.00
1 Inspector de 2ª	—	6.480.00
1 Auxiliar Inspector (Reg.) (1)	—	4.080.00

SECCION CONSERJERIA Y LIMPIEZA

	Vigente	Proyectado
1 Conserje	—	5.760.00
1 Portero de 1ª (Viene de Limpiador a $ 3.600.00)	—	4.560.00
1 Portero de 2ª (Reg.) (1) ..	—	4.080.00
1 Limpiador (Reg.) (1)	—	2.880.00
1 Mensajero (Reg.) (1)	—	2.400.00
	148.320.00	236.640.00

Aumento del Item .... $ 88.320.00

(1) Los cargos regularizados vienen de personal contratado; se pagaban con cargo al Fondo de Administración del Servicio de Licencias.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 48. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios en las planillas presupuestales, en los casos en que se hayan suprimido cargos en virtud del planillado establecido por el artículo 1º de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, siempre que por aplicación de disposiciones de la misma ley o de otras, hubieran estado previstos a esa fecha.

El Poder Ejecutivo comunicará a la Asamblea General los ajustes realizados en virtud del inciso anterior, en ocasión de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución de la República.

Art. 49. Las retribuciones de servicios personales que se pagaban con cargo a los rubros no aumentados por la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, 1.07 B) del Item 4.08 (Dirección General de Impuestos Directos) y 1.09 del Item 4.02 (Administración Nacional de Lotería), tendrán el aumento fijado por el artículo 2.o de la mencionada ley, aplicado de acuerdo a la escala de sueldos establecida en el mismo, y en una sola vez, a partir de la promulgación de la presente ley.

Dichos rubros serán reforzados en las cantidades necesarias para cubrir el aumento a que se refiere el inciso anterior, debiendo el Poder Ejecutivo, en oportunidad de cumplir lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución, dar cuenta al Parlamento de sus montos definitivos.

Art. 50. Modifícase el inciso segundo del artículo 82, de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Por el ejercicio de esa función superior, el funcionario tendrá derecho a las diferencias de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente.

No se liquidará esa diferencia durante el término de 210 días, contados desde la fecha en que falte el superior, cualquiera sea la causa de la misma".

Art. 51. Declárase que el límite dispuesto por el artículo 171 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, complementario del artículo 32 de la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, se refiere a la suma total de sueldos que se pretenda acumular.

Art. 52. Los integrantes y ex integrantes de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Civiles y Escolares y de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, no están comprendidos en los beneficios del "Fondo de Estímulo a la Producción" creado por el artículo 237 de la ley Nº 11.928, de 27 de marzo de 1953, y sus modificativas y concordantes.

Art. 53. Modifícase el artículo 13 de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 13. El valor de los inmuebles vendidos o adquiridos a plazos bajo las disposiciones de la ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, se determinará, a los efectos del pago de los impuestos de herencias, legados y a los ganancia-les (ley N.o 8.012, de 28 de octubre de 1926, y concordante) del modo siguiente: "En la sucesión del promitente vendedor, de acuerdo con la siguiente fórmula: Precio convencional es al saldo impago, como valor de tasación es a X" o sea que

$$X = \frac{\text{saldo impago X valor de tasación}}{\text{Precio convencional}}$$

"En la sucesión del promitente comprador, de acuerdo con la siguiente fórmula: precio convencional es al monto total de las cuotas pagadas, como valor de tasación es a X" o sea que

$$X = \frac{\text{Monto total de las cuotas pagadas X valor de tasación}}{\text{Precio convencional}}$$

"Tratándose de donaciones o de operaciones entre personas llamadas a heredarse, en las cuales el objeto de la trasmisión sea una promesa de enajenación de inmuebles a plazos, en las condiciones de la citada ley Nº 8.733, se seguirá el mismo criterio a efecto de determinar el asiento del impuesto".

Art. 54. Extiéndese hasta el 30 de junio de 1958, el plazo para presentar la declaración jurada exigida por el artículo 30 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957, para la confección del Registro Nacional de Propietarios de Inmuebles.

Art. 55. Sustitúyese el preámbulo del artículo 39 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro dispuesta por el artículo 36 de la ley Nº 9.173, de 28 de diciembre de 1933, modificado por el artículo 4.o de la ley N.o 12.367, de enero 8 de 1957, por el siguiente:

"Artículo 8.o Las Patentes de Giro de los vendedores ambulantes serán nominativas, no serán acumulables, se abonarán integramente en cualquier época del año en que se soliciten y habilitarán para circular en toda la República. Los Gobiernos Departamentales reglamentarán el ejercicio de esta actividad comercial. Las infracciones a esta disposición serán penadas con la sanción prescripta en el artículo 23 de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro para los vendedores ambulantes que no posean dicha patente".

Art. 56. Modifícase el artículo 5º de la ley Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, en cuanto sustituye el inciso 2º del artículo 4º de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, dispuesta por el artículo 36 de la ley Nº 9.173, de 28 de diciembre de 1933, y disposiciones concordantes, en la siguiente forma:

"Inciso 2º) Agencias de Colocaciones de Servicios Domésticos y similares entre la 9ª y 18ª categorías. Dichas Agencias pagarán el impuesto de Patentes de Giro a razón del cinco por ciento (5 o|o) sobre el volumen de las operaciones comerciales que por declaración jurada hubieran denunciado para el ejercicio inmediato anterior".

Art. 57. Sustitúyese el inciso 123 del artículo 4º de la Coordinación de Leyes de Patentes de Giro, dispuesta por el artículo 36 de la ley Nº 9.173, de 28 de diciembre de 1933, modificado por el artículo 5º de la ley Nº 12.367, de 8 de enero 1957, por el siguiente:

"Inciso 123. Los corredores en general, consignatarios, rematadores, agentes de préstamos hipotecarios, agencias de publicidad y actividades similares pagarán a razón del 2 o|o (dos por ciento) sobre las comisiones brutas percibidas en el año anterior. Los representantes de casas extranjeras pagarán entre las 12.a y 29.a categorías. Las patentes de los representantes no serán acumulables a ninguna otra y se liquidarán a razón del 1 o|o (uno por ciento) sobre las comisiones o ingresos brutos de cada una hasta un máximo de $ 50.000.00 anuales.

Cuando exceda de esa cantidad se liquidará al 1 1|2 por ciento (uno y medio por ciento) sobre el excedente. Cuando el impuesto a recaer exceda de una determinada categoría, se aplicará el grado inmediato superior."

Art. 58. Mantiénese para los representantes de casas extranjeras la tasa del impuesto creado por el artículo 56 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, derogándose para los mismos, la elevación de tasas dispuesta por el artículo 49 de la ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957.

Art. 59. Autorízase por una sola vez las partidas siguientes y con los destinos que se especifican:

8.02	**Inspección General de la Fuerza Aérea.** — Para la adquisición de material de vuelo, motores, partes, herramientas y demás elementos necesarios para el reacondicionamiento de los aviones	$	750.000.00
8.08	**Servicio de Material y Armamento.** — Para la adquisición de repuestos de vehículos de servicios...	"	100.000.00
8.12	**Inspección General de Marina.** — Compra de una boya e implementos para sustituir al Pontón del Banco Inglés	"	230.000.00
8.19	**Servicio de Sanidad Militar.** — Para reformas en la Sala de Maternidad y subsuelo de la misma	"	20.000.00
8.28	**Servicio de Transmisiones.** — Para gastos de instalación de la Oficina de Telecomunicaciones en el Palacio Municipal	"	11.500.00

MINISTERIO DE HACIENDA

4.01	**Ministerio.** — Para gastos de funcionamiento de las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.....	"	50.000.00

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6.08	**Biblioteca Nacional.** — Para adquisición de libros	"	300.000.00
6.17	**Registro General de Arrendamientos y Anticresis.** — Para encuadernación de protocolos y comprobantes correspondientes a los años 1947-54	"	8.000.00

MINISTERIO DEL INTERIOR

7.01	**Secretaría.** — Para equipos y materiales varios	" 120.000.00
	Para armamento y municiones de Jefaturas del Litoral e Interior..	" 180.000.00
7.08	**Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos.** — Para adquisición de una central telefónica automática	" 200.000.00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

9.01	**Secretaría.** — Para el pago de cuotas de afiliación y contribuciones a Organismos Internacionales, pendientes de pago al 31 de diciembre de 1957	" 800.000.00

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10.02	**Secretaría.** — Para instalación de caldera y torre de enfriamiento en el Laboratorio Dorrego	" 12.000.00
	Para instalación de un montacarga en el "Departamento de Suministros	" 8.000.00
	Para terminación del edificio de la Policlínica de Algorta	" 25.000.00
10.43.44.78.47		
	Para equipos de instalación y cámaras frigoríficas para los Hospitales Maciel, Pasteur, Saint Bois y Pedro Visca	" 48.000.00
10.04	**Asilo Luis Piñeiro del Campo** — Para arreglo de la red sanitaria y construcción de un tanque para agua en el Asilo Piñeiro del Campo	" 24.000.00
	Construcción de un lavadero para el Hospital Pasteur y para el Asilo Luis Piñeiro del Campo, a levantarse en el predio de este último	" 258.000.00
10.06	**Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.** — Para obras y mejoras en el edificio del hospital	" 8.500.00
10.07	**Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 7.500.00
10.09	**Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.** — Para construcción de local para Rayos X e instalación de cámara oscura ..	" 5.600.00
10.11	**Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 18.000.00
	Para obras complementarias de la Policlínica de Cerro Colorado	" 1.000.00
10.12	**Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 8.000.00
	Reparaciones generales y reconstrucción del techo del edificio de la policlínica de San Javier	" 2.000.00
10.13	**Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital y construcción de un cerco	" 15.000.00
10.14	**Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 9.000.00
10.15	**Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.** — Para construcción de un depósito de inflamables	" 12.000.00
10.16	**Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.** — Para instalación de una cámara frigorífica	" 12.000.00
	Para instalación de cocinas	" 11.000.00
	Instalación del tanque de agua y desagüe de la Morgue	" 18.500.00
	Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 16.000.00
10.17	**Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** — Para ampliación de policlínica y tanque de reserva de agua	" 42.000.00
10.18	**Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 12.500.00
10.20	**Centro Departamental de Salud Pública de San José.** — Para adquisición de mobiliarios, útiles, enseres, accesorios para habilitación del nuevo edificio del Centro Departamental de Salud Pública de San José	" 120.000.00
10.21	**Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.** — Recimentación y reparación de policlínicas	" 15.000.00
10.22	**Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.** — Para construcción del nuevo local para cocina, instalación de la misma y obras en el edificio del hospital	" 48.000.00
10.25	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.** — Para terminación del pabellón de infecto - contagiosos	" 10.000.00
10.26	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores.** — Para pago de pavimentación	" 6.835.72
	Para construcción de veredas y caminos	" 10.000.00
10.31	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 1.500.00
10.34	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Rosario.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital ...	" 6.000.00
10.35	**Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.** — (Hospital Departamental). Recimentación y reparaciones generales del edificio del hospital	" 12.000.00
10.36	**Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco.** — Para construcción de un horno incinerador......................	" 7.000.00
10.37	**Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón.** — Para obras y mejoras del edificio del hospital	" 14.000.00
	Para instalación de calefacción .	" 15.000.00
10.38	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.** — Local para Rayos X y laboratorio	" 8.500.00
	Para reparaciones generales del edificio del hospital	" 6.500.00
10.39	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí.** — Para terminación del subsuelo del edificio del hospita l	" 2.000.00
10.40	Para adquisición de maquinaria y caldera a vapor para el lavadero de la Colonia Dr. Bernardo Etchepare	" 173.000.00
10.43	Para la construcción de un block quirúrgico en el Hospital Maciel .	" 100.000.00
10.45	Para ampliación de salas y cocinas del Hospital Pereira Rossell	" 139.000.00
	Para remodelación y terminación del sector del edificio que ocupa el Servicio de Prematuros	" 150.000.00
	Para reparación y ampliación de cocinas del Sector Hombres del Hospital Vilardebó	" 120.000.00
10.47	Obras y mejoras del Hospital Pedro Visca, adquisición de maquinarias y calderas para su lavadero	" 146.000.00
10.53	**Maternidad y Policlínica de Santa Lucía** — Instalación de campana y reparaciones generales del edificio.	" 1.000.00
10.60	Para la instalación de la Sección Virología del Laboratorio Central y de Suerología e Higiene de la División Higiene	" 150.000.00
10.61	**Centro Auxiliar de Salud Pública de José Batlle y Ordóñez.** — Para terminación de calefacción y terminación del lavadero	" 20.000.00
10.62	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona y Florencio Sánchez.** — Para planta de depuración cloacales	" 6.000.00
10.63	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.** — Para construcción de cercos y veredas	" 18.000.00

	Para construcción de Horno Incinerador, reconstrucción del Pabellón para Infecto Contagiosos y reparaciones del edificio del hospital .... "	36.000.00
10.64	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.** — Para construcción de un Horno Incinerador .... "	7.000.00
10.66	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.** — Para instalación de calefacción .... "	25.000.00
	Para lavadero y reparaciones generales del edificio del hospital .. "	10.000.00
10.67	**Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.** — Para obras y mejoras del edificio de policlínicas .... "	2.500.00
10.69	Para instalación de un tanque de agua y equipo de bombeo en el Instituto de Ortopedia y Traumatología .... "	4.200.00
10.74	**Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara.** — Para reparaciones generales del edificio del hospital "	2.000.00
10.78	Adquisición de maquinaria y caldera a vapor para el Lavadero de la Colonia Saint Bois .... "	162.000.00
10.71	Para instalación de calefacción y ampliación de cocina del Preventorio Infantil del Cerro .... "	20.000.00
11.01	**Ministerio de Ganadería y Agricultura.** — Para incrementación de la producción avícola .... "	200.000.00
	Para amueblar el nuevo local de la Dirección de Ganadería ...... "	20.000.00
	Para adquisición de material indispensable para impulsar el funcionamiento de la estación experimental de riego .... "	75.500.00
15.01	**Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal** — Para pago de contribuciones adeudadas de la Obra Morquio a la Caja de Jubilaciones, Caja de Asignaciones Familiares y diferencias de laudos "	55.000.00
21.01	**Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Para instalación de un Laboratorio .... "	150.000.00
		$ 5:889.535.72

Artículo 60. Autorízase al Poder Ejecutivo para cubrir las erogaciones correspondientes a las Partidas por una sola vez, previstas en el artículo anterior, con el producido líquido de la emisión de una Deuda interna por el monto de $ 7:500.000.00.

Art. 61. La Deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Instalación y Equipamiento de Oficinas Públicas 1957", gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la Deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al saldo no emitido, en moneda nacional o extranjera y con un interés de hasta cinco por ciento (5 o|o) anual.

Los servicios de amortización e intereses de esta Deuda se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 62. Fíjase en $ 260.00 (doscientos sesenta pesos) mensuales, el sueldo mínimo para los funcionarios administrativos dependientes de la Administración Central.

Art. 63. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — Alfredo Frioni. — M. Alberto Bozzo, Secretarios

---

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — RAUL R. GAUDIN. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — VICENTE BASAGOITI. — JOAQUIN APARICIO. — CLEMENTE RUGGIA. Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Resolución. Se revalida para el actual ejercicio económico, la contratación de personal obrero de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 20.651)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el Oficio N.o 621|57 de la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por el que solicita la revalida de la contratación de personal obrero, efectuada por resolución administrativa N.o 19.905 del 15 de agosto de 1957; y

Considerando que la Dirección del Organismo mencionado precedentemente, expresa que la erogación que demande la mencionada contratación será atendido con cargo al Rubro 5.02 "De inmuebles" del Item 3.22-03 para el Ejercicio 1958; y

Atento a que las personas propuestas han observado las disposiciones contenidas en el decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Revalidar, para el ejercicio 1958, la resolución administrativa Nº 19.905 del 15 de agosto de 1957, por la que se autoriza a la Dirección del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, a contratar a varias personas para ocupar los cargos que se mencionan a continuación:

Capataz Electricista, con una asignación mensual de pesos 483.75 (cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos), a don Bolívar Blanquet, ciudadano natural, Credencial Cívica D.C.B. Nº 748.

Capataz Albañil de 1ra., con una asignación mensual de $ 483.75 (cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos), a don Leoncio Camilo Blanco, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.A. Nº 604.

Chofer Mecánico, con una asignación mensual de $ 447.50 (cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centésimos), a don Ulises Núñez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 5255.
Chofer, con una asignación mensual de $ 418.75 (cuatrocientos dieciocho pesos con setenta y cinco centésimos), a don Juan Katunar, ciudadano legal, Credencial Cívica B.L.B. Nº 13.716.
Apuntador, con una asignación mensual de $ 375.00 (trescientos setenta y cinco pesos), a don Antonio de los Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica A.O.B. Nº 905.
Sereno (Diurno y Nocturno), con una asignación mensual de $ 326.25 (trescientos veintiséis pesos con veinticinco centésimos), a don Ubaldo Badiola, ciudadano natural, Credencial Cívica S.A.A. Nº 3.868.
Sereno (Diurno), con una asignación mensual de pesos 300.00 (trescientos pesos), a don Wenceslao I. García, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. Nº 9.301.
2º Las asignaciones de referencia, deberán ser atendidas con cargo al Rubro 5.02 (De Inmuebles" del Item 3.22-03 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado.
3º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios de una Observadora Meteorológica destinada a la Oficina de Mercedes.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.650)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la propuesta formulada por el Servicio Meteorológico, mediante Oficio Nº 412|1957 de fecha 10 de diciembre de 1957, para designar como Observador Meteorológico con destino a la Oficina Meteorológica en Mercedes, a la señorita María Alma Domínguez Benedetti, con una retribución anual de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120), con cargo al Rubro 1.09.01 (Retribuciones Varias) del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado;

Atento a que en el presente caso se han contemplado estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Servicio Meteorológico, a contratar los servicios como Observador Meteorológico, con destino a la Oficina Meteorológica de Mercedes, de la señorita María Alma Domínguez Benedetti, ciudadana natural, Credencial Cívica M.A.A. Nº 23.446, quien percibirá una asignación anual de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120), cuya erogación será atendida con cargo al Rubro 1.09.01 (Retribuciones Varias) del Item 3.21 "Servicio Meteorológico" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado.

2º Que se comunique a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar personal con detsino a los talleres.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.649)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General del Servicio de Intendencia, para designar dos Peones y dos Preparadores de Costura, con destino a los Talleres de dicho Servicio, en virtud del recargo de tareas a que se ha visto sometido con motivo del incremento del volumen de trabajo de los mismos y las bajas producidas en los cuadros de sus operarios;

Atento a que en el presente caso se han contemplado estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección General del Servicio de Intendencia, a contratar los servicios de las personas que a continuación se mencionan, con destino a los diversos Talleres de ese Organismo:

Como Peones, Categoría H Nº 36, con un jornal de cuatro pesos con setenta centésimos ($ 4.70) cada uno, a los señores Miguel Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica C.M.A Nº 12.834 y Alfredo Turrén, ciudadano natural, Credencial Cívica T.E.D. N.o 3.537 y, como Preparadoras de Costura, Categoría E Nº 24, con un jornal de cuatro pesos con ochenta centésimos ($ 4.80) cada una, a las señoritas Pura Silva, ciudadana natural, Credencial Cívica B.D.B. Nº 9307 y Gladys Iris Torres Capel, ciudadana natural, Credencial Cívica B.A.B. Nº 16.656.
2º El personal de referencia, percibirá además de los jornales mencionados, los aumentos determinados por las leyes Nos. 11.490 y 12.376, de fechas 18 de setiembre de 1950 y 31 de enero de 1957, respectivamente, debiendo atenderse la erogación producida con cargo al Rubro 1.04 "Jornales" del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado.
3º Que se comunique, publique y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se confirma la designación de un portero del Supremo Tribunal Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.648)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el Oficio Nº 163|57 del Supremo Tribunal Militar, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere el Código de Organización de los Tribunales Militares, ha designado al señor Mario César Castillo, como Portero de ese Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la designación del señor Mario César Castillo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.V.A Nº 6.289, como Portero del Supremo Tribunal Militar.
2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se confirma la designación de un Portero de los Juzgados Militares de Primera Instancia.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.647)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el Oficio Nº 167|57 del Supremo Tribunal Militar, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere el Código de Organización de los Tribunales Militares, ha designado al señor Eduardo Raúl Chucarro, como Portero de los Juzgados Militares de Primera Instancia,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la designación del señor Eduardo Raúl Chucarro, ciudadano natural, Credencial Cívica D.R.A número 8.171, como Portero de los Juzgados Militares de Primera Instancia, efectuada por el Supremo Tribunal Militar.
2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se confirma una designación de Notificador del Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.645)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el Oficio Nº 162|57 del Supremo Tribunal Militar, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere el Código de Organización de los Tribunales Militares, ha designado al Portero del Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno, como Notificador del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la designación efectuada por el Supremo Tribunal Militar, a favor del señor Roberto Cabrera Troncoso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.L.B. Nº 11.320, como Notificador del Juzgado Militar de Primera Instancia de Segundo Turno.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se confirma una designación de Ordenanza del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20 646)

Montevideo, 26 de Diciembre de 1957.

Visto el Oficio Nº 165|57 del Supremo Tribunal Militar, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere al Código de Organización de los Tribunales Militares, ha designado al señor Carlos María Derrégibus Lima, como Ordenanza de ese Organismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar la designación del señor Carlos María Derrégibus Lima, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.C. Nº 1.888, como Ordenanza del Supremo Tribunal Militar.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se hacen ascensos en la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20.642)

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Encontrándose vacante en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" en Policía Marítima Ejecutiva —Personal Policial—, del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado, un cargo de Ayudante de 1ra. —Partida 32—, creado por ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957;

Considerando que la Prefectura General Marítima eleva mediante Oficio Nº 24|27|XI|957, la propuesta pertinente para la provisión del referido cargo, así como los que se producen por el juego normal de ascensos, con excepción del correspondiente a Ayudante de 3ra. —Partida 34—; en atención a no existir Personal Subalterno (Sub-Oficiales) en condiciones de ascenso;

Considerando que en el cargo de Ayudante de 3ra. mencionado precedentemente, la Prefectura General Marítima en base a la excepción determinada en el artículo 78 de la Reglamentación General de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Policía Marítima Ejecutiva, propone la designación del señor Lucio Edgardo Musso Viñoles, actual Auxiliar 3º del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", quien ostenta el título de Abogado y estimar esa Prefectura General, que sus servicios en tal calidad, redundarían en positivo bien del servicio, en atención a la múltiple tarea a que se ve abocada en la sustanciación inmediata de asuntos de su exclusiva competencia, que requieren la inmediata interpretación y aplicación de leyes especiales que al respecto rigen en la materia;

Atento a que en el presente caso se ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Ascender, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" en Personal Policial —Policía Marítima Ejecutiva—. del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, en los cargos que a continuación se mencionan, a los siguientes funcionarios:

Ayudante de 1ra. —Partida 32—, al actual Ayudante de 2.a —Partida 33— don Bartolo Costa Rodríguez, ciudadano natural, Credencial Cívica E.G.A. Nº 1.118; en su lugar, al actual Ayudante de 3.a —Partida 34— don Demetrio Alberto Perdomo, ciudadano natural, Credencial Cívica A.I.A. Nº 1.983, y en su sustitución, al actual Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias", doctor don Lucio Edgardo Musso Viñoles, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. Nº 780.

2º Que se comunique, publique y a los efectos que correspondan pase a la Contaduría General de la Nación

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en la Inspección General de Marina y sus Dependencias.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución Nº 20 641)

Montevideo, 26 de Diciembre de 1957.

Encontrándose vacante, en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento, del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de 1ra. (Maquinista);

Considerando: 1º) A que con fecha 4 de diciembre próximo pasado, la citada Inspección General eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, manifestando que la misma no puede proveerse por ascenso del personal del respectivo escalafón, por cuanto en él no se cuenta con funcionarios especializados y habilitados para el desempeño de la función inherente al cargo vacante;

2º) A que la presente vacante se encuentra comprendida en las excepciones otorgadas al Ministerio de Defensa Nacional, por el artículo 19 de la ley Nº 12.276 del 10 de febrero de 1956, en lo que tiene relación con vacantes no administrativas; y

Atento a que el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento, como Jefe de 1ra. (Maquinista) —Partida 15— Categoría I, Grado 14, al Sub-Oficial de Máquinas y Electricidad, retirado, don José Anselmo Cavalieri, ciudadano natural, Credencial Cívica B.Z.A. Nº 1.987.

2º Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se hacen nombramientos honorarios para el Servicio de Obstetricia del Hospital Militar Central

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 20.640.

Montevideo. 26 de diciembre de 1957.

Vistos: Estos antecedentes por los que la Dirección General del Servicio de Sanidad, solicita se designen a varias

personas para desempeñar el cargo de obstetras, en forma honoraria.

Considerando: Que la propuesta de referencia se eleva, teniendo en cuenta que el Servicio de Obstetricia del Hospital Militar Central, no puede cumplirse en forma integral, dado el escaso personal de esa profesión que asigna el Presupuesto General de Sueldos y Gastos, para el Servicio de Sanidad Militar; y

Atento: A que las personas propuestas han dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar, en forma honoraria, en el Servicio de Sanidad Militar, para prestar servicios en el Servicio de Obstetricia del Hospital Militar Central, a las siguientes Obstetras; doña María Gloria Dutra de Rodríguez, ciudadana natural, Credencial Cívica D. F. A. N.o 2142; doña Carmen Bauzá de Guerra, ciudadana natural, Credencial Cívica A. T. A. N.o 3514; doña Blanca Silvera de Marziale, ciudadana natural, Credencial Cívica B. A. A. N.o 5947; y doña Nina Ratkin, ciudadana legal, Credencial Cívica B. L. A. N.o 11.817.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Jefe de Tercera (Médico Ayudante) en forma precaria y hasta la realización del concurso, en el Servicio de Sanidad Militar.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 20.639.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Encontrándose vacante, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Jefe de 3ra. (Médico Ayudante).

Considerando: Que la Dirección General del citado Organismo eleva la propuesta pertinente para la provisión de la referida vacante, teniendo en cuenta el reducido número de personal técnico con que actualmente cuenta, y lo recargado del mismo a fin de asegurar la continuidad regular de los servicios asistenciales del Hospital Militar Central y de los Servicios Sanitarios de los distintos comandos del Ejército; y

Atento: 1.o) A que la persona propuesta sería designada en forma precaria hasta la realización del correspondiente concurso; y

2.o) A que en el presente caso han sido observadas las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1933 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar en forma precaria y hasta la realización del correspondiente concurso, en Personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, como Jefe de 3ra. (Médico Ayudante). Partida 10, Categoría I, Grado 13, al actual Oficial 2.o (Idóneo de Anatomía Patológica). Partida 13, Categoría III, Grado 9, de ese Organismo, doctor don Héctor Barrios Nogués, ciudadano natural, Credencial Cívica A. T. A. N.o 1910.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se revalida para los meses de enero y febrero los nombramientos de Profesores e Instructores en la Inspección General de la Fuerza Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional. — Resolución N.o 20.638.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos: Estos antecedentes en los que la Inspección General de la Fuerza Aérea, propone la revalida para los meses de enero y febrero de 1958 de los nombramientos de Profesores e Instructores otorgados por las Resoluciones que cita;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Revalidar para los meses de enero y febrero de 1958 los nombramientos de Profesores e Instructores otorgados por Resoluciones Nros. 19.346 y 19.347 de 9 de mayo de 1957, Resolución N.o 19.417 de 16 de mayo de 1957 y Resolución N.o 19.446 de 23 de mayo de 1957, insertas en los Boletines del Ministerio de Defensa Nacional Nros. 4212, 4217 y 4219, respectivamente y las modificativas y complementarias: Resolución N.o 19.628 del 4 de julio de 1957 (Bol. M. D. N. N.o 4248), Resolución N.o 19.680 de 11 de julio de 1957 (Bol. M. D. N. número 4247), Resolución N.o 19.717 de 16 de julio de 1957 (Bol. M. D. N. N.o 4250), Resoluciones Nros. 19.940 y 19.941 de 29 de agosto de 1957 (Bol. M. D. N. número 4275) y Resolución N.o 20.413 de 14 de noviembre de 1957 (Bol. M. D. N. N.o 4321).

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se confirma una designación como Notificador del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Defensa Nacional. Resolución N.° 20.644.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto el Oficio N.° 164|57 del Supremo Tribunal Militar, por el que comunica que de acuerdo con la facultad que le confiere el Código de Organización de los Tribunales Militares, ha designado como Notificador de ese Organismo, al señor Héctor Niz Hernández.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Confirmar la designación del señor Héctor Niz Hernández, ciudadano natural, Credencial Cívica A.H.B. número 2557, como Notificador del Supremo Tribunal Militar.

2.° Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se nombran un Sargento y un Marinero de Segunda de la Policía Marítima en la Prefectura General Marítima.

Ministerio de Defensa Nacional. Resolución N.° 20.648.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Encontrándose vacante en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, un cargo de Sargento de Policía Marítima y otro de Marinero de 2a. de Policía Marítima.

Considerando: 1.° que la citada Prefectura General, eleva la propuesta para el cargo de Sargento de Policía Marítima, teniendo en cuenta la excepción contenida en el artículo 78 del Reglamento General de Ingreso, Calificación, Ascenso y Baja para el Personal de la Policía Marítima, por el que se autoriza a proponer ingresos directos cuando no exista personal en condiciones reglamentarias en el grado inmediato anterior.

2.° Que en lo que tiene relación con la provisión de la vacante de Marinero de 2da. de Policía Marítima, la Prefectura General Marítima solicita el ingreso a dicho cargo, del señor Juan Carlos Ferreira, no obstante hallarse excedido de la edad máxima autorizada para el ingreso a esa Categoría, ya que por ser la persona propuesta de profesión tapicero, su concurso es sumamente valioso, por los diversos trabajos de esa naturaleza que dicha Prefec-

tura General debe encarar, los que son confiados a personas ajenas a la Repartición por carecerse actualmente de funcionarios de ese oficio; y,

Atento: a que las personas propuestas han dado estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el decreto ley N.º 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.º Nombrar, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima' del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Sargento de 2da. de Policía Marítima, —Partida 36— a don Alfredo Ciriaco Sosa, ciudadano natural, Credencial Cívica B.A.B. N.º 5433, nacido el 18 de junio de 1922.

Marinero de 2da. de Policía Marítima. —Partida 41—, a don Juan Carlos Ferreira, ciudadano natural, Credencial Cívica F.A.A., nacido el 27 de diciembre de 1912.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos dispuestos en el artículo 2.º de la ley N.º 11.925 del 27 de marzo de 1953.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

16

Decreto. Se amplía el plazo que autorizaba a circular vehículos que transportan explosivos o inflamables

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto el decreto de 4 de mayo de 1955 por el que se amplió el artículo 155 del Reglamento Nacional de Tránsito con la agregación del inciso 8o;

Resultando: A) Que el inciso 8o. de referencia establecía que "Ningún vehículo que transporte explosivos o inflamables podrá remolcar algún tipo de acoplado; quedan incluídos en esta prohibición los camiones-tanques que transporten combustibles";

B) Que la agregación de referencia fué solicitada por la Asociación Uruguaya de Seguridad, por entender de suma peligrosidad la circulación de convoyes constituídos por camiones que arrastran remolques (acoplados) que transporten combustibles o explosivos;

C) Que por decreto de 22 de junio de 1955, en virtud de diversas gestiones patrocinadas por la Unión de Fleteros del Uruguay y a lo informado por la Dirección de Vialidad, se estableció que los vehículos empadronados y autorizados a circular que hubieren realizado gestiones a esa fecha, podrían seguir circulando hasta el 31 de diciembre de 1957 en las condiciones fijadas en los apartados A), B) y C) del inciso 8.o de dicho decreto;

D) Que en expediente No. 27020|16|155, la Dirección de Vialidad, frente a nueva solicitud de prórroga formulada, informa que solamente han sido autorizados una docena de convoyes de acuerdo a las disposiciones vigentes, no habiéndose producido ningún hecho que hiciera creer de mayor gravedad este tipo de convoy, por lo que estima atendible el pedido formulado;

Considerando: Que al solicitar un nuevo plazo para permitir la circulación a los vehículos ya autorizados, los interesados han puesto de manifiesto razones de orden económico ya que en todos los casos se trata de elementos adquiridos para amortizar en cuotas;

Considerando: Que por las circunstancias expuestas y por razones de equidad podría concederse una nueva prórroga, que permitiría a los interesados amortizar los adeudos pendientes;

Atento a lo manifestado por la Asesoría Letrada del M. O. P. en su informe No. 1.340 de 5 de diciembre en curso,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1960 el plazo establecido por decreto de 22 de junio de 1955, en las mismas condiciones en él consignadas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

17

Decreto. Se sustituye una disposición del Reglamento Nacional de Tránsito, referente a la aplicación de sanciones

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de diciembre de 1957.

Visto el decreto de fecha 31 de octubre de 1957, modificativo y ampliatorio del Reglamento Nacional de Tránsito de fecha 8 de febrero de 1949;

Resultando: Que han surgido dudas en la interpretación del inciso B) del artículo 5o., relacionadas con las sanciones que corresponden aplicar a las distintas infracciones establecidas en el artículo 3o.,

Considerando: Que las infracciones comprendidas en el artículo 3o. del decreto modificativo deben ser reprimidas, todas ellas, con las sanciones establecidas en el inciso B) del artículo 5o., dada la gravedad de las mismas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el inciso B) del artículo 5o del decreto de fecha 31 de octubre de 1957, que quedará redactado en los siguientes términos:

"B) Constatada la infracción a lo dispuesto por el artículo 3.o del presente decreto, relacionada con el exceso de carga, la autoridad competente dispondrá la descarga del exceso en el mismo lugar en que se constate la infracción y en las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Las infracciones a que se refiere el artículo 3.o serán sancionadas con $ 50.00 de multa y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de diez días.

La reincidencia en estas infracciones serán sancionadas con $ 100.00 de multa y con el retiro del permiso de circulación del vehículo por el término de treinta días".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se establece una tarifa especial y uniforme para el servicio de agua potable que utilicen los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Visto: el oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado manifestando:

1.o Que con motivo de celebrarse el 19 de diciembre, el Día del Funcionario de la Administración Obras Sanitarias del Estado el Directorio de esa Administración, como adhesión a la fecha, propone un proyecto modificativo sobre tarifas para el Servicio de agua potable a cargo de ese Organismo, aprobado por resolución de fecha 6 de setiembre de 1956 con el fin de otorgar a todo el personal del Instituto el beneficio de un precio especial.

2.o Que tal beneficio no es ajeno a la Administración Pública, por cuanto otras Instituciones del Estado ya han otorgado en favor de sus colaboradores concesiones especiales en relación con el Servicio que las mismas prestan.

3.o Que a tal fin propone agregar al inciso A) del artículo 1.o de la resolución de fecha 6|9|956 una tarifa especial y uniforme de $ 0.10 el metro cúbico para los funcionarios de esa Administración.

Considerando: que con la referida concesión se contempla plenamente las aspiraciones del personal de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, premiando así el esfuerzo de sus colaboradores.

Atento a lo preceptuado por el artículo 11, apartado B) de la ley N.o 11.907, de fecha 19|12|952, corresponde al

Poder Ejecutivo la aprobación de las tarifas de agua referida,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Establecer al régimen tarifario vigente para los servicios del agua potable, afectado por resolución de fecha 6 de setiembre de 1956 lo siguiente:

Apartado 1.o Venta de agua.

Agregar al inciso A) de este apartado el siguiente texto: A partir del 1.o de enero de 1958 regirá una tarifa especial y uniforme de $ 0.10 el metro cúbico para los funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. Tendrán derecho a ampararse en el referido beneficio todos los funcionarios que tengan servicio de agua potable suministrado por la Administración Obras Sanitarias del Estado siempre que el mismo esté a su nombre o a nombre de sus ascendientes, descendientes o cónyuges, se trate de una sola casa-habitación y residan en la misma.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

Por el Consejo: LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Ley. Se modifica el aporte patronal para Asignaciones Familiares, se eleva el porcentaje para gastos de administración de las Cajas de Compensación del Interior y se dan normas para la designación de personal.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en asamblea general

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el artículo 14 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. Sustitúyese el artículo 25 de la ley número 10.449, por el siguiente:

"Artículo 25. Las Cajas tendrán como recurso una contribución patronal mensual del cuatro por ciento (4 o|o) de las remuneraciones de los trabajadores, las contribuciones espontáneas de patronos, obreros e institutos públicos o privados y las herencias, donaciones, usufructos o legados que percibieren.

De las entradas brutas, las Cajas deducirán:

1) El cinco por ciento (5 o|o) para gastos de administración.

El Poder Ejecutivo, a solicitud del Consejo Central, podrá, previo informe de la Inspección General de Hacienda, aumentar o disminuir ese porcentaje respecto a las Cajas en que se considerara necesario.

El aumento, que deberá fundamentarse, no podrá exceder del dos por ciento (2 o|o).

Las Cajas de Compensación del Interior de la República, deducirán de sus entradas brutas hasta el diez por ciento (10 o|o), para gastos de administración, fijando el Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Central y previo informe de la Inspección General de Hacienda, el porcentaje a regir para cada Caja, dentro del límite señalado.

2) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo Nacional de Compensación.

3) El uno por ciento (1 o|o) para Fondo de Reserva.

El remanente será destinado al servicio de Asignaciones Familiares y al mantenimiento, creación o ampliación de beneficios de carácter social.

Para el establecimiento de las asignaciones se aplicará el régimen de repartición o compensación, fijándose la asignación unitaria de siete pesos ($ 7.00)".

Art. 2º Créase una Comisión integrada por dos representantes de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación del Interior, dos representantes de los funcionarios presupuestados de las referidas Cajas y un representante del Consejo Central de Asignaciones Familiares, designados en la forma que reglamenta el Poder Ejecutivo, la que tendrá los siguientes cometidos:

A) Fijar los sueldos de todos los funcionarios de las Cajas de Compensación del interior de la República.

B) Establecer el número de funcionarios que se estime imprescindible para que las Cajas cumplan adecuadamente su gestión;

C) Estudiar la organización administrativa de las Cajas del Interior, proponiendo al Consejo Central las medidas que estime necesarias.

Dicha Comisión deberá expedirse antes del 30 de Agosto de cada año, respecto a los apartados "A" y "B" de este artículo, remitiendo el testimonio de sus resoluciones a las Cajas interesadas y al Consejo Central, a todos sus efectos.

Art. 3º Las Cajas de Compensación del interior de la República, al estructurar sus presupuestos, establecerán los sueldos que fije la Comisión y no podrán aumentar el personal que la misma establezca para cada Caja.

Art. 4º A los efectos de la fijación del porcentaje determinado en el artículo 1.o, las Cajas del Interior establecerán previamente los recursos a que hace referencia el artículo 5.o de esta ley y el artículo 39 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950.

Art. 5º Agrégase al apartado final del artículo 16 de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición:

"Ese cinco por ciento (5 o|o), en el caso de las Cajas del interior de la República, debe calcularse sobre el complemento total que gire el Consejo Central para pagar la asignación familiar unitaria que se establezca".

Art. 6º Agrégase al artículo 27 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, modificado por el artículo 1.o de la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición:

"Las Cajas de Compensación del interior de la República, estarán integradas, además, por un delegado de los patronos rurales y un delegado obrero de los trabajadores rurales afiliados a dichas Cajas.

El Pode Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, reglamentará, dentro de los noventa (90) días de promulgada esta ley, la elección de los delegados patronales y obreros.

Mientras no se proceda a la elección de dichos delegados, continuarán en vigencia las disposiciones anteriores."

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1957.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Ley. Se sustituyen disposiciones de la ley 10.681, referente a vinculación de obreros, bolsa de trabajo y recursos de la Caja de Compensaciones por Desocupación de las Barracas, Cueros y Afines, se concede un beneficio especial y se modifica la escala del Impuesto de Timbres, estableciéndose la distribución del aumento, la derogación de un gravamen a las bebidas sin alcohol, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Sustitúyese los artículos 8, 12 y 17 de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, *modificado el*

último por la ley N.o 11.537, de 6 de octubre de 1950, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 8º Sólo tendrán derecho a percibir la compensación por desocupación, los integrantes del Registro "A". Los integrantes del Registro "B" podrán pasar al Registro "A", previa autorización del Poder Ejecutivo y siempre que reúnan las siguientes condiciones: 1º) Que se produzca una vacante en el Registro "A".: 2º) Que haya computado un mínimo de trabajo efectivo de 800 horas, en las tres últimas, con actividad en las tres zafras; y 3º) Que el Consejo de la Caja, por cinco votos conformes, resuelva su inclusión.

Dichas incorporaciones se efectuarán anualmente en una sola vez, dentro de los treinta días de iniciada cada zafra."

"Artículo 12. La Caja organizará una Bolsa de Trabajo para el personal afiliado, estructurando los siguientes registros, que estarán integrados en la forma que a continuación se expresa: 1) Registro "A" de titulares: Obreros vinculados al primero de diciembre de 1957; 2) Registro "B" de suplentes: Obreros afiliados, que no estén vinculados al primero de diciembre de 1957; y 3) Registro "C" de aspirantes: Obreros que obtengan trabajo una vez agotadas las listas de titulares y suplentes. Tendrán prioridad en el mismo, los obreros desocupados de la Industria Textil que se inscriban y cuyas tareas sean similares a las que se realizan en los establecimientos enumerados en el artículo 1º de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945. Se entiende por obrero vinculado, el afiliado que tenga derecho a percibir la compensación por desocupación."

"Artículo 17. La Caja contará con los siguientes recursos:

A) El producido de un impuesto de exportación de $ 0.01 el kilo de lana sucia o semilavada y de $ 0.03 el kilo de lana lavada que se exporte;
B) El producido de un impuesto de $ 0.02 por kilo de lana sucia o su equivalente en lavada, destinada a las industrias locales.
C) El producido sobre los actuales impuestos de exportación de un aumento de uno por ciento, para la lana sucia y de $ 0.25 o|o (cuarto por ciento) para la lana lavada que se exporte.
D) El aporte patronal de cuatro y medio por ciento, sobre el monto bruto de los salarios pagados a su personal; y
E) El aporte de los trabajadores comprendidos en esta ley del 2 o|o sobre los salarios que perciban.

El impuesto a que se refiere el inciso B) será abonado por los establecimientos industriales, por toda lana que sometan a cualquier proceso de industrialización, sea por cuenta propia o de terceros. Cuando se trate de lana lavada, pagarán la equivalencia de acuerdo al rendimiento del lavado. La Dirección General de Aduanas, depositará en cuenta que se abrirá en el Banco de la República, el importe de las recaudaciones correspondientes a los incisos A) y C). El producido de los impuestos y aportes establecidos en los incisos B), D) y E), será recaudado directamente por la propia Caja. Los patronos depositarán conjuntamente por sí y por su personal."

"Artículo 2º Sustitúyese la primera escala del artículo 5.o de la ley N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923, modificada por el artículo 5.o de la ley N.o 10.604, de 23 de febrero de 1945, la que quedará redactada de la siguiente manera:

De más de $	3.00	hasta "	25.00 .....,	$ 0.05
" " " "	25.00	" "	50.00	" 0.10
" " " "	50.00	" "	100.00	" 0.20
" " " "	100.00	" "	250.00	" 0.50
" " " "	250.00	" "	400.00	" 0.75
" " " "	400.00	" "	500.00	" 1.00

" " " " 500.00 sin limitación, el timbre se regulará a razón del 2 por mil.

Las fracciones menores de $ 250.00, se tendrán por un cuarto de millar y las mayores que no lleguen a $ 500.00, por medio millar.

Art. 3º Destínase del producido del aumento fijado por la disposición precedente:

Hasta $ 2.500.000.00 para la Caja de Compensación por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines y, vertido en la cuenta abierta en el Banco de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley Nº 10.681 de 10 de diciembre de 1945, modificado por el artículo 1º de la presente ley. Hasta $ 3.500.000.00 para la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. Hasta $ 3.200.000.00 para A.F.E.

Art. 4º Derógase el artículo 5.o de la ley de 30 de noviembre de 1957 y creó recursos para A.F.E., en cuanto grava las bebidas sin alcohol, envasadas, inclusive las maltas, aguas minerales y tónicas, gaseosas y sodas.

Art. 5º El Poder Ejecutivo verterá en la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, el total de los aportes provenientes de las reliquidaciones de tipos cambiarios para la exportación, entregados a las empresas frigoríficas, una vez cubiertas las sumas que esa Institución adeudara a Rentas Generales.

Art. 6º Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, un préstamo por la suma de hasta $ 800.000.00, en carácter de adelanto por el aumento de la recaudación que se establece en la presente ley.

El importe de las recaudaciones de los tributos y aportes que corresponden a la Caja, serán depositados directamente por los organismos recaudadores, en una cuenta corriente especial, que a tal efecto abrirá el Banco de la República.

Dicho Banco queda autorizado para tomar de esta cuenta hasta el 30 por ciento de los ingresos mensuales, para la cancelación del referido préstamo y los intereses que por el mismo fije.

Art. 7º Las disposiciones establecidas en los artículos 31 de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950 y 37 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, se aplicarán a las empresas obligadas al pago de impuestos y|o aportes creados por la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes.

Art. 8º Las liquidaciones de adeudos y de multas provenientes de los impuestos y|o aportes establecidos por la ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificativas y concordantes, debidamente practicadas por las Oficinas competentes o por Contadores o por Contadores habilitados al efecto, constituyen título ejecutivo, estando el Consejo facultado para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Art. 9º (Transitorio). La Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines podrá conceder un "presente de familia" a cada trabajador vinculado a la misma, por una sola vez, equivalente a una asignación extraordinaria, por un monto de $ 80.00, el que se atenderá con cargo al préstamo que se establece en el artículo 6º de esta ley.

Dicha asignación será abonada en el mes de diciembre del corriente año.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 21 de diciembre de 1957.

DONATO CARTOLANO, Vicepresidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se revoca una disposición por la cual se concedió el registro de la marca "Piocina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto: el recurso de revocación formulado por el doctor Antonio Peluffo, contra la resolución de 27 de enero de 1948 por la cual se desestimó el registro "Piocina", acta N.o 31.733, solicitada para distinguir "un preparado antiséptico biliar y de las vías urinarias", de la clase 9;

Resultando: que la resolución impugnada desestimó el registro de la marca "Piocina", en razón de la oposición que contra el mismo interpusiera la Química Bayer, de Weskott y Cía., con la marca "Teocina", de su propiedad y por entenderse que ambas son muy semejantes, por tanto, confundibles;

Resultando: que no obstó a la desestimación, el hecho de que la firma opositora hubiera retirado oportunamente su recurso, expresando (fs. 11) que "no ve ahora perjuicio alguno a sus intereses con que la marca "Piocina" se inscriba, limitándola al indicado rubro";

Considerando: que con posterioridad a la resolución recurrida, el Poder Ejecutivo estudió el problema de fondo en el expediente de la marca "Eskimo", y resolvió con carácter general, coincidiendo con las opiniones de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno, que la voluntad del titular de una marca ya sea en el sentido de transferirla, cederla, venderla, contratar su uso temporario o, en fin, someterla a cualquiera de las operaciones comerciales de uso lícito, no puede se coartada a pretexto de una interpretación discutible y de un fundamento que no coincide con las normas aceptadas sin discrepancias por la doctrina y la jurisprudencia más autorizada;

Considerando: que, en el caso la voluntad expresa de la opositora es de autorizar, con la limitación enunciada, el registro que se solicita.

Corresponde, pues, aceptando su voluntad, conceder el registro que se solicita, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 28 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída: la Cámara Nacional de Comercio;

Con: la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 681|49),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revocar la resolución de 27 de enero de 1948 y conceder el registro de la marca "Piocina", acta N.o 81.738, solicitada por el doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, para distinguir "un preparado antiséptico biliar y de las vías urinarias, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Jawa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Jawa", acta N.o 53.002, formulada por el señor Pedro Bonaba, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 24 (transportes en general);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Jaguar Cars Ltd., de Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Jaguar", de su propiedad, que distingue vehículos para motores terrestres, clase 24;

También se opone de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, con la marca "Hawai', que distingue los artículos de la misma clase;

Considerando: que entre las marcas en pugna existen semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a las oposiciones interpuestas, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (529|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Jawa", acta N.o 53.002, formulada por el señor Pedro Benaba, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Oparenol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Oparenol" acta N.o 54.216, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia, para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, artículos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 9;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Angel Scalone, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Epirrenol" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando: que entre las marcas "Oparenol" y "Epirrenol", existen claras y notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que disponen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y el Ministerio de Salud Pública;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Oparenol", acta N.o 54.216, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca (Envase)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca ("Envase"), acta N.o 52.838, formulada por los señores Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 10 (Perfumería y tocador);

Considerando: que el envase presentado, consistente en un jarrón, no ofrece las características de novedad y especialidad requeridas por el inciso 6.o del artículo 2.o de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940, por lo que procede desestimar la solicitud de que se trata;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 1443|950) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca (Envase), formulada bajo acta N.o 52.838, por los señores Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires (R. A.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

25

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Juve"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Juve", acta N.o 45.085, formulada por Juan Ponce Serra, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas);

Resultando: que a la presente gestión se opuso la Compañía Salus, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Juvens" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;
Considerando: que entre las marcas "Juve" y "Juvens" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición interpuesta, atento a lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (130|951),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Juve", acta N.o 45.085, formulada por la firma Juan Ponce Serra, de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

26

Resolución. Se mantiene la decisión que concedió el registro de la marca "Fil-O-Raz"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista: la acción de nulidad formulada por el señor Manuel Buceta Barbará, contra el registro de la marca "Fil-O-Raz", N.o 40.076, concedida por resolución de 6 de noviembre de 1944;
Resultando que el recurrente funda su acción, en la existencia de la marca de su propiedad "Barbarrás", ya registrada con la cual considera confundible "Fil-O-Raz";
Considerando: que de acuerdo con la opinión unánime de los asesores consultados en el expediente, entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede la revocación gestionada:
Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 551|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 6 de noviembre de 1944, por la cual se concedió el registro de la marca "Fil-O-Raz" N.o 40.076.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

27

Resolución. Se mantiene la decisión que concedió el registro de la marca "Rausa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto: El recurso de anulación formulado por la firma Algodonera Uruguaya S. A. contra el registro de la marca "Rausa", concedida el 9 de mayo de 1948, en lo que refiere a los productos de las clases 4 y 5, aduciendo que dicha inscripción no puede ser efectuada por la Compañía de que se trata, porque ésta se dedica a la producción de azúcar y sus derivados y no a tejidos, confecciones, sastrería, ropería, mueblería (clases 4 y 5);
Considerando: Que si bien la Compañía Remolachera y Azucareras del Uruguay S. A. se especializa en la producción de azúcar, ello no le impide registrar sus siglas Rausa en todas las clases del Nomenclator, desde que el art. 14 de la ley de la materia N.o 9956, de 4 de octubre de 1940 sólo exige, para solicitar el registro de marcas, la prueba de que el interesado ejerce el comercio o la industria;
No existiendo pues, limitación legal al derecho de registro, el presente recurso carece totalmente de procedencia y por tanto debe ser desestimado;
Con: Las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen N.o 1644|51) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Mantener la resolución de 9 de mayo de 1948, por la cual se concedió el registro de la marca "Rausa", N.o 47.741, en favor de Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. de Montevideo.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

28

Resolución. Se mantiene la decisión que denegó la solicitud de registro de la marca "Calvicitol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Visto: El recurso interpuesto por el doctor Julio Riet, de Montevideo, contra la resolución de fecha 22 de abril de 1946, por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Calcivitol";
Resultando: Que dicha solicitud fué denegada teniendo en cuenta las semejanzas que presenta dicha marca con las ya inscriptas "Calcirribrol" y Cal-C-Vita", que protegen los mismos artículos;
Considerando: Que al instaurar dicho recurso la firma interesada no aporta nuevos elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la referida resolución;
Considerando: En consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (3733|945).

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida por la cual se desestimó la solicitud de registro de la marca "Calvicitol", acta N.o 42.369.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco,** Secretario.

29

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hasler"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista: La solicitud de registro de la marca denominativa "Hasler", Acta N.o 45.614, formulada por Hasler S. A., Manufacturera D'Appareils Telephoniques et de Precision, de Suiza, para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24, aparatos de teléfono, velocímetros registradores y no registradores, contadores de vueltas, contadores de vueltas de mano, contadores de rotación, máquinas de franqueo, engranadores de pestaña, aparatos para señales para ferrocarriles y otros aparatos para la seguridad de ferrocarriles;
Resultando: Que a la presente gestión se opuso la firma Joseph Muracciole y Freres, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Aster", N.o 43.458, de su propiedad, que distingue los mismos productos;
Considerando: Que las marcas en pugna a pesar de tener cierta similitud, consideradas en conjunto, presentan características gráficas y fonéticas suficientemente distintas como para evitar su confusión;
Considerando: Que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen número 231|51), y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Hasler", Acta N.o 45.614, solicitado por Hasler S. A. Manufacture D'Appareils Telephoniques et de Precision, de Suiza, para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 24, aparatos de teléfono, velocímetros registradores y no registradores, contadores de vueltas, contadores de vueltas de mano, contadores de rotación, máquinas de franqueo, engrasadores de pestaña, aparatos para señales para ferrocarriles y otros aparatos para la seguridad de ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

30

Resolución. Se concede el registro de la marca "Peerless".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Peerless", Acta N.° 58.888, formulada por "Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15 (Papelería, librería e impresos).

Resutlando: que a fs. 12 el señor Theodor Thomsen, de Montevideo, asumiendo la representación de la firma Math Bauerle G.m.b.H. de Alemania, interpone oposición a esta gestión fundándose en lo dispuesto por el decreto de 4 de setiembre de 1948, solicitando plazo para presentar el poder de la referida firma, el título de origen y pruebas del mejor derecho que aduce.

Considerando: que el opositor ha afirmado solamente el hecho de que la marca propuesta es extranjera, sin probar su afirmación, por lo que la acción deducida es improcedente. Por otra parte la falta de personería del postulante hace ineficaz el recurso interpuesto, por lo que corresponde conceder el registro solicitado.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con: la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno (dictamen número 475|56) y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Peerless', Acta N. 58.588, solicitado por Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

31

Resolución. Se concede el registro de la marca "Turmix Infra Grill"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Turmix Infra Grill", acta N.° 63.666, formulada por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Suiza, para distinguir aparatos para asar, de la clase 6.

Resultando: que a la presente gestión se opuso Phillips del Uruguay S. A., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Infraphil" de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 6.

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede el recurso interpuesto.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (1032|953).

El Consejo Nacional de Gobienro,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Turmix Infra Grill" acta N.° 63.666, solicitado por T. Oertli Aktiengesellschaft, de Suiza, para distinguir aparatos para asar de la clase 6.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

32

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para Paleros, Guincheros y Marineros y Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de diciembre de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de Consejos de Salarios para Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal y Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo.

Resultando los laudos vigentes fueron emitidos con fechas 26 de noviembre y 26 de diciembre de 1956, respectivamente, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de Paleros, Guincheros y Marineros de Carbón y Sal a cargo de la C.A.S.E. del Puerto de Montevideo.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los Capataces de Carbón y Sal del Puerto de Montevideo.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en los artículos 1.o y 2.o del presente decreto, para elegir sus representantes ante los Consejos.

Art. 4.o Fíjase el plazo de cinco (5) días, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

Art. 5.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo J. Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Confiterías con plantas de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, Grupo 9-D), de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal que trabaja en las Confiterías con plantas de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones (Grupo 9), instaladas en el Departamento de Montevideo, por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor a los trabajadores comprendidos en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS CONFITERIAS CON PLANTA DE ELABORACION Y TODOS SUS ANEXOS, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y REPARTICIONES (GRUPO 9-D), INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

Montevideo, diciembre diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 1957;

Resultando que dicho organismo quedó legalmente instalado el día 10 de diciembre, en cuya oportunidad el señor Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las disposiciones legales y administrativas que rigen en la materia, y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de definir claramente las categorías, tarifas mínimas, etc.;

Resultando que las delegaciones profesionales presentaron un memorándum conteniendo diversas modificaciones del Laudo vigente sobre las cuales habían llegado a un acuerdo, y a la vez solicitaron que fueran los Miembros Neutrales quienes propusieran la solución en cuanto a los puntos en que aún discrepaban, o sea la retroactividad y el porcentaje de aumentos a aplicar sobre los sueldos y jornales vigentes;

Resultando que luego de diversas gestiones se llegó a un acuerdo total y, en consecuencia, las categorías, salarios mínimos y demás disposiciones, quedan establecidas en la forma que indica la parte dispositiva de este documento;

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

1º Aumentar en un 30 o|o (treinta por ciento) los sueldos y jornales establecidos en el Laudo anterior, de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco (excepto al personal femenino, extras, administración, contralor y empaque, que se consideran en particular), aumentos que se aplican a las categorías respectivas en la forma que se indica más abajo.

2º De acuerdo a lo establecido en el numeral que antecede, apruébanse las categorías, jornales, etc., que se establecen a continuación, los que regirán desde el quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Planta de Elaboración

Maestro: Es el operario responsable de la planta de elaboración, con absoluto dominio en la técnica y práctica de la industria y demás cometidos inherentes a su cargo, sueldo mensual $ 550.00.

Segundo Maestro: Es el que sustituye al primero y colabora en sus tareas acreditando los conocimientos necesarios para su eficiente desempeño, sueldo mensual, $ 530.00.

Oficial u Hornero: Es el operario que domina los siguientes conocimientos: decorado con baño glacé, postres en general, repostería, horno, levadura, helados, caramelos simples, todas las secciones de empaste, jaleas, elaboración y conservación de frutas y algunos conocimientos en la elaboración de turrones, sueldo mensual $ 510.00.

Medio Oficial: Es el ayudante de Oficial que posee conocimientos medios generales, sueldo mensual $ 405.00. Cuando tenga en el establecimiento una antigüedad de cinco años y, de ellos 2 (dos) en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 430.00.

La promoción de medio oficial a oficial u hornero se regirá por lo establecido en la disposición general quinta de este laudo.

Ayudante: Es el aprendiz menor de edad, que ha completado los seis años de aprendizaje o aquel que cumplidos los 21 años de edad tenga dos años de práctica en el cargo de aprendiz, sueldo mensual $ 345.00.

Al año de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 365.00.

A los dos años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 380.00.

Aprendiz: Es el operario que ingresa en la industria sin conocimientos previos de la misma, sueldo mensual, $ 165.00.

Al año de aprendizaje, sueldo mensual $ 175.00.

A los dos años de aprendizaje, sueldo mensual $ 190.00.

A los tres años de aprendizaje, sueldo mensual $ 220.00.

A los cuatro años de aprendizaje, sueldo mensual $ 270.00.

A los cinco años de aprendizaje, sueldo mensual $ 315.00.

La promoción del aprendiz y el ayudante, a medio oficial, se regirá por lo establecido en la disposición sexta de este Laudo.

SECCIONES ESPECIALIZADAS

Definiciones Generales

Oficial: Es el operario que domina ampliamente la técnica y práctica de las tareas inherentes a la sección donde actúa.

Medio Oficial: Es el que lo secunda, poseyendo solamente conocimientos medios generales.

ESCALA DE SUELDOS

Sección Elaboración de Bombones

Oficial, sueldo mensual $ 510.00.

Medio Oficial, sueldo mensual $ 390.00. Cuando tenga cinco años de antigüedad en el establecimiento y de ellos dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de 420.00 pesos.

La promoción de medio oficial a oficial se regirá por lo establecido en la disposición general 5ª de este Laudo.

Ayudante y Aprendiz: Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la planta de elaboración.

Bañadores de bombones: Al ingresar sin conocimientos previos, sueldo mensual $ 280.00.

Con un año de antigüedad en el oficio, sueldo mensual $ 320.00.

Envolvedores de bombones, caramelos, etcétera, sueldo mensual $ 250.00.

Sección elaboración de frutas, helados, caramelos, fiambrería y embutidos

Oficial, sueldo mensual $ 460.00.

Medio Oficial, sueldo mensual $ 385.00. Cuando el medio oficial posea una antigüedad en el establecimiento de cinco años y de ellos, dos en el cargo, percibirá un sueldo mensual de $ 410.00.

La promoción de medio oficial a oficial se regirá por lo establecido en la disposición general quinta de este Laudo.

Ayudante: Es el aprendiz que ha completado los cinco años de aprendizaje o aquel que, cumplidos los 21 años de edad, tenga dos años de práctica en el cargo de aprendiz, sueldo mensual $ 345.00.

Al año de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 365.00.

A los dos años de antigüedad en el cargo, sueldo mensual $ 380.00.

Aprendiz, sueldo mensual inicial, pesos 165.00.

Al año de aprendizaje, sueldo mensual $ 175.00.

A los dos años de aprendizaje, sueldo mensual $ 190.00.

A los tres años de aprendizaje, sueldo mensual $ 220.00.

A los cuatro años, sueldo mensual, pesos 270.00.

Sección sandwiches y saladitos

Primer Sandwichero: Es el operario que prepara toda clase de sandwiches y fiambrecitos, dominando también la preparación de las distintas conservas para sus rellenos y acreditando los conocimientos básicos de la profesión, sueldo mensual $ 425.00.

Segundo Sandwichero: Es el que secunda al primero poseyendo conocimientos medios generales, sueldo mensual 385.00 pesos.

Ayudante y Aprendiz: Iguales condiciones y sueldos progresivos que los de la sección inmediata anterior.

Sección Cocina

Primer Cocinero: Es el operario que posee todos los conocimientos necesarios para la elaboración de comidas y preparación de platos y reúne, además, la capacidad técnica del oficio debidamente reconocida, sueldo mensual $ 540.00.

Segundo Cocinero: Es el operario que sustituye al primero y posee los conocimientos necesarios para ello, debidamente reconocidos, sueldo mensual $ 460.00.

Médio Oficial: Es el operario que colabora con el primer y segundo cocinero, habiendo cursado, por lo menos un aprendizaje de 5 años, sueldo mensual $ 385.00.

Cuando tenga cinco años de antigüedad en el establecimiento y de ellos dos en el cargo, sueldo mensual $ 410.00.

Ayudante y Aprendiz: El mismo régimen y escala de sueldos que en la planta de elaboración.

Sección Ventas de Confitería y Fiambrería

Vendedores: Son los que realizan la venta de productos de confitería o fiam-

brería, pudiendo realizar también la preparación de encargos.

Confitería

Cadetes, sin práctica en el cargo, sueldo mensual:

Mujeres, $ 155.00.
Hombres, $ 175.00.
Cadetes (con seis meses de práctica), sueldo mensual $ 225.00.
Cadetes (al año de práctica), sueldo mensual $ 270.00.
Vendedor (o sea el cadete con dos años de práctica), sueldo mensual $ 325.00.
Vendedor (con dos años de cadete y uno de vendedor), sueldo mensual:

Personal femenino ingresado al cargo antes del 29 de diciembre de 1951, sueldo mensual $ 325.00.
Personal femenino ingresado al cargo después del 29 de diciembre de 1951 y personal masculino $ 365.00.

Fiambrería

Cadetes, sin práctica en el cargo, sueldo mensual:

Mujeres, $ 155.00.
Hombres, $ 175.00.
Cadetes (con seis meses de práctica), sueldo mensual $ 225.00.
Cadetes (al año de práctica), sueldo mensual $ 280.00.
Vendedor (o sea el cadete con dos años de práctica), sueldo mensual $ 345.00.
Vendedor (con dos años de cadete y uno de vendedor), sueldo mensual:

Personal femenino ingresado al cargo antes del 29 de diciembre de 1951, 340.00 pesos.
Personal femenino ingresado al cargo después del 29 de diciembre de 1951 y personal masculino, $ 375.00.
El personal femenino que haya ingresado a la Sección Ventas de Confitería y Fiambrería, antes del 29 de diciembre de 1951 percibirá, desde el 1º de enero de 1959, el sueldo asignado al personal masculino.

Sección Bar

Coctelero o Barman: Es el que domina en absoluto la práctica y técnica de su oficio y tiene la responsabilidad inherente al cargo, sueldo mensual inicial $ 410.00. Gozará además de un aumento de $ 10.00 por cada año de antigüedad hasta cuatro años y de $ 20.00 al quinto año.
Segundo Coctelero o Barman: Es el que sustituye al primer coctelero en caso de ausencia o inexistencia de este y tiene conocimientos medios, generales, del oficio, sueldo mensual, inicial, $ 365.00. Gozará además de un aumento de pesos 10.00 por cada año de antigüedad hasta cuatro años y de $ 15.00 por el quinto año.
Ayudante o mozo de mostrador, sueldo mensual inicial, $ 335.00.
Con más de seis meses de antigüedad, sueldo mensual $ 350.00.
Lavacopas o peón de mostrador (peones generales):

Menores de 21 años, sueldo mensual pesos 315.00.
Mayores de 21 años, sueldo mensual, $ 345.00.
Cafeteros, sueldo mensual inicial, pesos 335.00.
Con más de seis meses de antigüedad, sueldo mensual $ 370.00. En caso de que el cafetero realice también funciones de tostador de café, percibirá como compensación, la suma de $ 6.00 por jornada o fracción dedicada al trabajo de torrefacción.
Cajeros: El mismo régimen y sueldo de los cajeros generales.
Mozos, sueldo mensual $ 245.00.
Telefonistas o Receptores de Pedidos: Son los empleados exclusivamente encargados de recibir y atender los llamados telefónicos. Sueldo mensual inicial $ 250.00.
A los dos años de antigüedad, sueldo mensual $ 295.00.
Cajeros o Ficheros: Son los empleados que perciben el importe de las ventas en dinero o en fichas, sueldo mensual inicial, $ 355.00.
Al año, sueldo mensual $ 395.00.
A los tres años, sueldo mensual 415.00 pesos.
A los seis años, sueldo mensual 460.00 pesos.

Sección Contralor y Empaque

Contralorista y|o empaquetador, menor de 18 años de edad, sueldo mensual pesos 180.00.
De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 235.00.
Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 320.00.
El Contralorista y|o Empaquetador mayor de 21 años de edad, cuando tenga una antigüedad de cinco años en el establecimiento, percibirá un aumento de $ 10.00 sobre los sueldos precedentemente fijados y de $ 20.00 cuando la antigüedad sea de 10 años.

Expedición de Encargos y Recepción de Servicios

Auxiliar responsable de expedición: Es el que prepara los servicios de casamiento, lunchs y encargos en general para su envío a domicilio y es responsable de su ulterior recepción. Sueldo mensual $ 385.00.
Ayudante de expedición: Sueldo mensual $ 335.00.

Sección Reparto

Chofer Repartidor: Es el que realiza el reparto de mercaderías a domicilio pudiendo a la vez efectuar el cobro de las mismas y la carga y descarga de todo lo atingente al ramo de confitería, originarán dificultades, se pondrá a sus órdenes un ayudante. Sueldo mensual inicial $ 380.00.
Con un año de antigüedad en el establecimiento, sueldo mensual $ 420.00.
Repartidor a triciclo o de vehículos a pedal, sueldo mensual $ 290.00.
Mandaderos o Mensajeros (hasta 18 años de edad), sueldo mensual $ 155.00.
Se les proporcionará además los medios de locomoción necesarios. Los mandaderos y mensajeros, al cumplir los 18 años de edad, pasarán a la categoría de Aprendiz o Cadete, siguiendo los ciclos respectivos.

Depósitos y Almacén

Auxiliar Responsable: Es el operario que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de mercaderías, sueldo mensual $ 435.00.
Ayudante de Depósito, sueldo mensual, $ 385.00.

Personal de Servicio

Serenos o Cuidadores: Sueldo mensual $ 375.00.
Peones o limpiadores en general: Menores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 315.00.
Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 345.00.
Limpiadoras: Menores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 290.00.
Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 305.00.
El personal femenino ingresado a este cargo después del 29 de diciembre de 1951, percibirá los mismos sueldos estipulados para los Peones o Limpiadores en general. El personal femenino que haya ingresado al cargo antes de dicha fecha, percibirá los mismos sueldos estipulados para los Peones o Limpiadores en general desde el 1º de enero de 1959.
Porteros: Menores de 16 años, sueldo mensual $ 165.00.
De 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 210.00.
De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 270.00.
Mayores de 21 años de edad, sueldo mensual $ 325.00.

Servicios Extraordinarios

(Fuera y dentro del establecimiento)

Coctelero o Barman, jornal $ 20.00.
Ayudante de Coctelero o Barman, jornal $ 15.00.
Peones en general y|o ayudantes, jornal $ 12.00.
Porteros (con smoking blanco), jornal $ 17.00.
Porteros (con smoking o frac negros y guantes blancos), jornal $ 21.00.
Cafeteros, jornal, $ 12.00.
Guardarropas, jornal $ 12.00.
Mozos, para cubrir una plaza corriente dentro del salón, jornal $ 12.00.
Por los servicios en plazas especiales, (tés, lunchs, casamientos, fiestas, etc.), dentro del establecimiento, jornal $ 14.00.
Idem, fuera del establecimiento, en Montevideo, jornal $ 17.00.
Idem, cuando sean enviados al interior de la República, jornal $ 20.00 y tres pesos ($ 3.00) más como compensación especial por los días anteriores o posteriores necesariamente indispensables para ir a prestar el servicio y regresar inmediatamente de prestado.

Sección Administración

Auxiliar Primero: Es el responsable y encargado de la escrituración de los libros auxiliares principales, rubricados o no, de la contabilidad central. Acreditará asimismo conocimientos generales del sistema contable, elevando al Jefe de Escritorio o al patrono los balancetes mensuales de los rubros que componen el plan de cuentas y cumplirá todas las funciones in[illegible]entes a su cargo, sueldo mensual $ 28[illegible].
Auxiliar Segundo: Es el colaborador directo del Auxiliar Primero, secundándolo incluso en la escrituración de los libros rubricados o no; cumple otras funciones inherentes a su cargo y a la vez posee conocimientos elementales de contabilidad, sueldo mensual $ 250.00.
Auxiliar Tercero: Es el que realiza trabajos generales de escritorio, secundando a los Auxiliares Primero y Segundo, sueldo mensual $ 210.00.
Cadete: Es el que ingresa a la Sección poseyendo conocimientos primarios y necesarios para el aprendizaje del cargo de Auxiliar.
Hasta los 16 años de edad, sueldo mensual $ 120.00.
De 16 a 18 años, sueldo mensual 135.00 pesos.
De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 185.00.
Cuando posea los conocimientos necesarios y cumpla los 21 años de edad, pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar Tercero.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Cuando un trabajador desempeñe, con carácter permanente, más de una función, percibirá el salario que corresponda a la mejor asignada, considerán-

tése permanente una función cuando ella sea periódica y no accidental.

Segunda: Las retribuciones establecidas por este Laudo corresponden a jornadas legales de 8 horas. Cuando se contrate al trabajador por jornadas menores, se abonarán proporcionalmente a las horas trabajadas. En caso de contratarse servicios por jornal, éste se calculará dividiendo el sueldo mensual correspondiente al cargo por veinticinco (25). Las horas extras que realicen los obreros y empleados se abonaran dobles, calculándose a estos efectos el monto de la hora simple por el cociente de la división de su sueldo por cien (100).

Tercera: Las retribuciones actuales que resultaren superiores a las fijadas por este Laudo, no podrán ser rebajadas ni modificadas salvo para aumentarlas.

Cuarta: A los empleados y obreros que gozaren de comida o vivienda o de ambas cosas a la vez, proporcionadas por el patrono, éste podrá deducirles de sus respectivas remuneraciones cien pesos (pesos 100.00) por concepto de comida y cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) por vivienda.

Quinta: Dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha en que se produzca una vacante de oficial u hornero, el patrono podrá anunciar, mediante comunicado puesto de manifiesto en el establecimiento su decisión de no proveer el cargo. Si no lo hiciere, a los 180 días de producida la vacante, el patrono deberá proceder a la designación de sustituto. En caso de que el patrono anuncie su decisión de no proveer el cargo dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante se constituirá un tribunal paritario, integrado por los delegados patronales y obreros de este Consejo de Salarios, el cual, dentro del mismo término, deberá dictaminar sobre las razones aducidas por la empresa para no proveer el cargo. Si el tribunal dictamina que la no provisión del cargo no se justifica, el patrono se verá obligado a designar sustituto a los 180 días contados desde la fecha en que la vacante se produzca.

Sexta: El Aprendiz y el Ayudante serán promovidos a medio oficial cuando tengan un año de antigüedad en la empresa, acrediten los conocimientos inherentes a esta última categoría y exista en la empresa vacante de la misma.

Séptima: Las gratificaciones, estímulos, etc., en ningún caso se considerarán parte integrante del sueldo o salario.

Octava: El personal de las Secciones Bazar de Comestibles, Venta de Bebidas en General y Elaboración de Productos de Panadería, será remunerado de acuerdo a los laudos dictados por los respectivos Consejos de Salarios de los Grupos 1 y 9. En iguales condiciones les serán aplicados los laudos de sus correspondientes Consejos de Salarios a los oficios que, por resultar ajenos a la industria de Confitería, no se les comprende en este Laudo. Por ejemplo: electricistas, pintores, carpinteros, albañiles, etc.

Novena: Los trabajadores que ocupen cargos no contemplados por el presente Laudo, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán un aumento de un 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre sus actuales remuneraciones, debiendo fijarse la remuneración correspondiente mediante cifras redondeadas en cinco pesos, vale decir que, cuando por la aplicación de ese porcentaje resultase una cifra superior, por ejemplo, a $ 242.50, la remuneración se fijará en $ 245.00 y cuando resultase inferior a $ 242.50 o igual, la remuneración se fijará en $ 240.00. Si en el futuro se creare un cargo o función no comprendidos en este Laudo, el patrono deberá comunicarlo al Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios, a fin de que éste adopte las medidas que estime pertinentes, previa consulta a los delegados patronales y obreros.

Décima: Cuando en este Laudo se hace referencia a la antigüedad en el establecimiento, debe entenderse que es desde la fecha de ingreso del trabajador al mismo, aunque se le cambie de sección o cargo. Y cuando se hace referencia a la práctica o antigüedad en el cargo, se interpretará sin distinción de establecimientos. En caso de que un obrero o empleado sea cambiado de sección o cargo, no resultará afectado su derecho a que se le mantenga la remuneración, régimen de promoción y sueldos progresivos correspondientes al cargo que tenía, en caso de que éstos fuesen más favorables.

Undécima: Para resolver cualquier diferendo que se suscite por interpretación o ampliación de los laudos o disposiciones de este Consejo de Salarios se designa una Comisión integrada por ambas delegaciones (patronal y obrera) y el Director de la Secretaría de los Consejos de Salarios, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley Nº 10.449.

Duodécima: Salvo caso de excepción sobre el cual dictaminará la Comisión a que hace referencia la disposición precedente y sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones generales quinta y sexta de este Laudo, todo cargo vacante deberá ser ocupado por los trabajadores de la categoría inmediata inferior, siempre que acrediten los conocimientos que exija dicho cargo.

Décimotercera: Este Laudo deroga enteramente los suscritos por los anteriores Consejos de Salarios del Grupo 9-D.

Décimocuarta: Los aumentos de sueldos dispuestos por este Laudo que corresponden al año corriente, deberán ser abonados por las empresas antes del 25 de diciembre de 1957.

Décimoquinta: Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1957.

Entrelíneas: numerado BD 419879 vta.: "femenino"; numerado BD 419881 vta.: "elementales". Vale.

Contador Lorenzo J. Vilizzio, Presidente. — Contador Batlle Tomás Barbatto y contador Emilio Casal Rodríguez, Delegados del Poder Ejecutivo. — José P. Scaltritti y Walter Bazterrica, Delegados Patronales. — Francisco Mónaco y Mauricio Rovira, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Polero de Griego, Secretaria.

En este estado se hace constar que, por resolución unánime del Consejo, éste exhorta a las empresas de confitería en las cuales existen obreros y empleados con remuneraciones superiores a las que establece el Laudo anterior, a que, sin perjuicio de los aumentos establecidos en la presente resolución, mantengan aquellas remuneraciones diferenciales acordadas voluntariamente.

Contador Lorenzo J. Vilizzio, Presidente. — Contador Batlle Tomás Barbatto y contador Emilio Casal Rodríguez, Delegados del Poder Ejecutivo. — José P. Scaltritti y Walter Bazterrica, Delegados Patronales. — Francisco Mónaco y Mauricio Rovira, Delegados Obreros.

34

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para los trabajadores de Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y afines del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1957.

Vistos el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para los Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines del Departamento de Salto; por el cual se determinan salarios mínimos y demás condiciones de labor para el personal comprendido en su jurisdicción;,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

Salto, diciembre 23 de 1957.

Laudo: El Consejo de Salarios para Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes y Afines del Departamento de Salto, resolvió fijar los siguientes jornales y condiciones de trabajo, para los trabajadores de estas ramas:

Primero: Se establecen las categorías de peón común y peón estibador. Para el peón común se abonará un jornal de pesos 11.00. Para el peón estibador se abonará un jornal de $ 12.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) El presente Laudo fue votado por unanimidad.

B) Los presentes jornales comenzarán a regir desde el día 1º de noviembre de 1957.

Doctor Gabriel Bentos Pereira, Presidente, Italo A. Ferradini y Jorge Gómez Saldaña, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pedro H. Zunini y Pedro L. Lafón, Delegados Patronales. — Dardo M. Suárez y Daniel I. Ferradaz, Delegados Obreros. — Julio Escanellas, Secretario.

35

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo entre el Comité Intergremial y la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación,

GRAUERT.

En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, entre por una parte los integrantes del Comité Intergremial señores doctores: Ulises Griot, Mario Pochintesta Victorica, José Oscar Horjales, Raúl Cayssials, Luis María Bosch, Luis

Alberto Gregorio, Armando Rey López, Dumas Ferreira Apolo, Rubens Gari, José Zinnemana, Yerú Gaggero, y los señores Juan Carlos Bonilla, Meier Rozaner, Julio Mannocci y Francisco Tilve en representación del personal. Y por la otra parte los señores doctor Rodolfo Méndez Alzola, Carlos María de Mello y V. A. Milicua en nombre y representación de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, en sus caracteres de Presidente y Secretario de dicha Institución, se ha convenido en celebrar el siguiente Convenio Colectivo de Trabajo.

Primero. — Antecedentes: I El Comité Intergremial en representación del personal y la Asociación de Empleados Civiles de la Nación han celebrado negociaciones en el marco del proyecto de Convenio Colectivo, general para todas las Instituciones agrupadas por el decreto-ley del trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

II Con fecha de veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete se firmó con la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, la parte que podría llamarse doctrinaria del citado Convenio Colectivo, haciéndose lo propio el 30 de noviembre de 1957 (treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete) con las empresas de asistencia médica.

Segundo. — En este momento, la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, adhiere, ratifica y suscribe sin más reserva que la que se expresará al expresado Convenio Colectivo parcial en la forma y el texto que fue firmado el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y siete entre el Comité Intergremial y la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica, publicado en el Diario Oficial N.o 15273 de veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Tercero. — El presente Convenio comprende por consiguiente los siguientes anexos pertenecientes al Convenio Colectivo antes citado, que por obrar publicados se dan aquí por reproducidos remitiéndose al texto aparecido en el "Diario Oficial" citado. Fuero Sindical (Página 468-A). Condiciones y relaciones laborales (Pág. 468-A y 469-A). Estatuto del Funcionario (Pág. 469-A; 470-A y 471-A). Comisión Mixta Asistencial (Página 471-A). Comisión Mixta (Pág. 471-A) y Artículo Unico (Pág. 471-A).

Con respecto a los anexos relativos a "Co-Gestión" y "Horario Contínuo" por haberse convenido un texto que difiere del firmado en dicha oportunidad (Página 468-A) se ha convenido en los siguientes textos sustitutivos:

"Co-Gestión". Artículo 1. — Se creará una Comisión con integración paritaria en la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, con el objeto de colaborar en la gestión de esta Institución.

Art. 2. — Fines: Serán sus fines:

A) Asegurar a los asociados la prestación de una correcta asistencia médica.

B) Propender a la mejor capacitación técnica administrativa de su personal.

C) Mejorar la educación de los afiliados en el uso de los servicios y en la conservación de la salud.

Art. 3. — Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

A) Deberá asesorar a la Comisión Directiva en la parte mutual, (Medicina Colectivizada) de las actividades de esa Institución gremial, a cuyo efecto deberá ser siempre oída en todo asunto que se relacione con sus derechos y deberes.

B) Administrará los bienes sociales de beneficio de los empleados: subsidios, cajas de auxilio, colonias de vacaciones, cajas de previsión, etc.

Art. 4. — Son derechos de la Comisión:

A) Deberá estar debidamente informada con respecto a la política y estado financiero presupuestal de la Institución.

B) Deberá estar informada del desarrollo y la eficacia de la prestación de la asistencia médica.

C) Conocerá la política, normas y disposiciones que guían la gestión administrativa del Instituto.

D) En caso que la Comisión Directiva no compartiera las soluciones aconsejadas por la Comisión de referencia, deberá fundar expresamente las razones de su discrepancia y además, cuando se trate de asuntos que, por su naturaleza laboral o asistencial, estén comprendidos en la competencia de las Comisiones Mixtas, deberá elevar a ella el texto del dictamen de la Comisión aludida y la resolución fundada de la Comisión Directiva en discrepancia con aquella.

Art. 5. — Deberes: Sn deberes de la Comisión:

A) Aconsejar con la debida antelación las previsiones económicas frente a las necesidades de asistencia de los afiliados.

B) Deberá reglamentar la prestación de servicios, de acuerdo a standards mínimos asistenciales que proyectará y someterá a resolución de la Comisión Directiva.

C) Deberá comprobar la eficacia de los servicios mencionados en los numerales anteriores aconsejando las normas y medidas pertinentes.

D) Vigilar el cumplimiento de las funciones administrativas dentro de lo estipulado por el Convenio Colectivo, en lo referente a:

A) Estatuto del Empleado,

B) Horarios,

C) Calificaciones, Tribunales arbitrales.

Art. 6.o Esta Comisión integrada por cuatro u ocho miembros; paritariamente entre funcionarios y dirigentes.

Art. 7.o Sistema de Elección. La elección del sector funcional deberá efectuarse anualmente en forma directa y mediante el voto secreto.

"Horario contínuo"

Artículo 1. La Asociación de Empleados Civiles de la Nación mantiene su régimen actual de horario contínuo, pudiendo acrecentarlo hasta en 30 (treinta) minutos por jornada, con lo que puede llegar a un máximo de seis horas, que en ningún caso debe ser mayor.

Art. 2. Los sábados funcionarán exclusivamente las oficinas para atención directa de los servicios técnicos (Despacho de órdenes, entrega de órdenes, anotación de números, etc.) a cuyos efectos todo el personal administrativo se rotará de acuerdo con la reglamentación que se dictare por la Comisión de Gestión.

Cuarto. Serán aplicables a la Asociación de Empleados Civiles de la Nación los artículos 3.o y 4.o del citado acuerdo firmado por la Federación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica (Diario Oficial citado página 467-A).

Quinto. Con referencia a los restantes puntos que integran el Proyecto de Convenio Colectivo que se ha venido discutiendo, especialmente en lo referente a remuneraciones, denominaciones, otras condiciones laborales, retribuciones, etc., queda acordado que se suscribirán simultáneamente con el presente, suscribiendo esa parte la Asociación de Empleados Civiles de la Nación conjuntamente con las demás Instituciones de Asistencia Médica Colectivizada. Y para constancia se firma el presente Convenio en 6 ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Asociación de Empleados Civiles de la Nación firman: Doctor Rodolfo Méndez Alzola. — Carlos María De Mello. — V. A. Milicua. — Por el Comité Intergremial firman: Doctor Ulises Griot. — Doctor Mario Pochintesta Victorica. — Doctor José Oscar Horjales. — Doctor Raúl Cayssials. — Doctor Luis Ma. Bosch. — Doctor Luis Alberto Gregorio. — Doctor Armando Rey López. — Doctor Dumas Ferreira Apolo. — Bach. Yerú Gaggero. — Señor Juan C. Bonilla. — Señor Julio R. Mannocci. — Señor Meier Rozaner. — Señor Francisco Tilve.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 26 de diciembre de 1957.

12.329—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional y "en comisión" en la Comisión Nacional de Aeropuertos, al Coronel en situación de retiro, Pedro O. Núñez.

12.330—Nómbrase Miembro de la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares, sin perjuicio de su actual destino, al Coronel Jaime Meregalli.

12.331—Confírmase en el Servicio de Ing. y Arq. Militar, al Coronel (C.T.), Ramiro E. Chaves, sin perjuicio de continuar desempeñando sus funciones como Miembro de la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares.

12.332—Nómbrase al Coronel en situación de retiro, Luis Alberto Arenas, para prestar servicios en el Servicio de Intendencia.

12.333—Nómbrase Jefe del Grupo número 1 (Reconocimiento Táctico) al Mayor Carlos R. Mercader Arrién.

12.334—Nómbrase en el Batallón de Infantería 4 como 2.o Jefe al Mayor Artigas V. Miranda Dutra y en el Batallón de Infantería 13 al Capitán Adhemar R. Sáenz.

12.335—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuer-

za Aérea al Mayor (E.F.) Julio C. Russo Pereyra.

12.336—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar al Mayor (SM-D) en situación de retiro, Haydée Lagisquet.

12.337—Nómbrase, con fecha 4 de diciembre de 1957, para prestar servicios en el Batallón de Infantería 13 al Alférez Vicente Galasso.

12.338—Nómbrase a varios señores Oficiales para prestar servicios en el Grupo N.o 1 (Reconocimiento Táctico).

12.339—Nómbrase en las Reparticiones y Unidades que se indican, para prestar servicios, a varios señores Jefes y Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

12.340—Nómbrase para prestar servicios en el Sector 1 del Servicio de Represión del Contrabando, al Teniente 2.o de Administración, Dermidio H. Martínez.

12.341—Adscríbese a la Dirección General del Servicio de Intendencia al Coronel Pedro Onetti.

12.342—Nómbrase con fecha 21 de diciembre de 1957, al Teniente Coronel Gil Carlos Schiavo, para prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

12.344—Nómbrase con fecha 20 de diciembre en curso, al Teniente 1.o de la Fuerza Aérea, Miguel Lagrotta, para prestar servicios en el Grupo de Aviación N.o 2 (Caza).

12.345—Nómbrase con fecha 10 de los corrientes, al Teniente 2.o (TEA), Essaú P. Prada para prestar servicios en la Base Aérea N.o 1.

12.346—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Intendencia al Mayor (A) en situación de retiro, Antonio Airaldi.

12.347—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Coronel Justino E. Klein.

12.348—Nómbrase para prestar servicios con fecha 13 de diciembre de 1957, en el Regimiento de Caballería 3, al Capitán Armando Chucarro.

12.349—Nómbrase, para ocupar los cargos que se indican a varios señores Oficiales Superiores de la Marina.

12.350—Confírmase con fecha 1.o de febrero de 1950, al grado de Comandante de Administración en situación de retiro, al actual Capitán de Administración retirado, Julio A. González.

12.351—Revalídase para los meses de enero y febrero de 1958 los nombramientos de Prefesores e Instructores otorgados por las Resoluciones y Resoluciones modificativas y complementarias que se indican.

12.352—Confírmase la designación señor Héctor Niz Hernández, como Notificador del Supremo Tribunal Militar.

12.353—Confírmase la designación del señor Carlos María Derrégibus Lima, como Ordenanza del Supremo Tribunal Militar.

12.354—Confírmase la designación del señor Eduardo Raúl Chucarro como Portero de los Juzgados Militares de 1.a Instancia, efectuado por el Supremo Tribunal Militar.

12.355—Confírmase la designación del señor Mario César Castillo, como Portero del Supremo Tribunal Militar.

12.356—Confírmase la designación efectuada por el Supremo Tribunal Militar, a favor del señor Roberto Cabrera Troncoso como Notificador del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 2.o Turno.

12.357—Cese de prestar servicios en la Inspección General de Marina el Suboficial de 1.a clase en situación de retiro, Ricardo Rey Romero.

12.358—Pase a situación de "Disponibilidad" al Coronel Máximo Jaime Martínez.

12.359—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Capitán del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos, Luis E. de Souza.

12.360—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Teniente Coronel (C.T.) Nicolás Antonio Zunini.

12.361—Pase a situación de "Disponibilidad" a su solicitud al Teniente de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad Carlos A. Rogliaccini.

12.362—Retrotráese, por aplicación del artículo 5.o de la ley de 21 de noviembre ppdo. el otorgamiento de "estado militar" a los Oficiales Radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones del Ejército, en situación de Actividad que se indican.

12.363—Retrotráese, por aplicación del artículo 5.o de la ley de 21 de noviembre ppdo. el otorgamiento de "estado militar" al personal Técnico Especialista de Aeronáutica que se indica.

12.364—Nómbrase en forma precaria y hasta la realización del correspondiente concurso, en Personal Técnico y Profesional del Item 8.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Jefe de 8.a (Médico Ayudante) al actual Oficial 2.o (Idóneo de Anatomía Patológica) de ese Organismo, doctor Héctor Barrios Nogués.

12.365—Nómbrase, en forma honoraria, en el Servicio de Sanidad Militar, para prestar servicios en el Servicio de Obstetricia del Hospital Militar Central, a las Obstetricas: María Gloria Dutra de Rodríguez, Carmen Bauzá de Guerra, Blanca Silvera de Marziale y Nina Ratkin.

12.366—Mensaje a la Asamblea General Legislativa, remítese adjunto Proyecto de Ley, estableciéndose que los sistemas de ascensos para los Oficiales del Escalafón C) Técnico-especialista establecido por el artículo 9.o de la Ley número 12.070 (Creación de la Fuerza Aérea Militar) serán Antigüedad y Selección y se regirán por las mismas normas que para dichos sistemas establecen la Ley Orgánica Militar con respecto a los Oficiales Combatientes.

12.367—Nómbrase en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en Personal Obrero del Servicio de Iluminación y Balizamiento como Jefe de 1.a (maquinista) al Suboficial de Máquinas y Electricidad, retirado, José Anselmo Cavalieri.

12.368—Autorízase a la Dirección del Servicio de Ing. y Arq. Militar a contratar a las personas que se indican.

12.369—Revalídase, para el Ejercicio 1958, la resolución administrativa número 19.905 por la que se autoriza a la Dirección del Servicio de Ing. y Arq. Militar a contratar a varias personas.

12.370—Asciéndese, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" en Personal Policial —Policía Marítima Ejecutiva como Ayudante de 1.a al actual Ayudante de 2.a, Bartolo Costa Rodríguez, en su lugar al actual Ayudante de 3.a, Demetrio Alberto Perdomo y en su sustitución, al actual Auxiliar 3.o del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Depedencias", doctor Lucio Edgardo Musso Viñoles.

12.371—Nómbrase, en el Item 3.30 "Prefectura General Marítima" como Sargento 2.o de Policía Marítima, a Alfredo Ciriaco Sosa y como Marinero de 2.a de Policía Marítima a Juan Carlos Ferreira.

12.372—Dispónese el reintegro a sus funciones como Jefe Radiotécnico en la Dirección de Aeronáutica Civil, del señor Fernando Nachón, actualmente prestando servicios "en comisión" en la Comisión Nacional de Aeropuertos.

12.373—Acéptase al Teniente Coronel en situación de retiro, Guido P. Gagliardini, la renuncia que presenta del cargo que desempeña en la Dirección Departamental de la Defensa Pasiva de San José.

12.374—Acéptase al Capitán en situación de retiro, Adilio Arí Ferreira, la renuncia que presenta al cargo que desempeña en el Servicio Veterinario y de Remonta.

12.375—Acéptase al Capitán de Administración en situación de retiro, César Montero, la renuncia que presenta del cargo que actualmente ocupa en el Servicio de Intendencia.

12.376—Acéptase la renuncia que presenta Jorge Fernández Etcheverrito, del cargo de Auxiliar 8.o del Item 8.32 "Cantinas Militares (Cooperativas Militares").

12.377—Acéptase la renuncia que presenta Julio D. Rigaud, del cargo de Ayudante de 1.a, Policía Marítima, Personal Policial, del Item 8.30 "Prefectura General Marítima".

12.378—Dése de baja con fecha 30 de noviembre del año en curso, al Sargento 1.o de Infantería, José Luis Acosta Silvera, del Batallón de Infantería 10, por solicitarla, conducta buena.

12.379—Pase a situación de retiro, a su solicitud, al Coronel Elbio Eduardo Bazza, con una asignación mensual de $ 1.165.00.

12.380—Declárase en situación de retiro voluntario con una asignación mensual de $ 823.61 al Sargento 1.o de la Brigada de Caballería N.o 1, Glorialdo Virgen Loal.

12.381—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 554.60 al Sargento 1.o (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Gustavo Galves Sánchez.

12.382—Declárase en situación de retiro obligatorio por edad, con el grado de Alférez de Reserva y una asignación mensual de $ 625.40 el Sargento 1.o (TEA) de la Inspección General de la Fuerza Aérea, Cirilo Rastucio Machado Gómez.

12.383—Fíjase la asignación de retiro que le corresponde percibir al Mayor de Administración en situación de retiro, Alfonso Genaro Sisto, en $ 885.00.

12.384—Declárase que el Mayor en situación de retiro Carlos F. Riolfi, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 885.00.

12.385—Modifícase la Resolución Superior de fecha 11 de junio de 1947 y establécese que al Sargento 1.o en situación de retiro, Berchel Corrales, le corresponde percibir una asignación mensual de $ 432.78.

12.386—Fíjase la asignación de retiro del Teniente Coronel en situación de retiro, Santos A. Ferreira, en $ 1.015.00 mensuales.

12.387—Fíjase la signación de retiro que le corresponde percibir al Mayor en situación de retiro, Bonifacio Acosta, en $ 885.000.

12.388—Fíjase la asignación de retiro que le corresponde percibir al Mayor en situación de retiro, Malio Gueirolo en pesos 885.00.

12.389—Fíjase la asignación de retiro que le corresponde percibir al Teniente Coronel en situación de retiro, Mauricio Suárez en $ 1.015.00.

12.390—Modifícase la Resolución 14.578 en el sentido de fijar la asignación de retiro del Coronel Rolando M. Odizzio en $ 940.00.

12.391—Fíjase la asignación de retiro que le corresponde al Capitán en situación de retiro Luis Romeu en $ 730.00.

12.392—Declárase que el Capitán en situación de retiro Roberto Otero, tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 200.00.

12.393—Modifícase la Resolución 18.996, quedando fijada desde esta fecha la asignación que por la misma se determina al Alférez en situación de retiro, Justo Bacelo Gómez en $ 190.66.

12.394—Desestímase la gestión del Teniente 1.o Olivieri Casella.

12.395—Establécese que el Alférez (B.M.) en situación de retiro, Blas Ocampo, le corresponde percibir una asignación de retiro de $ 470.00.

12.396—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Teniente 2.o (B.M.) en situación de retiro, Jorge Maisimino Diez Liebana, $ 112.98 por concepto de diferencias de sueldos.

12.397—Institúyense becas para los Cursos que se realizan en la Escuela de Estado Mayor y en la Escuela de Armas y Servicios, cuatro por cada Escuela (ocho en total) las que serán ofrecidas a cada uno de los siguientes países: Estados Unidos de América, Estados Unidos del Brasil, República Argentina y República del Paraguay.

12.398—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 1.o de Educación Física Cándido Ruben Domínguez Ledo.

12.399—Declárase cesante por abandono del cargo al Auxiliar 5.o del Item 8.12 "Inspección General de Marina y sus Depedencias" Ernesto Leandro Fernández Gatto.

12.400—Desestímase la gestión promovida por el Capitán de Administración Hugo Alejandro Saráchaga.

12.401—Concédese la habilitación de edad al joven Raúl Rodolfo Benítez, para rendir examen de ingreso, en forma condicional, al Curso de la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.402—Desestímase la gestión promovida por el Capitán de Administración Héctor García Ciriano.

12.403—Concédese habilitación de edad para rendir examen de ingreso en forma condicional, en la Escuela Militar, al Soldado del Batallón de Ingenieros 4, Leandro Gómez Almeida y jóvenes Juan Noel Alvez y Julio César Mendieta. — (21.256 — 21.334 y 21.335).

12.404—Concédese habilitación de edad al joven Tabaré Oscar Irigoyen Sena, para rendir examen de ingreso en la Escuela Militar de Aeronáutica, en forma condicional.

12.405—Concédese habilitación de edad al señor Julio César Ures Torrens, para rendir examen de ingreso, en forma condicional en la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.406—Concédese habilitación de edad al Soldado de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios de la Feurza Aérea, para rendir examen de ingreso en la Escuela Militar de Aeronáutica.

12.407—Concédese habilitación de edad al señor Pedro Raúl Ferrazzi Filco para rendir examen de ingreso en al Escuela Militar de Aeronáutica.

12.408—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Teniente 1.o (F.T.) en situación de retiro, Secundino Luis Carranza, $ 1.195.74.

12.409—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a trnsferir a la Dirección de Crédito Público, $ 1.786.50 importe de los haberes correspondientes al Sargento Retirado Roberto Alejandro López.

12.410—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar $ 392.00 a fin de ser abonada al Coronel Alfredo E. Machado.

12.411—Establécese que el Coronel Alcides A. Martínez Montero, se encuentra comprendido en lo determinado por los incisos F), H) e I) del artículo 262 de la Ley N.o 10.757 Orgánica Militar.

12.412—Dedestímase el recurso de revocación presentado por el Teniente Co-

12.413—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Mayor en situación de retiro Angel Hormida, $ 8.177.85 por concepto de diferencias de sueldo.

12.414—Desestímase la gestión promovida por el Mayor de la Fuerza Aérea Saul De Silveira Silveira.

12.415—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a abonar al Teniente Coronel en situación de retiro Dámaso González, $ 80.00 por concepto de devolución de montepío.

12.416—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Teniente 1.º (T. E. A.) en situación de retiro Luis De Horta, $ 113.68, por concepto de diferencias de sueldo.

12.417—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir $ 5.018.52 en el primer presupuesto a liquidar de la Lista de Retirados "Jefes y Oficiales del Ejército" a fin de abonar al señor Orlando Varela Artigas y al doctor Gervasio Domenech las sumas que se indican.

12.418—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Operario del Servicio de Intendencia Francisco Sánchez Furtado, $ 56.00 por concepto de asignaciones familiares.

12.419—Desestímase la solicitud formulada por el Oficial 1.º del Servicio de Ilum. y Balizamiento Juan Carlos Cardama.

12.420—Desestímase el recurso interpuesto por el Mayor Ruben Dardo Alvarez.

12.421—Desestímase la gestión del Capitán de la Fuerza Aérea Servando Culshaw.

12.422—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluir pesos 1.320.00 en la relación de Créditos Pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a favor del Mayor (SM-M) Carlos Silvestre Boccolori.

12.423—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar por el Servicio de Ing. y Arq. Mil. la reparación de azoteas del local que ocupa por $ 19.000.00.

12.424—Revalídanse por el Ejercicio 1958 todas las autorizaciones de liquidación de rancho en metálico, concedidas al personal de tropa y equiparado a tropa, del Ejército, Marina, Fuerza Aérea y Dependencias Militares, durante el Ejercicio 1957.

123.425—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con informes sobre el Comandante Ingeniero Marcelo Martino, como retirado naval.

12.426—Declárase que las causales que dieron mérito a la exoneración del señor José Antonio Sanguinetti, como Mensajero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) no aparejan la pérdida de los dereceros jubilatorios que por ley pudiera corresponderle.

12.427—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo relacionado con antecedentes administrativos de la resolución 19.002 por la que se designa Subdirector (Secretario) del Item 3.27 "Dirección de Aer. Civil".

12.428—Incorpórase el artículo 202 bis al Reglamento Orgánico de la Escuela Naval, aprobado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de junio de 1937 y sus modificaciones, en "Premios y castigos".

12.429—Autorízase al Servicio Meteorológico a adjudicar a la Imprenta Nacional la impresión de 2.000 Cartas del Tiempo en $ 1.025.00.

12.430—Apruébase el plan de gastos fijos formulado por el Servicio de Transmisiones para el Ejercicio 1957.

12.431—Apruébase gastos realizados por el Servicio de Transmisiones durante el Ejercicio 1957 por la cantidad de $ 3.796.07.

12.432—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 1.535.75 que se adeuda por concepto de gastos contraídos durante ese Ejercicio.

12.433—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir en una nueva relación de créditos pendientes de pago, $ 2.031.25 que se adeuda a la Empresa La Uruguaya Martinelli.

12.434—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir $ 1.320.00 en una nueva relación de Créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, a favor del Mayor Humberto M. Capotte Tenelli.

12.435—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 4.582.75 por concepto de gastos contraídos por la Insp. General de Marina.

12.436—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 885.00 que adeuda el Servicio de Ilum. y Balizamiento a la firma Vicente Salvo e Hijos.

12.437—Autorízase a la Cont. General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercico 1956, $ 41.010.00 que adeuda la Dirección de Aero Civil a la Compañía Pan American World Airways.

12.438—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, $ 12.070.32 que adeuda la Inspección General de Marina.

12.439—Revalídase por el Ejercicio Económico 1958, lo dispuesto en la Resolución 19.046 por la que se autorizó al Servicio de Intendencia a suministrar mensualmente a la Inspección General del Ejército 3.000 litros de nafta.

12.440—Autorízase a la Comisión Nacional de Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel a reforzar el rubro 5.02 "De Inmuebles" en $ 2.050.00.

12.441—Autorízase al Servicio Meteorológico a reforzar el rubro 2.10 "Servicios Diversos" en $ 2.000.00.

12.442—Autorízase a la Inspección General de la Fuerza Aérea a reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" en pesos 10.450.00.

12.443—Autorízase al Servicio de Aprovisionamiento a reforzar el rubro 5.04-04 "De Maquinarias Equipos e Instalaciones" del Item 3.12 en $ 60.000.00

12.444—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar el rubro 3.12 "Combustibles y lubricantes" en pesos 2.000.00.

12.445—Autorízase al Servicio de Hidrografía a reforzar el rubro 3.15-02 "Equipos y Materiales Varios" en pesos 1.500.00.

12.446—Autorízase a la Inspección General del Ejército a reforzar el rubro 2.04-01 "Impresiones y Encuadernaciones" en $ 800.00.

12.447—Autorízase al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de rubros que se indica.

12.448—Déjase sin efecto de la Resolución 19.561 el refuerzo del rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.02 por $ 2.500.00 y refuérzase el mencionado rubro en $ 2.291.63.

12.449—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 992.17, por concepto de suministros efectuados, según Estado de Cuentas número 47.

12.450—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por $ 50.000.00 destinada a abonar el pago de repuestos de aviones adquiridos en los Estados Unidos de América.

12.451—Líbrese orden de pago a fabor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 2.927.91 destinada a abonar al Aero Club Canelones el importe de subvención por el segundo semestre del Ejercicio 1956.

12.452—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 99.648.21, por concepto de suministros efectuados, según Estado de Cuentas N.o 10.

12.453—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 162.457.88, por concepto de suministros efectuados, según Estado de Cuentas N.o 12.

12.454—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 11.596.85, por concepto de suministros efectuados, según Estado de Cuentas número 9.

12.455—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 680.27, destinada a abonar subsidio al Aero Club Rocha.

12.456—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 864.00 para abonar a la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas la adquisición de 360 metros de brin.

12.457—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por $ 700.00 destinada a abonar gastos que demande la demostración que ofrecerá a Jefes de las Fuerzas Aéreas de los EE. UU. de América, con motivo del regreso a su País.

12.458—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de la Fuerza Aérea por $ 700.00.

12.459—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 111.378.90, por concepto de suministros efectuados, según Estado de Cuentas N.o 6.

12.460—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 589.00 destinada a abonar gastos extraordinarios con motivo de la celebración de las fiestas del 9 de julio ppdo. en la República Argentina.

12.461—Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Aero Civil, por $ 584.00 destinada a abonar a F.U.N.S.A. la adquisición de 4 cubiertas.

12.462—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.714.02 destinada a atender gastos que se le originaron con motivo de los agasajos a los marinos británicos que visitaron nuestro país en el mes de setiembre ppdo.

12.463—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 566.00 destinada a abonar a la firma Otis Elevator Company, trabajos de reparación.

12.464—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 67.393.32, destinada a abonar suministros efectuados, según Estado de Cuentas N.o 13.

12.465—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 1.552.60 a fin de abonar diversas adquisiciones.

12.466—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adquirir a la firma Bromberg y Cía. S. A. repuestos en la suma de pesos 3.153.76.

12.467—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adquirir directamente a la firma Pérez Pijuan S.C.I., diversos materiales de ferretería en la suma total de $ 3.602.00.

12.468—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada al efecto, la adquisición de alambre a la firma Hidwrosa en $ 15.891.36.

12.469—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adjudicar a la firma M. González del Río la adquisición de repuestos "Teletype" en la suma total de pesos 4.047.20.

12.470—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir a la firma Arnaldo C. Castro S.A. la adquisición de una máquina de escribir marca Imperial en la suma de $ 950.00.

12.471—Autorízase a la Direc. de Aer. Civil a adquirir a la firma Funsa cubiertas por un total de $ 698.84.

12.472—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adquirir a la firma R.E.I. Soc. Ltda. 4 máquinas de escribir en la suma total de $ 2.512.82.

12.473—Autorízase al Serv. de Transmisiones a contratar con al firma Roberto Masielo las construcciones que se indican en la suma de $ 20.699.95 para sede de la Oficina Telegráfica en la localidad de Vergara y casa habitación del Jefe de la misma.

12.474—Apruézase las compras realizadas por el Serv. de Intendencia para atender las necesidades de las Fuerzas Armadas.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4º de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

12.475—Anúlase la resolución 19.884, mantiénese en todas sus partes el acto administrativo del 2 de agosto de 1956, resolución 18.005 y que el Servicio de Intendencia proceda al cobro de la orden de pago N.° 263 por $ 1.794.25.

12.476—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice al señor Ruben D. Lucas a instalar y poner en funcionamineto una estación radiodifusora en la ciudad de Melo.

12.477—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice al señor Ingeniero Francisco O. Tourreiles a instalar y poner en funcionamiento una estación radiodifusora.

12.478—Dispónese que el Servicio de Transmisiones autorice a la señora María Elvira Salvo de Martínez Arboleya a instalar y poner en funcionamiento una estación radiodifusora.

12.479—Autorízase al Serv. de Transmisiones a adjudicar a la Corporación de Publicidad S. A. la frecuencia de 15.385 kc|s asignada a nuestro país por el Plan Básico de México, en sustitución de la de 6.045 kc|s que actualmente usufructúa.

12.480—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar, de acuerdo con los resultados de la licitación pública realizada al efecto, el suministro de especialidades farmacéuticas por un total de $ 76.178.87.

12.481—Dispónese que el Ministerio de Instrucción Pública y Prev. Social, ponga a disposición del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación estos antecedentes relacionados con gestión del Coronel en situación de retiro Francisco Fermín Silva.

12.482—Sustitúyese el artículo 9.° del Reglamento del Control de Area, aprobado por decreto 16.262.

12.483—Autorízase a la empresa de nacionalidad argentina "Transcontinental S.A. de Transporte C. e I" a aumentar en un vuelo redondo diario, los servicios aéreos de pasajeros, correo y carga entre Buenos Aires y Montevideo concedidos por resolución 19.241.

12.484—Acta N.° 881: Compuesta de: 23 Retiros; 5 Modificaciones de Retiro especiales; 5 Asignaciones de Rancho en Metálico y 7 Varias.

12.485—Acta N.° 120: 9 Pensiones de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

12.486—Autorízase a la Dirección del Servicio Meteorológico a contratar los servicios como Observador Meteorológico, con destino a la Oficina Meteorológica de Mercedes de la señorita María Alma Domínguez Benedetti, quién percibirá una asignación anual de $ 3.120.00.

12.487—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reservar de las partidas asignadas por ley de Presupuesto para el presente Ejercicio las cantidades que se detallan.

12.488—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adjudicar de acuerdo con los resultados de la licitación realizada al efecto, el suministro de material de curación y cirugía a las firmas que se indican por un total de $ 14.313.10.

12.489—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a contratar los servicios de las personas que se indican.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 20 de diciembre de 1957.

Zenona María Techera de Marno, oriental, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
Doris Nilda Blanco Salaverry, oriental, 4 años, Hospital P. Visca.
Irene Bisso de Brea, oriental, 70 años, viuda, Centro América 1635.
Marta Martínez de Correa, oriental, 82 años, casada, La Paz 1775.
Florentina Román Casas, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmen Fernández, oriental, soltera, Asilo P. del Campo
Alberto Denis, oriental, 1 día, Casa del Niño.
María del Carmen Fernández, oriental, 6 años, Hospital Italiano.
Mario Barra Machado, oriental, 8 días Martín García 1363.
Emilio Blanco Penabal, español, 67 años, casado, Agraciada 3296.
Alberto Senra, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Ruben Ayala, oriental 29 años, soltero Inclusa 964.
María del Carmen Canto de Fonticiella, oriental, 87 años, viuda, Eduardo Acevedo 1071.
Héctor Manuel Gutiérrez, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Rutilo Figueiras, oriental, 67 años, casado, Félix Olmedo 3530.
Jorge Marcos Tardáguila, oriental, 63 años, casado, Soriano 959.
Serafín Lorenzo Nodar, español, 86 años, casado, Larrañaga 2275.
José Blás Castellanos, español, 69 años, casado, Avenida Millán 3191.
Epifanía Aída Berettieri de Rigueiro, oriental, 64 años, casada, Dufort y Alvarez 3327.
Margarita Blanca Lorente de Villar, argentina, 49 años, casada, Millán 3898.
Sophia Blum, alemana, 82 años, soltera, Martín García 1325.
Sofía Mancebo de Grajales, oriental, 67 años, viuda, Millán 3958.

Día 21 de diciembre de 1957.

Juan Alvarez, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Jovito Aguiar, español, 85 años, casado, Purificación 3821.
Augusto Adamsonnomrnits, estoniano, 49 años, soltero, D. Terra 1492.
Carlos Gabriel Bonnet, oriental, 4 días, C. del Niño.
Horacio Basterra Sanguinetti, argentino, 46 años, casado, San José 819.
Pedro Barreiro Barros, oriental, 68 años, casado, H. de Clínicas.
Juana Bonilla, oriental, 55 años, soltera, Calle 10, N.o 184.
Angela Camaño de Amuedo, oriental, 52 años, casada, Alto Perú 2028.
Antonio Carlomagno, italiano, 71 años, casado, P. Galán 4173.
Julia Delfino, oriental, 71 años, soltera, Zapicán 2123.
Antonia Escobar de Magallanes, oriental, 69 años, viuda, I. de Traumatología.
Encarnación Fumero de Gutiérrez, española, 87 años, viuda, P. C. Bauzá 4324.
Ismael Fernández García, oriental, 6 meses, H. Pedro Visca.
José María Fernández García, español, 60 años, casado, 8 de Octubre 4825.
Jaun José Galdona Lopetegui, español, 76 años, viudo, M. Uriarte 6147.
Esteban Garino, oriental, 49 años, casado, R. E. Erría 3889.
Rosa Guarilla de Luna, oriental, 57 años, casada, Millán 8191.
Enrique Angel Iglesias, oriental, 14 días, Br. Artigas 1109.
José Perdomo, oriental, 48 años, soltero, Maciel 1440.
Benita Pierrotti de Richardi, oriental, 85 años, viuda, Bella Vista 1689.
Bibiano Navarro, oriental, 85 años, casado, H. Pasteur.
Pierre Andre Robert Chapit, francés, 24 años, soltero, H. Paysandú.
Margarita Riestra de Cardoso, oriental, 69 años, casada, Pedro 1.o N.o 832.
Teresa Angela Sobrero, oriental, 80 años, soltera, R. de Santiago 1576.
Margarita Suárez de Amaral, portuguesa, 66 años, casada, Luis Lamas 3278.
Alejandro Wiedemann Mac Eachen, oriental, 63 años, viudo, Garibaldi 1729.

Día 22 de diciembre de 1957.

Inocencio Aranda, oriental, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Amílcar Gaggero, oriental, 68 años, casado, Médanos 1145.
Jorge Conde Piñeyro, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Sebastián Olivera, oriental, 84 años, casado, Hospital Pasteur.
Natalio Molina, oriental, 70 años, casado, Oficial 1.o s|n.
Antonio Armando Cristiani, 72 años, casado, 8 de Octubre 4395.
Teófilo Arispe Nova, oriental, 54 años, casado, Hospital de Clínicas.
Adela Sandalia Alvarez de Curbelo, oriental, 61 años, casada, Soriano 959.
Victoria Brusti de Diz, oriental, 68 años, casada, Hospital Pasteur.
Isabel Caitano de Montaner, oriental, 69 años, casada, Comercio 2042.
Ricardo Alegre, oriental, 11 días, Sierra 1796.
Alicia Graciela Stella, oriental, 13 días, Sierra 1796.
Rosa Britos, oriental, 64 años, divorciada, Santos 4853.
Juana Martínez de Hernández, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Dorila Rodríguez de Carranza, oriental, 39 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Castro, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Josefa Gervasia Rocha Fernández, oriental, 15 años, soltera, Sargento Patricio 1326.
Enrique Cuneo, oriental, 74 años, soltero, Sociedad Médica Uruguaya.
Juan Jacobo Neme, oriental, 55 años, casado, B. Mitre 2697.
Rosa Casas de Golorons, española, 87 años, viuda, Acevedo Díaz 2720.
Osvaldo Comelli, oriental, 58 años, casado, Hospital Maciel.

Día 23 de diciembre de 1957

María Rosa Viguezzi de Franco, oriental, 68 años, casada, Arrieta 8418.
Alberto Paiz, oriental, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.
Domingo Stagnaro Castagnola, italiano, 85 años, soltero, José A. Posolo 3915.
Juana Esponda de García, oriental, 75 años, viuda, Isabela 8361.
Juan Isidoro Zunino, oriental, 34 años, casado, I. de María 1528.
José Lorenzo Bisio, oriental, 67 años, casado, Uruguayana 3237.
Carlota Rojas Castro de Alvarez, paraguaya, viuda, Hospital de Clínicas.
Quintina Vargas, oriental, 106 años, soltera, Bulgaria 4003.
Susana Ventancourt de Hernández, oriental, 100 años, viuda, Cno. Buffa 2534.
Alberto Acevedo Risso, oriental, 22 horas, Pasaje F. 4930.
Elvira Sebastiana Gómez, oriental, 71 años, soltera, Hospital Pasteur.
Alicia Pereira, oriental, 18 días, Casa del Niño.
Juan Martínez Gutiérrez, oriental, 64 años, casado, Burgueño 4675.
Francisco Cosme Damián Monzilla, oriental, 49 años, casado, S. Bustamañol 1838.
María Guida Gómez, oriental, 76 años, soltera, Soriano 1724.
Sonia Mabel Arias, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Celina Moreno Cortés, oriental, 88 años, soltera, Mercedes 1819.
Luis Giordano, oriental, 71 años, soltero, Charrúa 2272.
Bartolomé Enrique Luis Marcenaro, oriental, 57 años, casado, Cufré 2481.
José Luis Richino, oriental, 82 años, casado, Coquimbo 2063.
Honorato De León, oriental, 58 años, casado, Asociación Española.
Carmen Gerardo Lombardo, oriental, 48 años, soltera, Federación 2088.
Francisca Vicinaite de Bareckis, lituana, 56 años, casada, Inst. de Radiología.
Akisa Marrukian Masquelian, oriental, 14 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Regina María Smith Ventre, oriental, 64 años, soltera, Vázquez 1415.
Armando Cures, oriental, 7[illegible] años, casado, Barquicineto 3945.
Vicente Kovach Panik, checoeslovaco, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Día 24 de diciembre de 1957

Silvya Edith Posada Marsiglia, oriental, 2días, V. Benavídez 3316.
Eduardo Víctor Santos, oriental, 67 años, casado, Juan Rosas 3890.
Juan Mario Silveira, oriental, 50 años, casado, Hospital Militar.
Herminia Ferreri de Herbert, oriental, 78 años, viuda, G. Suárez.
Juan José Casalia Canals, oriental, 62 años, casada, Paysandú 1134.
Gerardo Curbelo, oriental, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
Donato Manuel Barreiro, oriental, 59 años, casado, Soriano 1673.
Elena Leona Pereira de Carlotta, oriental, 71 años, viuda, José Martí 3145.
Saturnina Garbarino Guisso, oriental, 80 años, soltera, C. Cantera 2770.
Ruben Darío Aguirre, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Nicanor Mercedes Brinca, oriental, 75 años, soltero, Marconi 1467.
María Luisa Inchusindague, oriental, 67 años, soltera, Larrañaga 2275.
Horacio Bruno Silveira, oriental, 79 años, casado, J. H. y Obes 1415.
Arístides Machado, oriental, 18 meses, Hospital P. Rossell.
Margarita Risso Stajano de Cores, oriental, 38 años, casada, S. Italiano.

Anunciato Macedoni, italiano, 63 años, casado, Agraciada 2913.
Pedro Palou Vals, brasileño, 72 años, casado, Olivos 858.
Walter Roque Barboza Paván, oriental, 14 horas, Martín García 1363.
Serpuhi Kizirian de Chanulian, armenia, 50 años, casada, Sauce 5099.
María Santander de Melo, oriental, 59 años, casada, C. S. Bois.
Juana María Bretón de López, española, 69 años, casada, B. Araújo 3606.
Leonor Quintela de Fabrica, oriental, 50 años, casada, N. Ortiz 5919.
Rufina Lema de García, oriental, 74 años, viuda, Millán 3191.
María M. Martins Milans de Copelo, oriental, 73 años, viuda, Médanos 1488.
Hilda Sehenzer de Espiga, oriental, 66 años, viuda, Galicia 2234.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE OCTUBRE DE 1957.

(Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

6.a Sección —

Aniceto Alvez, 45 años, casado, jornalero, oriental y Ernestina Bueno, 26 años, casada, oriental.

7.a Sección —

Edgar José Goncalvez, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Nidia Veloz Maciel, 15 años, soltera, brasileña.
Bruno Teixeira, 36 años, soltero, empleado, brasileño y Zazy Benítez, 32 años soltera, brasileña.
Ramón Valentín Fagúndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Eney Guarino, 22 años, soltera, oriental.
Jesús María Silva, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina dos Santos, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Alvear Giardello, 48 años, soltero, peluquero, oriental y Olga Delia Gabot, 29 años, soltera, oriental.
Pedro Gómez, 26 años, soltero, empleado policial, oriental y María Esther García, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ruben Aguilera, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Ivonne Furtado, 15 años, soltera, oriental.

Canelones

3.a Sección

Hernán Ramón Fernández Aude, 21 años, soltero, panadero, paraguayo y María Nélida Pontón, 17 años, soltera, oriental.
Eduardo Gilberto Risso, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Gertrudis Yung Vasos, 35 años, soltera, yugoeslava.
Genaro Núñez Caballero, 31 años, soltero, albañil, oriental y Antonia Alfonza Olivera, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Eusebio Deni, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Luisa Gladys Acosta, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Luis Tomeo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Teresita del Carmen Britos, 16 años, soltera, oriental.
José María Aranda, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rafaela Brenda Lima, 17 años, soltera, oriental.
Valerio Spotti, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Ledesma, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Olivera, 32 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Cloris Pérez, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Danubio Barboza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Cecilia Irán, 22 años, soltera, oriental.
Adolfo Ulises Salvagno, 54 años, soltero, empleado, oriental y Berta Nini Lavalleja, 49 años, soltera, oriental.
José Antonio Serena, 34 años, divorciado, oriental y Francisca Figueredo, 45 años, soltera, modista, oriental.
Oscar Batista Capponi, 29 años, soltero, empleado, oriental e Ismabel Massini, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Omar Merino, 25 años, soltero, comercio, oriental y Norma Andrés Bossi, 23 años, soltera, oriental.
José Andrés Píriz, 40 años, soltero, chofer, oriental y María Dolba Cáceres, 26 años, soltera, oriental.
Santos Antonio Carro, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Haydeé Moreno, 16 años, soltera, oriental.
Gonzalo Quiñones, 56 años, soltero, jubilado, oriental y María Celia Suárez, 43 años, soltera, profesora, oriental.
Eduardo Rafael Presa, 17 años, soltero, tapicero, oriental y Ana María Bustos, 23 años, soltera, oriental.
Winkelmis Rodríguez, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Filomena Caballero, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Ubaldo Rutilio Dodino, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Yanes, 21 años, soltera, oriental.
José Roberto Clavijo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dora Silva, 17 años, soltera, oriental.
Walter Ramón Menéndez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Neris Bustos, 26 años, soltera, oriental.
Amelio Dos Reis, 69 años, soltero, jubilado, oriental e Isidora Rodríguez, 60 años, soltera, oriental.
Juan Evangelista Bastos, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Margarita Pereyra, 16 años, soltera, oriental.
Jacinto Hipólito González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Gracilliana Corral, 17 años, soltera, oriental.
Ismael Basilio González, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis María Bellazi, 30 años, soltera, oriental.
Mario Gilberto Infante, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Marys Villalba, 19 años, soltera, oriental.
Jesús Rodrígcez, 42 años, soltero, comercio oriental y Brenda Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.
Angel Sosa, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Alajandrina Benítez, 63 años, soltera, oriental
Aníbal León Mesa, 28 años, soltero, bodeguero, oriental y María Dinora Vero, 25 años, soltera, oriental.
Clives Clusidio Pippo, 19 años, soltero, agricultor, oriental e Irene María Delma Cabrera, 15 años, soltera, oriental.
Asunción Washington Silveira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita González, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Oseas Fallerí, 55 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Casilda Mantrana, 45 años, divorciada, oriental.
Cristóbal Borges, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Teresa Viñales, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Vital Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Cuitiño, 89 años, soltera, oriental.
Raúl Bautista José Caimí, 47 años, soltero, industrial, argentino y Nicolasa Szawezyk, 28 años, soltera, argentina.
Carlos Augusto Guschke, 40 años, soltero, artista, alemán y Primitiva Clara Pérez, 24 años, soltera, argentina.
Carlos Alberto González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Teléfora Sandes, 16 años, soltera, oriental.
Ruvi Vicente Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Yolanda, Marenco, 21 años, soltera, oriental.
Julio Guillermo Pita, 45 años, soltero, empleado, oriental y Elena Tumino, 42 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Spada, 47 años, divorciado, comerciante, oriental y Julia Elvira Correa, 39 años, soltera, oriental.
Carlos Milton Esteves 23 años, soltero, empleado, oriental y María Carla Garella, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Escandón, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Iris Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Jacinto Washington Siendra, 26 años, soltero, confitero, oriental y Jacinta Gladys Furtado, 19 años, soltera, oriental.
Roberto Pérez, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental y Beatriz Pena, 28 años, soltera, oriental.
Carlos María Theodulcz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida Aberastegui, 19 años, soltera, oriental.
José Juvenil Brites, 33 años, divorciado, confitero, oriental y Carmen Estela Nunez, 23 años, soltera, oriental.
Cosmo Di Fazio, 63 años, soltero, jubilado, italiano y María Celia Campoy, 43 años, divorciada, oriental.
Leoncio Ponte, 28 años, soltero, jornalero ,oriental y Nelly Fabra, 17 años. soltera, oriental.

6.a Sección —

Artigas Russo, 25 años, soltero, chapista, oriental y Blanca Margarita Herrera, 22 años, soltera, oriental.
Lorenzo Sabino Risso, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Máxima Hernández, 22 años, soltera, oriental.
Rodolfo Amilivia, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Goyetche, 29 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Adelmo Charamello, 29 años, divorciado, agricultor, oriental e Isabel María Venancia González, 41 años, soltera, agricultora, oriental.
Cándido Mario Curbelo, 29 años, soltero ,chofer, oriental y Teresa Gladys Ferraro, 23 años, soltera, oriental.
Lucio Rodríguez, 37 años, soltero, viticultor, oriental y Amelia Germano, 34 años, soltera, oriental.
José Antonio Martins Pinheiro, 26 años, soltero, agricultor, portugués y Cristina Crignolo, 49 años, viuda, comerciante oriental.
Juan Alfredo Pérez, 23 años, jornalero, oriental y Teresa Gladys Apud, 22 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Brazeiro, 30 años, soltero, radiotécnico, oriental y Haydée Denis, 35 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Líber Rosas López, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carolina Rodríguez, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Alberto Waldemar Durán, 25 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Elena Fachino, 19 años, soltera, oriental.
Hugo Tagore Defunchio, 30 años, soltero, empleado, oriental y Wanda Hildegart Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Remigio Cano, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Julia Conde, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Amilcar Pérez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Genara Bentos, 16 años, soltera, oriental.
Daniel Clemente Quintero, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Máxima Alpuin, 31 años, soltera, oriental.
Benito Varela, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Gironella, 36 años, soltera, oriental.
Sixto Viera, 35 años, soltero, agricultor, oriental y María Iris Sánchez, 33 años, soltera, oriental.
María Hernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Trujillo, 24 años, soltera, oriental.
Pablo Eriberto Mallarini, 33 años, soltero, tambero, oriental y Jacinta Irides Falero, soltera, oriental.
Francisco Luis Espinosa, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Perazza, 46 años, soltera, oriental.
Agustín Isabelino Rocha, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Castro, 23 años, soltera, oriental.
Hugo Domingo Urtiaga, 40 años, soltero, empleado, oriental y María Araceli Colmán, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ruben Darío Aguilar, 26 años, soltero, empleado, oriental y Selva Isnel Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Umberto Hugo Romero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Esther Fonsalía, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Juan Regino Bonifacio, 34 años, soltero, labrador, oriental y Juana Elsa Ramos, 22 años, soltera, oriental.
Juan Pedro Chiruzo, 34 años, soltero, labrador, oriental y Paulina Borruso, 34 años, soltera, oriental.
Iber René Machín, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Telenciana Esther, 37 años, soltera, oriental.
Anatolio Ferreira, 31 años, soltero, labrador, oriental y Antonia Catalina Ruiz, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Carlos Delgado, 25 años, soltero, industrial, oriental y Josefa María Teresa Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Víctor Ademar Berro, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Leonor Susana Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Haymar Juan Marquisio, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Odelia Orsi, 18 años, soltera, oriental.
Hermes Arecio Ricardo Silva, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Julia Grafia, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Luis María Batista, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Nidya Stábile, 17 años, soltera, oriental.
Elbio Florentino Delgado, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Lidy Abreú, 20 años, soltera, oriental.
Eustaquio Botta, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Amalia Rosa, 24 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Delgado, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Mirta Rosa Rábago, 22 años, soltera, oriental.
Juan González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Evarista Victoria Marichal, 22 años, soltera, oriental.
Aníbal Guillermo Martínez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Adela Dergias, 19 años soltera, oriental.
Juan José Porrati, 19 años, soltero, peluquero, argentino y Juana René Soler, 20 años, soltera, oriental.
Ruben González, 18 años, soltero, mecánico, oriental e Hilda Origüela, 23 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Hermilo Joel Perdigón, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Elida Maite, 20 años, soltera, oriental.
Juan Guillermo Cores, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ana del Carmen Gilino, 23 años, soltera, oriental.
Elbio Israel Cuadro, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Agustina Esmeralda Caggiona, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Eliberto Hinginio Abad, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Quintana, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Rosa De Lima Ferreira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Machado, 22 años, soltera, oriental.
Juan Lucas, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Teófila Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Baptista, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Ramona Morales, 24 años, soltera, oriental.
Arístides Sosa, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Julia Gladys Lain, 18 años, soltera, oriental.
Celmar Valentín Novo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Fernández, 27 años, soltera, oriental.
Giordano Falero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Fleitas, 19 años, soltera, oriental.
Learco Guigliarelli, 21 años, soltero, comerciante, italiano y Marta Gómez, 18 años soltera, oriental.
Begnino Gómez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y María Amalia Robaina, 27 años, soltera, oriental.
Osvaldo Rolón, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Porto, 21 años, soltera, oriental.
Almerindo Falero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Vilma Souza, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Albarez Camacho, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Olivera, 16 años, soltera, oriental.
Oriestes José Leles Da Silva, 22 años, soltero, militar, oriental y María Edelma Medeiros, 21 años, soltera, oriental.
Elauterio Sequiera, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Basilicia Sánchez, 40 años, soltera, oriental.
Ramón José Recarte, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Marcelina Hernández, 29 años, soltera, oriental.
William Oscar Bentancur, 20 años, soltero, radiotelegrafista, oriental y Yannia Sara Herrera, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Burgos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Orsola Marta Benedetti, 19 años, soltera, oriental.
Wáshington Walter Tajada, 30 años, soltero, viajante, oriental y María Blanca Casariego, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Ademar Bamondez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Reyes, 16 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Pena, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marina Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Tácito Adán Acosta, 29 años, soltero, albañil, oriental y Olmerilda Menchaca, 26 años, soltera, oriental.
Juan María Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Batispta, 32 años, soltera, oriental.
Emilio Eli Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia de los Santos, 18 años, soltera, oriental.
Gregorio Aberastury, 27 años, soltero, militar, oriental e Irma Pintos, 22 años, soltera, oriental.
Pablo Lesme Souza, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Alda Alvez, 28 años, soltera, oriental.
Juan José Calo, 34 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Marne Tort, 24 años, soltera, oriental.
Glauco Pérez, 37 años, soltero, comerciante, oriental y Eva Nelly Calcagno, 32 años, soltera, oriental.
Nabor Correa, 22 años, soltero, militar, oriental y Eva Acosta, 19 años, soltera, oriental

2.a Sección —

Regino Toribio, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Pereira, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Palmarín Eclair Ferreira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Eroina Duche, 22 años, soltera, oriental.
Gerónimo Domingo Antúnez, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Dinah Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Tito Medina, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Enilda Reyes, 30 años, soltera, oriental.
Benito López, 22 años, soltero, empleado, oriental y María de las Gracias García, 20 años, soltera, brasileña.
Helvecio Pereira, 28 años, soltero, chofer, oriental e Irma Aldiba Lima, 27 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Isabelino Figueredo, 24 años, soltero, empleado, oriental y An. Delia López, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Anair Rosa, 32 años, soltero, oriental y Diamantina Duarte, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Aden Viera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Eva Ides Bas, 18 años, soltera, oriental.
Omar Silvera, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Grecia Teresita Barros, 16 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Joaquín Pedro Rebollo, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Sonia Raquel Navarrete, 23 años, soltera, educadora, oriental.
Carlos Lucio Caraballo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Santos, 17 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Alvez, 64 años, viudo, hacendado, oriental y María Teresa Lazbal, 40 años, soltera, educadora, oriental.
Carmelo Osley, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y María Núñez, 42 años, soltera, oriental

Colonia

1.a Sección —

Amado Roland, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Neley C. Negrín, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Carlos Brünner, 25 años, solte-

ro, empleado, oriental y Verónica D. Zamora, 29 años, soltera, oriental.

Julio César Vega, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alberta López, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Hugo Cuitiño, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Mabel Machuca, 18 años, soltera, oriental.

Elso Urbano Buschiazzo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Ayala, 21 años, soltera, oriental.

Walter Guillermo Barrotti, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Rénée Lecor, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Balois Urrutia, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Nancy Teresa Magrini, 24 años, soltera, oriental.

Benigno Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Elvira Rivoir, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Eduardo González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Ruth Dicono, 19 años, soltera, oriental.

Wáshington Ernesto Videla, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lerys Avondet, 29 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Walter Wilson, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Isabel Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Ubaldo Hernández, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Antonia Fernández, 13 años, soltera, oriental

Noel Ariel Díaz, 22 años, soltero, empleado, oriental e Irma Délida Perdomo, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Julio Fernández, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Rómulo Reinaldo Figueiras, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Cecilia Guillerma Font, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Antonio Pisano, 33 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Elena Gabitto, 21 años, soltera, oriental.

Víctor Arnoldo Cabrera, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Collazo, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Mario Laport, 29 años, soltero, carpintero, oriental e Isolda Gladys Díaz, 25 años, soltera, oriental.

Adhemar Paul Suárez, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Sonia Ether Sofía Spinelli, 20 años, soltera, oriental.

Walter Baltasar Suárez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Renée Urrutia, 21 años, soltera, oriental.

Iván Etsel Roland, 28 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Esther Betancour, 24 años, soltera, educacionista, oriental.

4.a Sección —

Felipe Alcides Gardiol, 23 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Ethel Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Agusto Boudradi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olga Elida Schenck, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ruben Domingo Tojo Cestona, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Angélica Soler Bentancour, 23 años, soltera, oriental

8.a Sección —

Copertino Juan Guimaraens, 52 años, soltero, jubilado, oriental y Francisca Elida Lezcano, 44 años, divorciada, oriental.

Onofre Atilio Tassara, 37 años, divorciado, chofer, oriental y Marta Beatriz Palacios, 25 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Medina, 49 años, soltero, agricultor, oriental y Palmira Ramona Rossi, 33 años, soltera, oriental.

Avelino Rodolfo Alonso, 30 años, soltero, empleado, argentino y Nivia Olga Martínez, 23 años, soltera, empleada, oriental.

10.a Sección —

Julio César Caraballo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Isabel Sánchez, 20 años, soltera, oriental.

Ramiro Mariano Prochet, 28 años, soltero, mecánico, oriental y María Esther Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Hermán Emilio Haller, 22 años, soltero, industrial, oriental y Nilda Ofelia Caraballo, 24 años, soltera, oriental.

Dionisio Texeira, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Beatriz Graciela Dovat, 24 años, soltera, oriental.

Juan Vicente Hunkeler, 36 años, soltero, industrial, oriental y María Lidia Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Julio Alfredo Celio, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nancy Ivanne Gabriel, 20 años, soltera, oriental,

11.a Sección —

Maurizio Volpe, 71 años, viudo, rentista, italiano y Sulpicia Dávila, 62 años, soltera, oriental.

Juan Isidoro Aguirre, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Fructuosa Banchero, 20 años, soltera, oriental.

Hipólito Jesús Castillo, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Nelli Vitalis, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Basilio Sabino Batista, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Jovita Gregoria Batista, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Luis Nelson Pellatón, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Jacinta Figueiras, 23 años, soltera, oriental.

Juan Aureliano Quesada, 53 años, soltero, jubilado, oriental y Maurilia Lavieja, 42 años, soltera, oriental.

Alcides Alberto Alvarez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Gladys Mariotta, 20 años, soltera, oriental.

José Héctor Martínez, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Ilinia Villegas, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Leonardo Pérez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Torres, 63 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Mario Osvaldo Durand, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Deidamia Milka Plasencia, 24 años, soltera, oriental.

Oscar Fuentes, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental y Luisa Betina Florín, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Alvarez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Aída Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Manuel Fariña, 41 años, divorciado, gráfico, oriental y Olga Vicenta Buenahora, 26 años, soltera, oriental.

Dante Nicolás Eltinovich, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Antonia Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Marmissolli, 17 años, soltero, mecánico, oriental y Nora Alisia García, 17 años, soltera, oriental.

Marcelino Albano Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Esther Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

José Forlán, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Miryam Elfrida Meléndez, 19 años, soltera, oriental.

Isaac Dante Benítez, 21 años, soltero, jornalero, orienatl y María Teresa Leal, 17 años, soltera, oriental.

Arnoldo Víctor Bidegaray, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Zoraida Porley, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Andrés René Arrúa, 23 años, soltero, militar, oriental y María Antonia Valdez, 19 años, soltera, oriental.

Adimar Rubí Ansalás, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Nilsa Iris Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ismael Paredes, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Morales Lugo, 31 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Fariña, 22 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Gómez Betancor, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ramón Mov, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Fermina Techera, 38 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Enrique Godoy, 33 años, soltero, militar, oriental y Orfilia Velázquez, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Eddy Jorge Benas, soltero, empleado, oriental y Margarita Milán, soltera, oriental.

Walter Renée Correa, viudo, empleado, oriental y Sonia Argentina Fernández, soltera, oriental.

Nepomuceno Andrés Machado, soltero, jornalero, oriental y Dominga Marta Cabrera, soltera, oriental.

Antonio Segundo Souza, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Violeta Mariño, soltera, oriental.

Winkelman Luis Izquierdo, soltero, empleado, oriental y Lydia Milán, soltera, oriental.

Carlos Aníbal Perna, soltero, empleado, oriental e Italia Diamante Scaffo, soltera, oriental.

10.a Sección —

Pedro Díaz, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Amabel Tomasa Baldenegro, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Oribe Tabaré Dorrego, 29 años, soltero, músico, oriental y Mirta R. Casas, 28 años, soltera, oriental.

Flores

3.a Sección —

Juan Javiel Vidal, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Ramona Vidal, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Gabriel Espinosa, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sara De León, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ezequiel Gómez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Florentina Matilde Sosa, 34 años, divorciada, oriental.

Florida

2.a Sección —

Luis Alberto Gutiérrez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Remedios, 21 años, soltera, oriental.
Armando Chavez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Esnal, 32 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Rey Baltasar Rivero, 30 años, soltero, agente de seguridad, oriental e Imazul Doreley Moreno, 20 años, soltera, oriental.
Luis Urbano Alanís, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Teresa Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Gregorio Viera, 56 años, divorciado, empleado, oriental y Flora Luisa Rila, 53 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Héctor Raúl Clavijo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Viazzo, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Manuel González, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Mirtha Cuebas, 28 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Estor Tejo, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Adela Miguez, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Alberto Mondutey, 31 años, soltero, empleado rural, oriental y Nelly Gladys Miranda, 21 años, soltera, oriental.
Florentino Larrosa, 32 años, soltero, electricista, oriental y Pabla Izquierdo, 27 años, soltera, oriental.
Eusebio Ruiz Díaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Larrosa, 19 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Humberto Segundo Echeverni, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Neliz García, 26 años, soltera, oriental.
Juan Ariel Moreira, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Segredo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Reducindo Corena, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Raquel Berriel, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José María Morales, 26 años, soltero, empleado, oriental y Silka, Iris Batista, 20 años, soltera, oriental.
Ollodé Olmedo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita B. Bentancor, 25 años, soltera, oriental.

Lavalleja

6.a Sección —

Francisco Benjamín Bitancur, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y Nidia Brenda Fortunata Inzaurralde, 23 años, soltera, oriental.

8a Sección —

Sabino Vicente Caballero, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Ursula Lilia Bermúdez, 38 años, viuda, oriental

10.a Sección —

Traslación Guevara, 58 años, soltero, jornalero, oriental e Hilaria Maldonado, 37 años, soltera, oriental.
Ciriaco Evangelio Martínez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelsa Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Yapor, 34 años, soltero, sastre, oriental y Julia Zulma Barnada, 24 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Custodio Julián Bueno Alvariza, 41 años, soltero, ganadero, oriental y Maura Dinora Rivero Núñez, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Juan Vila, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Eloísa Vidal, 26 años, soltera, oriental.
Juan Damaceno Rijo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Aramina Mirtha Evora, 22 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Raúl Márquez, 35 años, soltero, albañil, oriental y Veneranda Caputo, 36 años, soltera, italiana.
Luis Alberto Machado, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Chocho, 18 años, soltera, oriental.
José F. López, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Gutiérrez, 25 años, soltera, oriental.
Delfín T. Guadalupe, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Maura C. Estéves, 18 años, soltera, oriental.
Lirio Nery Esquibel, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Milka de León, 19 años, soltera, oriental.
Celestino Martínez, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Claudia Josefina Borrazás Tort, 39 años, soltera, oriental.
Volmer de León, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María A. Frodini, 20 años, soltera, oriental.
José Martín Llamosa, 23 años, soltero, mecánico dental, oriental y Esmeralda Abreu Alves, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental.
Carlos Núñez Iglesias, 27 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Grieco Nieves, 23 años, soltera, oriental.
José O. Gil, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée L. Colman Sena 17 años, soltera, oriental
Dilmo M. Niebla Plada, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys E. Guerra Silveira, 18 años, soltera, oriental
Bernardino C. Núñez Camacho, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Norma E. Romero Núñez, 25 años, soltera, oriental.
Diomedes Pereira Plada, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María J. Pereira Plada, 21 años, soltera, oriental.
Hermenegildo Dante Díaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Demartini Gómez, 29 años, soltera empleada, oriental.

3.a Sección —

Luis Roberto Bordon, 23 años, soltero, marinero, oriental y Susana González, 25 años, soltera, oriental.

Tomás Bedo, 31 años, soltero, médico, checoeslovaco y Alegre Mizrahi, 29 años, soltera, empleada, turca.
Aristóbulo B. de León, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Nilda Meneses, 22 años, soltera, oriental.
Omar Sosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Iris Rosas, 23 años, soltera, oriental.
Orlando Sosa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mabis González, 18 años, soltera, oriental.
José Antonio Augusto Sureda, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Hortencia Píriz, 25 años, soltera, oriental.
Alberto Vaccaro, 25 años, soltero, mecánico, italiano y Wilma Pereira, 23 años, soltera, profesora, oriental

6.a Sección —

Victorio M. Guerra Núñez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Yolanda Renée Rodríguez García, 20 años, soltera, oriental.
Juan H. Recuero Britos, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Jacinta Núñez Domínguez, 20 años, soltera, oriental

7.a Sección —

Hipólito Barboza Icardi, 33 años, soltero, empleado, oriental y Laura Elía Suárez De León, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Angel Arnoldo Corbo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Iris Cuspina Pagola, 30 años, soltera, oriental.
José Pedro Martínez, 54 años, soltero, cocinero, español y Antonia Escudero, 57 años, soltera, oriental.
Ramón Sergio Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Tocle, 17 años, soltera, oriental.
Elbio María Patrón, 24 años, soltero, empleado, oriental y Hortensia Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Paysandú

3.a Sección —

Gustavo Schmidt, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Hartwig, 17 años, soltera, oriental
Evangélico D. Pintos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Magdalena Romero, 17 años, soltera, oriental.
Paulino Rodríguez, 80 años, soltero, jubilado, oriental y Eusebia Gil, 79 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Miguel Santos, 66 años, soltero, pensionista, oriental y María Marta Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.
Pablo Ojeda, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Emeterio Méndez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Gallardo, 22 años, soltera, oriental.
Carlos María Guichón, 28 años, soltero, albañil, oriental y Raimunda Rodríguez, 26 años, soltera, comerciante, oriental.
Juan Iriopaco López, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Scagnegatti, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Isidoro Severo Manitto, 47 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Rosalía Petit, 43 años, viuda, argentina.

Humberto Enrique Bremermann, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Nilsa García, 24 años, soltera, oriental.
Andrés Jomecha, 31 años, soltero, agricultor ruso y Catalina Gancharov, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Jeja, 78 años, soltero, rentista, libanés e Inés Miño 61 años, soltera, oriental

Río Negro

2.a Sección —

Juan Carlos Morello, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Angélica Queijo, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Sergio Radcenco, 21 años, soltero, agricultor, brasileño y Rosalía Kucharsky, 18 años, soltera, oriental.
Denis Rodney Planchón, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Nidia Azucena Jourdán, 22 años, soltera profesora, oriental.
Ramón Emiliano Biurrarena, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Paulina Etchegaray, 21 años, soltera, oriental
Adolfo Faust, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ulma Hilda Porro, 19 años, soltera, oriental.
Eleuterio Guillermo Centurión, 34 años, divorciado, chofer, oriental y Julia Gezn, 27 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Gesmar Faguaca, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Alba Suárez 20 años, soltera, oriental.
Alejo Wenceslao Taborda, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Ercilia Bustos, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Elbio Alberto García, 28 años, soltero agricultor, oriental y Ana María Dubovich, 16 años, soltera, oriental.
Nelson Ademar Correa, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Elida Susana Piñera, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Morales, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Auxiliadora Fleitas, 25 años, soltera, oriental
Elías Suplicio Peralta, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Margarita Stugelmayer, 26 años, soltera, oriental.

Rivera

2.a Sección —

Cergio Bengoechea, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Mabel Rogelia Dutra, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eugenio Pintos, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María Joaquina Correa, 34 años, soltera, oriental.
Irineo Da Silva, 29 años, soltero, empleado, oriental y Celmira Gómez, 28 años, soltera, oriental.
Royol Machado Acosta, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Shirley López Pereira, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Hortés Castro, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Techera, 38 años, soltera, oriental.
Darío Cardozo, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Rodríguez, 38 años, soltera, oriental
Romildo Leal, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida da Roza, 18 años, soltera, oriental.
Domingo Camargo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Isabel Clulow, 24 años, soltera, oriental.
Báyulo Raúl Porto, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Yolanda Antonieta Porto, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Lacir Rubén Rodríguez, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Edina Barcellos, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Lázaro Machado, 30 años, soltero, militar, oriental y María Doralicia Lotito, 18 años, soltera, oriental.
Eduardo Pintos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Loreta Alvez Tapié, 23 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Teodoro Gabino Zipitría, Píriz 18 años, soltero, empleado, oriental y Susana Silvera Techera, 15 años, soltera, oriental.
Angel de León Prieto, 26 años, soltero, tareas rurales, oriental y Juana Dominici Prudente, 22 años, soltera, oriental.
Jacinto Roque Granero, 39 años, divorciado, chofer, oriental y Maribel Eudocia Corbo, 21 años, soltera, oriental.
Manuel Caligaris Baranzano, 29 años, soltero, chofer, oriental y Ana María Rodríguez Guerra, 31 años, soltera, oriental.
Miguel Pascual Hernández, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Antonia Alfia Brañas, 26 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Echetto, 39 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Enriqueta San Martín, 30 años, soltera, maestra, oriental.
Aníbal Costa, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Lilia Alvarez, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Angel Custodio Citera Montesano, 56 años, soltero, albañil, oriental y María Luisa González Benítez, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Audelis Rojas de Armas, 24 años, soltero, albañil, oriental y Modesta Milcar González Sosa, 20 años, soltera, modista, oriental.
Atanasio Ferreira, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Esther Rodríguez Techera, 38 años, divorciada, oriental.
Samuel Asdrúbal Cabral Acosta, 25 años, soltero, mensajero, oriental y Marta Sonia Cruz Nogueira, 13 años, soltera, oriental.
José Manuel Altez, 17 años, soltero jornalero, oriental y Olga Pereira, 12 años, soltera, brasileña.
José Francisco Falero, 18 años, soltero, empleado, oriental y Siria Celedonia Hernández, 14 años, soltera, oriental.
Luis Ginés Ferreira, 61 años, soltero, jubilado, oriental y María Julia Acevedo, 28 años, soltera, oriental.
Juan José Navarro Brañas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Luz Araújo Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Leonel Alejandro Amorín Altez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Lucía Rocha Avila, 20 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Corbo Lorenzo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Julieta Margarita Molina Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Néstor Cecilio Sosa Techera, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Mireya Silvera Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Adalberto Pérez Sayavedra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Silva, 16 años, soltera, oriental.
Arturo Balaguer, 47 años, divorciado, empleado, oriental y Petrona Donata Fernández Alvarez, 45 años, soltera, oriental.
Aquilino Félix Rodríguez Orandi, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clara Teresa Amorín Fernández, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
Francisco Eduviges Techera, 76 años, soltero, jubilado, oriental y María Navarro Terra, 65 años, soltera, oriental.
Nelson Terra Sayanes, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aurea Moiseis Brañas Núñez, 31 años, soltera, oriental.
Mario Dumas Esquivel, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Raquel Nelly Barrios, 22 años, soltera, oriental.
José Eufrasio Rivero, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Eladia Raquel Silveira Cabral, 21 años, soltera, oriental.
Héctor Luis Volpe, 47 años, viudo, constructor, oriental y María Ester Machado, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Atilio Ysidoro Cabrera, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa María Rivero, 16 años, soltera, oriental.
Madolet Rodríguez Cal, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Ana Acosta Correa, 23 años, soltera, brasileña.
Dante Albérico Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Berta María Fernández, 16 años, soltera, oriental.
Asdrúbal Cardoso, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Gladys Posadas, 20 años, soltera, oriental.
Marino Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Olivera Correa, 18 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

Rubén Pintado, 27 años, soltero, peluquero, oriental y María E. Bareño, 19 años, soltera, oriental.
Osmarín Ferreira, 20 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Azucena Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Bernardo Mariano Ripa Etchemendy, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elía Margarita Olid, 27 años, soltera, oriental.
Mario Silvera Pereyra, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Fabiana Josefina Osano Pereira, 23 años, soltera oriental.

10.a Sección —

Alberto Eliseo Altez, 50 años, viudo, empleado, oriental y María del Carmen Sosa, 36 años, divorciada, oriental

Salto

1.a Sección —

Albino Rodríguez, 26 años, soltero, escobero, oriental y María Esther Ledesma, 16 años, soltera, oriental.
Omar Lucas, 41 años, soltero, fotógrafo, oriental y Juana Pereira, 39 años, soltera, oriental.
Saturno Cáceres, 48 años, soltero, po-

licía, oriental y Haydée Quinteros, 29 años, soltera, oriental.

Alfonso Balín, 66 años, soltero, jornalero, oriental y Cesarina Almeida, 55 años, soltera, oriental.

Estanislao Rodríguez, 58 años, soltero, jornalero, oriental y Alejandra Rodríguez, 49 años, soltera, oriental.

Nelson Enrique García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Inchauski, 23 años, soltera, oriental.

Juan Héctor Irrazábal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Neves Gómez Pierri, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Douglas Edwin White Ferrari, 39 años soltero, empleado, oriental y Renée Marta Rattín Richard, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Pimienta Granja, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Regina Suárez da Silva, 20 años, soltera, oriental.

Walter Ruben González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Felicia Renée González, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Romero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leonides Tomasa Ramírez, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Dávila, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Pilar Peralta, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Antonio Ferro, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Ana Esther Andrade, 21 años, soltera, oriental.

Armando Nava Frediani, 24 años, soltero, comercio, oriental y Alba Lira Destoc, 17 años, soltera, oriental.

Ifrán de los Santos, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ernestina Noble, 23 años, soltera, oriental.

Juvenal Da Silva, 61 años, divorciado, jubilado, oriental y Marina Dinar Mazzini Vetey, 42 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Martínez, 31 años, soltero, empleado, argentino y Olga Vitalina Olivera Machado, 19 años, soltera, oriental.

Armando Torales, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Alves, 18 años, soltera, oriental.

Cayo Mario Tavella Gaudín, 32 años, soltero, ing. agrónomo, oriental y Olga María Amaro Llona, 25 años, soltera, oriental.

Mario Méndez, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Ubaldina Olguín, 30 años, soltera, oriental.

Angel María Carbonell, 25 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ibarra, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Esteban Oliveri, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Ruiz Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Casimiro Emmengger Jeandet, 29 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Calistro, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Diego Francisco Cavanna, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Josefa Ricciardi, 24 años, soltera, oriental.

José Acuña, 42 años, soltero, ladrillero, oriental y María Concepción Libonatti, 47 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Juan Carlos Montichelli, 47 años, soltero, empleado, oriental y Teresita García Frosio, 31 años, soltera, oriental.

Cervantes José dos Santos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Liliam María Malatesta, 20 años, soltera, oriental.

Camilo de Freitas Márquez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Clelia G. Rodríguez Márquez, 32 años, soltera, oriental.

Ademar de Souza Leites, 26 años, soltero, militar, oriental e Iris Renée Fleitas Giménez, 20 años, soltera, oriental.

Angel Pedro Díaz, 21 años, soltero, zapatero, oriental y Catalina Bonilla, 15 años, soltera, oriental.

Luis Alfredo Torterolo, 30 años, soltero, comercio, oriental y Myrna Geccie Dalia, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Omar Leite, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ema Nira Dematté, 21 años, soltera, oriental.

Félix Silva, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Franchini, 25 años, soltera, oriental.

Aecio Herman Acevedo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Cáceres, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Trinidad, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María Lucas, 28 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Carabajal, 30 años, soltero, empleado, oriental e Ignacia Ferreira, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Antonio Arbermager, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Amelia Moneta, 41 años, soltera, oriental.

Gines de los Santos, 21 años, soltero, chofer, oriental y Gerarda Ruiz Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Leonel Antamor Elola, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Liliam Noemí Verocay, 26 años, soltera, oriental.

Luis Murguía, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Ana Ríos, 62 años, divorciada, brasileña.

Luis Atilio Molina, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Griselda Mavel Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

Eugenio Roberto Silveira, 31 años, soltero, empleado, oriental y Olga Odila Alves, 28 años, soltera, oriental.

Alfredo Carmelo Antonio Cassola, 38 años, soltero, comerciante, oriental y María Pereira, 29 años, soltera, oriental.

Alfredo Cacciavillani, 44 años, soltero, empleado, argentino y Lilia C. Juanicotenea, 42 años, soltera, oriental.

Hugo F. Lorenzo Verme, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Emilia Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Humberto V. Real, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Cecilia Marquessi, 29 años, soltera, oriental.

Enrique O. Moratorio, 48 años, divorciado, veterinario, oriental y Teresita M. Libertad Tuberoso, 25 años, soltera, oriental.

Santiago Verme, 57 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Gertrudes Pinasco, 57 años, soltera, oriental.

7.a Seción —

Juan José Silveira, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Lima, 19 años, soltera, oriental.

San José

2.a Sección —

José Carlos Traversa, 24 años, soltero, zapatero, oriental y Brenda Mabel Cabeza, 16 años, soltera, oriental.

Nelso Roberto Orsi, 25 años, soltero, industrial, oriental y Gloria Rosa Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Alfonso Canton, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Reina Prado, 28 años, soltera, oriental.

Fernando Martínez, 62 años, viudo, jubilado, oriental y Clotilde Fajardo, 58 años, soltera, oriental.

José Roberto Hernández, 21 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Paulina Fernández, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Peraza, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Asoraida Rivero, 23 años, soltera, oriental.

Elio Martínez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Martín Héctor Riverol, 37 años, soltero, empleado, oriental y Perla Gladys Malaguez, 18 años, soltera, oriental.

Anastasio Mendieta, 32 años, soltero, empleado, oriental y Orlanda Porley, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Moreno, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Amado, 34 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Reyes, 30 años, soltero, albañil, oriental y Asunción Ruiz, 30 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ruben Omar Guerra, 18 años, soltero, jornalero, oriental e Iliana Piriz, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Morandi, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Teresa Puigdevall, 25 años, soltera, oriental.

Hugo Jacinto Moreira, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Elira Rebollo, 23 años, soltera, oriental.

José Humberto De Armas, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Enoelia Modesta Almenárez, 17 años, soltera, oriental.

Fernando José García, 24 años, soltero, marino militar, oriental y María Celia Aguirre, 24 años, soltera, oriental.

Walter Roberto Cuello, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Elvira Betrame, 23 años, soltera, oriental.

Emilio Daniel Prohet, 28 años, soltero, omerciante, oriental y Nair Delia González, 28 años, soltera, oriental.

Juan José Zuccolini, 24 años, soltero, chofer, oriental y Susana Esther Medina, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Adhemar Domingo Bentancor, 22 años, soltero, labrador, oriental y Carmen Teresa Reyes, 17 años, soltera, oriental.

Gregorio Cleto Rodríguez, 30 años, soltero, labrador, oriental y María Elena Curbelo, 20 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Morales, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Morales, 18 años, soltera, oriental.

Emiliano Jacinto Barreto, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Alejandrina Guadalupe, 23 años, soltera, orienta.

Soriano

1.a Sección —

Germán Ismael Moller, 35 años, divorciado, hacendado, oriental y Olga Margarita Salvo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Norberto Salgado, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ercilia Alba Bertochi, 16 años, soltera, oriental.

Aníbal Marino, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Solangel Claveri, 17 años, soltera, oriental.

Rogelio González Díaz, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Maina Pagés, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Saúl Binnewies, 28 años, soltero, empleado, oriental y Sara Mayol Bayeto, 26 años, soltera, oriental.

Hugo Enrique Olivet, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Antonia Giglio, 23 años, soltera, oriental.

Nelson Manuel Herrera, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Miss Mary González, 27 años, divorciada, oriental.

Domingo Víctor Cresci Graña, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Almenares, 37 años, soltera, oriental.

Juan García, 76 años, viudo, jornale-

ro, oriental y María Ruperta Bonino, 58 años, soltera, oriental.

Mario Conrado Haller, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nadia Cichero Rocha, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fracuelli, 24 años, soltero, educador, oriental y María Teresa Silva, 17 años, soltera, oriental.

Julio Enrique Patiño, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Haedo, 24 años, soltera, oriental.

Felipe Humberto Rivarola, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Rosenda Michelena, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Argüello, 74 años, soltero, jubilado, oriental y María de Bonis, 61 años, soltera, oriental.

Eugenio Orosmán Aguilar, 26 años, soltero, panadero, oriental y Julia Mauricia Coria, 22 años, soltera, oriental.

Luis Antonio Maglia, 35 años, soltero, escribano, oriental y Gladys Esther Mazzilli, 25 años, soltera, oriental.

Juvencio Humberto Navarro, 33 años, soltreo, comerciante, oriental y Rosa Mazzoni, 49 años, divorciada, oriental.

Victoriano Quiroga, 32 años, soltero, albañil, oriental y María Adela Peduzzi, 42 años, soltera, oriental.

Esteban Belá, 21 años, soltero, herrero, oriental y Emma Leopolda Viera, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Cualángelo, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Justina Caquias, 36 años, soltrea, oriental.

Luis Nelson Escobar, 22 años, soltero, abastecedor, oriental y Myriam Ruth Ayala 20 años, soltera, oriental.

Walter Estéban Badano, 26 años, soltero. linotipista, oriental y Juana Elvira Tenzi, 30 años, soltera, oriental.

Mauro Julio Avila, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Alba Izaguirre, 14 años, soltera, oriental.

Ruben H. Fernández, 21 años, soltero, militar, oriental y Rosa Esther Méndez, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Salvador, 21 años, soltero, empleado, oriental y Dalty Lilián Cerrutti, 24 años, soltera, oriental.

Armando Isidoro López, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Diver Orietta Mancebo, 17 años, soltera, oriental.

Julio Francisco Lema, 24 años, soltero, carpintero, oriental y María Celia Mirandette, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Nelson Manzuetti, 26 años, soltero, comerciante, oriental y María Batllista Canavese, 14 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Eriberto Oraná, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Eler Ruiz, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Enrique Milessi, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Vera, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Adrián Bermúdez, 46 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther Bogliacino, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Luján Cardozo, 32 años, soltero, empleado, oriental y Plácida Ortensia Acuña, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Andrés Nepümuseno Arellano, 23 años soltero, pintor, oriental y Gregoria Francisca Aldama, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Regino Díaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Amanda Trujillo, 15 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Herrera, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Celedonia Delgado, 31 años, sotlera, oriental.

9.a Sección —

Luis Manuel González, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Aroma Julieta Diver Goitynó, 29 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Jacinto Lima, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Monzón, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Julio Edilberto Sima, 23 años, soltero, empleado, oriental y Selva Neris Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Walter Malaquín, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Nery Leites, 14 años, soltera, oriental.

Raúl Ramos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Celia Iris Cestau, 28 años, soltera, oriental.

Diomar Lamadrid, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Soila Nelli Casuriaga, 22 años, soltera, oriental.

Zoilo Píriz, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Elba Acuña, 17 años, soltera, oriental.

Ulpiano Pírez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Laura Ethel Rivero, 24 años, soltera, maestra, oriental.

Luis Rau, 26 años, soltero, empleado, oriental y Primitiva Silva, 27 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Viera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rumualda Elbia Méndez, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Baliero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Acosta, 21 años, soltera, empleada, oriental.

3.a Sección —

Ismael Cortes, 31 años, soltero, viajero, oriental y Gladys Onélida Benavídez, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Arlindo López Gloque, 28 años, soltero, militar, oriental y Elida Rodríguez Ritsel, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Santos Perera Forte, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Latorre Sancristóbal, 34 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Wulfrido Araújo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta da Cunda, 15 años, soltera, oriental.

Francisco Silveira, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y Araci Sánchez, 27 años, soltera, oriental.

José Hilario Cassou, 72 años, divorciado, jubilado, oriental y Eloía Cuadrado, 36 años, divorciada, oriental.

Oribe Rodríguez, 27 años, soltero, militar, oriental y Paula Victoria Aysa, 18 años, soltera, oriental.

Guillermo Keneppie, 20 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Elena Dálera, 16 años, soltera, oriental.

Nicomedes di Castro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Edit Duarte, 17 años, soltera, oriental.

Emiliano Pereira, 67 años, soltero, jubilado, oriental e Italia Silva Pintado, 25 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Lucas da Cunha, 47 años, soltero, empleado, oriental y Lili Zaballa, 37 años, soltera, oriental.

Rafael Homero Peraza, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Ester Hernández, 20 años, soltera, modista, oriental.

11.a Sección —

Francisco Luciano Crespo, 37 años, divorciado, jornalero, oriental y Margarita Salerio da Rosa, 37 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Duarte Armental, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Alvez, 16 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Amandio Barboza, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Glecy Boerr, 25 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Loreto Sánchez, 50 años, soltero, jubilado, oriental y Natividad Rau, 36 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Néstor Acosta, 16 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Sosa, 17 años, soltera, oriental.

José Francisco Muniz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Lima, 56 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Segundo Pereyra, 19 años, soltero, oriental y Mirta Anclina Migliarini, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Omar Mieres, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Alfaro, 16 años, soltera, oriental.

Darmi Ramírez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Horacio Rojas, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Juana Caraballo, 15 años, soltera, oriental.

Leopoldo Carsin, 64 años, soltero, soltero, jubilado, oriental y Rogelia Natalia Ramallo, 54 años, viuda,, oriental.

Edelmar Alberto Urrutia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Judith Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Ruben Mariano Díaz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Elizondo, 20 años, soltera, oriental.

Asunción Pimienta, 53 años, soltero, comisionista, oriental y Mariana Alonzo, 47 años, soltera, oriental.

Angel Gómez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Clara Mila, 22 años, soltera, oriental.

Inés Yelsi García, 32 años, soltero, camionero, eriental y Alba Ricarda Cor, 82 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Crecencio Ferreira, 22 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Silva, 19 años, soltera, oriental.

Hilario Loyarte, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Méndez, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Antonio Saracho, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rufina Alvarez, 41 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Coralio Rodríguez, 56 años, soltero, pensionista, oriental y María Luisa Luz, 21 años, soltera, oriental.

Amir Clemente Ledesma, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Selva Zucena Silva, 17 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Amado Cuello Silvera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Santos, 24 años, soltera, oriental.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Martes 7 de Enero de 1958 — Núm. 15304

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948 (reeditado)	" 52.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENÉ o RENÉ LUIS MARIA DEL CARMEN SIENRA LESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de los publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20370 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20138 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TUÑAS GERPE (Lº 56, Fº 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 18731 Dic.2-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN de LEON o De LEON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20351 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOLDINI DE PRICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20352 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESPAÑA DE ODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20353 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANCHEZ o SANCHEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto dde las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19427 Dic.13-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBET DE BORONAT, CAMILO BORONAT y de CONCEPCION BORONAT LLOBET DE QUINTANA o CONCEPCION BORONAT DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

1) $48.00 30|pub. 19003 Dic.6-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA POZZO DE SARUBBI (L.o 50-362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20135 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FUENTEFRÍA DE PAZOS (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20192 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA EUGENIA BOCCIA DE FIESEL (50-365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20172 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ELOLA o ELOLA ANZA (50-270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20136 Dic.26-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LITA PARODI DE OTAEGUI (50-359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 20089 Dic.24-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MARIA MAGDALENA BULA DE RAGGIO, (50-360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20094 Dic.24-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA GADEA DE MAUTONE o CARLOTA GADEA, (50-306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20095 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO COSTAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12,00 10|pub. 9 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA o ANA CATALINA o ANA ROSELLO o ROSSELLO o ROSADO DE GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 10 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO ROQUE HERBÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 11 En.4-v.En.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YAHIA ZEINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 13 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciemre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 14 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA TOLOMEO DE JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20348 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PIO LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20349 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL CARPINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20350 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apértura de la sucesión de MARIA JOAQUINA SOBA DE BAUZÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 20362 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LERNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 20207 Dic.31-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LANGLA o LANGLÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20205 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL COPPOLA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20206 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERRARO MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20178 Dic:27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PORCEL DE MIGUEL o CATALINA PORCEL y JUAN DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones.—Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20200 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO NICOLAS D'ASCANIO LIGUORI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 30|pub. 20298 Dic.30-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA o EULALIA DOROTEA LOPEZ MORALES DE GONCALVEZ o GONZALVEZ o GONZALVES, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Para estas publicaciones quedó habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20396 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCILINA o FRANCELINA LEAL DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 23 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.4-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DECIA o DESSIA o DESCIA o DESIA o DESSIAS o DECIAS DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Canelones, 28 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIAS JUAN MARTINEZ y FELIPA FIERRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20379 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA NAVARRETE DE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 31 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALVEZ CUELLO o LINO ALVES CUELLO o LINO CUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20224 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA LEMES DE VIEYTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20201 Dic:27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO IBALDI FORMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 23 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20342 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUSAROT DE FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 11 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20341 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 13 de Diciembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20210 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10ª Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por ante esta Oficina dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Nueva Helvecia, 20 de Diciembre de 1957. — Pero Yzacelaya.
1) $12.00 10|pub. 20242 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO RAMIREZ o GREGORIO RAMIREZ ALZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 17 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoil, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 20305 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CRAMPET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20393 En.3-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BERHOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20369 En.2-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMILIA CADIEN o CADIE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 14 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20130 Dic.24-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO FRANCISCO ORIBE CACERES COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, 24 de Diciembre de 1957. — Dr. Roberto Gaye, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 20363 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CABRERA FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO D'GREGORIO o de GREGORIO o DE GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20261 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL FLERI DOLDI y de doña LUISA CIVICA o MARIA LUISA GONZALEZ DE FLERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20262 Dic.28-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ENRIQUE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 12 de Diciembre de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20257 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SANTIN RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 9 de

Diciembre de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20259 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA BENOIT DE NOTEJANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilita la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Diciembre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20392 En.3-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "Faustino de los Santos y María Magdalena Sosa de de los Santos. Sucesiones (Lo. 16, No. 200, Fo. 136)", se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LOS SANTOS DE LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 20264 Dic.28-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ISIDRO ANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo Feriado Mayor. — Salto, 11 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 3 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR CÉSPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20360 En.2-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA DINORAH MILANS DE MENDEZ, citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 16 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20208 Dic.-28v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ ILLESCAS o CANDIDO RODRIGUEZ o CANDIDO ANGEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20331 Dic.31-v.en..3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MEHUS DE LUZARDO o JOSEFINA SECUNDINA MEHUS DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20332 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTOGNAZZA DE CORTALEZZI o MARIA ANTOGNAZZA MARTEGANI DE CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20333 Dic.31-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA DE LEON DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20174 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO HIPOLITO GRAÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 50 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO LEMA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 26 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 51 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SCIAINI o FRANCISCA SCIAINI METHOL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 52 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO VICENTE SASSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 53 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA OTAZU DE ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 54 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA CLARA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20311 Dic.31-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA LEOCADIA REBUFFO MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 26 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS MAURICIO SILVA SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 23 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 En.4-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO J. VITAL o GERARDO JUAN VITAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20183 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFRIDA FLORA FERNANDEZ DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 13 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20184 Dic.27-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIOLANDA NIEVES MEDEROS DE BICA o DE FERREIRA BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 14 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20180 Dic.27-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20288 Dic.30-v.en.11.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

"COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A."

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la Ley de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores HECTOR GUGLIELMETTI y ELVIRA YAFIGLIOLA (o a quienes sus derechos representen), prometientes compradores del solar 5, manzana 66 "a" del Balneario Salinas, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor ingeniero Omar Paganini de Julio de 1950, empadronado con el Nº 1390, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la respectiva Promesa de Compra-Venta de la expresada propiedad, deberán presentarse a regularizar su situación ante sus Oficinas en Montevideo, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última publicación de este aviso, pues de lo contrario se considerará caducada dicha Promesa de Compra-Venta y|o demás documentos otorgados en su oportunidad a los referidos interesados.
2) $36.00 15|pub. 20070 Dic.23-v.en.11.

VILLA EL ESTANQUE Y RUTA 101
CARLOS MARIA AYALA

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los solares ubicados en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje "Villa el Estanque" y, "Ruta 101":

Ramón C. Viera, Manzana A, solar N.o 3; Catarivas y Millán, Manzana A, solar N.o 5; Santos Galante, Manzana B, solar N.o 8; Pedro Peralta, Manzana D, solar N.o 8; Angel Núñez, Manzana F, solar N.o 4; Galindo Vázquez, Manzana F, solar N.o 22; Luisa C. de Espíndola, Manzana F, solar N.o 25; Washington Garro y Adela Silvera de Alvarez, Manzana H, solar N.o 18; Cecilia Orique, Manzana

J, solar N.o 8; Teófilo Wilfredo Abad, Manzana K, solar N.o 4.
Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos M. Ayala, Mercedes 867.
2) $48.00 15|pub. 20255 Dic.-28v.en.16.

3-Convocatorias Comerciales

CHARLIN y BOMIO S. A. (CHARBOSA)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Charlín y Bomio S. A. (Charbosa), para concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Artigas esq. Roosevelt, para tratar la siguiente orden del día:
1º Verificación del capital registrado para la asamblea; 2º Posibilidad de venta de la Empresa o liquidación de la misma al más breve término, determinándose, en este caso, forma y procedimiento; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo con lo que establece el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos.— Mercedes, Diciembre 18 de 1957. — Dr. Gaspar F. Bianchi, Presidente. — Esc. Eduardo Ramos, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 20129 Dic.24-v.dic.29.

HOTELES WALDORF ASTORIA S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistás para la asamblea general ordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1948 a 1956 inclusive; 2º Elección de Directorio para el trienio 1-I-957 al 31-XII-959; 3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20299 Dic.30-v.en.9.

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1958 a las 15 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1957; 2) Determinación del número de Directores; 3) Designación de los Directores y sus suplentes; 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (artículo 18); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí número 700) y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión las acciones; títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 20395 En.3-v.en.7.

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de la Sociedad a realizarse el próximo jueves 9 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de sus Oficinas sito en Avda. Agraciada 1501, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Cambio de nombre de la Sociedad; 2º Modificación de los artículos 1º, 3º, 13, 20, 22, 23 y 26 de los estatutos, de acuerdo al proyecto presentado por el Directorio; 3º Designación de un gestor para que realice la tramitación tendiente a la aprobación, por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones que se aceptaren; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, para intervenir en dicha asamblea deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o los certificados bancarios correspondientes. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 20300 Dic.30-v.en.9.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 inciso I) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1958, a las 18 horas y 45 minutos, en el local de la calle Paysandú Nº 1024 de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre próximo pasado; 2º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958.
Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $18.00 5|pub. 20380 En.2-v.en.8.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día martes 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Rondeau Nº 1715, para considerar el siguiente orden del día:
1º Autorización al Directorio para otorgar una opción de venta del inmueble padrón número 10.536, ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo; 2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la asamblea.— Por resolución del Directorio: Roberto Mailhos, Presidente.
3) $30.00 15|pub. 20378 En.2-v.en.21.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso J) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1958, a las 17 horas, en la calle Comercio 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1º Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40); 2º Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 33 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1957 (artículos 25, 29 y 43); 3º Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26); 4º Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24); 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas tendrán previamente que inscribirse (artículo 38) hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la Gerencia, calle Comercio 1491, de las horas 9 a 11. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 20413 En.3-v.en.9.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Hart S. A. a la novena asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 horas en el local social de al calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inc. II de los estatutos sociales; 6) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $32.00 10|pub. 20397 En.3-v.en.15.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1958 a las 17 y 30 horas en el local de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
3) $32.00 10|pub. 20398 En.3-v.en.15.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
ICAUSA
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura del acta anterior; 2º Considerar la memoria anual; balance general al 30 de Noviembre de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Enero 2 de 1958. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 28 En.4-v.en.10.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado FEDERICO, RAFAEL ALFONSO y MARTHA DELGADO, CLEMENTINA DELGADO DE LARIAU y SARA DELGADO DE GRIOT solicitando se expida título duplicado del nicho Nº 1517 del Cementerio del Buceo, que les pertenece, en virtud de extravío del boleto primitivo. Se hace pública esta petición por el término de noventa días, a fin de que concurran los que se creyeren con derecho. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957.— La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 14198 Set.26-v.en.13-1958.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA TRAVIESO, solicitando nuevo título del solar N.o 892 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1957. — La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 17985 Nov.22-v.mz12.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO JOSE y JORGE MOISES de FERRARI y LUISA ISIDORA de FERRARI de DI LANDRO en su carácter de usuarios del Sepulcro N.o 67 del cementerio del Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de: Carlos María García, Clotilde Mónica, Juan Carrara, Elvira Caldas de García y Antonio Blanco Tasende, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de Octubre de 1957. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 18052 Nov.22-v.mz.12.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SALVADOR FERRARO y JOSEFINA BARBOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 54, Fº 84), se hace saber que por resolución del día 24 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Ferraro y Josefina Barbosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 20|pub. 20381 En.2-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERRERE VIGOUROUX, JORGE J. y MARIA INES BRUZZONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jorge Juan Ferrere Vigouroux y María Inés Bruzzone, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 20386 En.2-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISAURO MARTINEZ y ARGENTINA GONZALEZ DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isauro Martínez y Argentina González, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946), habilitándose la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7 En.4-v.en.28.

6-Disoluciones de Sociedades

"JOSE MARIA BEROBIDE DEPONS y CIA."

A efectos ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que el 29 de Octubre de 1957 disolvimos la sociedad denominada "José María Berobide Depons y Cía." en el ramo de Bodega y Viticultura, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Manuel Filgueira Lorenzo. Acreedores presentarse en calle Inglaterra Nº 1955. — Montevideo, Diciembre 1º de 1957. — M. FILGUEIRA LORENZO. — J. M. BEROBIDE.
6) $24.00 20|pub. 19359 Dic.12-v.en.7.

Comunicamos que la Sociedad "Miquelerena y Martínez Ltda", con negocio en el ramo de garage y taller mecánico ,en la calle Charrúa 1770, han disuelto dicha sociedad y clausurado dicho negocio, con fecha 31 de Julio de 1957. — Acreedores plazo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en la misma. — ALBERTO DE MIQUELERENA CASTELLS, Y MANUEL MARTINEZ GIL.
6) $24.00 20|pub. 19474 Dic.13-v.en 8.

"NIN Y LEMA"

Comunicamos al comercio y público que hoy fue disuelta la sociedad que en esta plaza giraba en general taller mecánico con razón social "Nin y Lema", haciéndose cargo activo y pasivo el socio Isidro Nin Recayte, acreedores presentarse calle Agraciada Nº 729 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 30 de 1957. — ISIDRO NIN RECARTE. — CERVANTINA DIAZ DE NIN. — JESUS LEMA. — GLADYS CARRETERO DE LEMA.
6) $24.00 20|pub. 18266 Dic.13-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor Pascual Ardente Pasquale, la mitad indivisa del capital que me corresponde en el comercio de Almacén de Comestibles y Lechería y Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle Veracierto N.o 2600 de esta ciudad. Se hace cargo de activo y pasivo el señor Pascual Ardente. — Acreedores presentarse en el domicilio del comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mario Ardente Pasquale.
6) $24.00 20|pub. 19790 Dic.18-v.en.13.

EMPRESA CONSTRUCTORA "LA CONTINENTAL"

Disolvimos totalmente clausurando actividades la "Empresa Constructora La Continental" antes "De Zardo y Compañía", que en el ramo de: "Construcciones en general" y "Compra y venta de inmuebles y materiales de construcción en general" giró en Piriápolis, Departamento Maldonado y en Montevideo, calle Rincón 479, piso 1.o, acreedores presentarse en Cerrito 597, esc. 17, con sus justificativos, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Diciembre de 1957. — ROMAN GUTFREIND. — FAUSTO DE ZARDO.
6) $24 00 20|pub. 19644 Dic.16-v.en.10.

"DENTAL SUDAMERICANA LIMITADA"

Los señores Gualberto Trigo Rava y Eduardo Rodríguez D'Agustino, han acordado disolver anticipadamente la sociedad existente entre ellos constituída por contrato celebrado el día 25 de Setiembre de 1956, que gira con la denominación de "Dental Sudamericana Limitada", con domicilio comercial en Julio Herrera y Obes Nº 1521 de esta ciudad. Por el referido acuerdo el señor Eduardo Rodríguez D'Agustino se hace cargo del pasivo de la Sociedad que se disuelve. Los acreedores deben presentar sus créditos en el Estudio del doctor Santiago Lamboglia, Leyenda Patria Nº 2866, piso 9, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — GUALBERTO TRIGO RAVA. — EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO.
6) $32.00 20|pub. 20285 En.4-v.en.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Justino Rodríguez contra BLANCA DIDELFA LUZARDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 98), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Didelfa Luzardo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza y que se halla habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34594 En.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mazzola, José con LIERRETTA, ROSA. Divorcio", se cita y emplaza a Rosa Lierretta para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19819 Dic.19-v.en.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Huc, Luis Abel con COUY, JULIA CECILIA. Divorcio" (49|166), se cita y emplaza a Julia Cecilia Couy para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 19168 Dic.7-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña AMABILIA GONZALEZ BONIN DE ALCARRAZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43 F.o 489), le ha iniciado don Exaltación Alcarraz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 20411 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos: "Julio María Souza contra MATILDE DE PAULO. Divorcio" (L.o 17 N.o 999 F.o 55), se hace saber que por auto N.o 8.330, de fecha Noviembre 15 de 1957, se dió por acusada la rebeldía solicitada por el actor y se declaró rebelde al demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la próxima Feria Judicial. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 15|pub. 34497 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Dreyfus Amado Olivera contra MARIA HORTENSIA RODRIGUEZ. Divorcio y auxiliatoria de pobreza", Libro 27 F.o 509, se cita, llama y emplaza a María Hortensia Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 34498 Dic.26-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Aracy Cavalheiro Rosado contra RUI TRINDADE BARBOZA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 41, Fo. 224), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rui Trindade Barboza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 24 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19436 Dic.13-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, dictado en autos: "Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA. Conversión en divorcio", se hace saber a doña Olga Esther Gauna, que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "117.—Salto, Diciembre 3 de 1957.—Visto: Para sentencia definitiva estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Daniel Alfredo Oria contra OLGA ESTHER GAUNA.—Resultando: I) Que el actor manifestó a fs. 18 que contrajo matrimonio con Olga Esther Gauna el 10 de Enero de 1940, en la ciudad de Curuzú Cuatiá, República Argentina, hallándose separados de cuerpo de su esposa por sentencia dictada el 24 de Junio de 1954 por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis de Buenos Aires. Y amparado en los artículos 185 del C. Civil, 13 del Tratado de Derecho Civil de Montevideo y 4 del Protocolo Adicional de dicho Tratado, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación personal. Acompañó testimonio de la referida sentencia y expresó que ignorando el domicilio de la esposa se notificara a ésta mediante edictos; II) Acreditado el domicilio del accionante en nuestro país, dictaminó el señor Fiscal a fs. 38 que correspondía resolver conforme a lo peticionado.—Considerando: I) Que el artículo 185 del C. Civil permite conceder de plano la conversión en divorcio, a pedido de cualquiera de los cónyuges, cuando hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación personal; II) Que del testimonio presentado por el accionante resultan acreditadas las condiciones de existencia y duración de la separación personal de los cónyuges, en cuyo mérito corresponde concederle el derecho que acuerda el citado artículo 185. Por tales fundamentos, Fallo: Declarando convertido en divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Daniel Alfredo Oria y Olga Esther Gauna. — Notifíquese a la cónyuge mediante edictos por el término de noventa días, procediéndose conforme a la solicitado en los petitorios sexto y séptimo de la demanda. Ejecutoriada, comuníquese, háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese.—Bolívar Etchechury. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Salto, Diciembre 18 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $192.00 30|pub. 20134 Dic.24-v.en.30.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO CIUDAD DE MALDONADO

Construcción, arreglo y o reconstrucción de las veredas de las propiedades situadas en la Ciudad de Maldonado, con frente a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la Ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las del librado al tránsito público las calzadas de las calles pavimentadas con los materiales antes indicados, proce-

dan a la construcción, o a las obras de reparación y o reconstrucción de las veredas; con un ancho máximo de tres metros, usando baldosas de nueve panes color gris de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales que rige la construcción de estas obras y que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá de acuerdo con el inciso "C" del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo decreto. — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 34095 Dic.2-v.en.8.

Construcción de cercos en los frentes de las propiedades de las Ciudad de Maldonado, frentistas a las calles pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón.

El Concejo Departamental de Maldonado de acuerdo con la resolución de la Junta Departamental de fecha del mes de Marzo del año en curso y con la ordenanza respectiva, emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a las calles de la ciudad de Maldonado pavimentadas con adoquín, concreto asfáltico u hormigón, para que en el término de treinta (30 días a contar desde la fecha de este emplazamiento o de las fechas del librado al tránsito público, las calzadas de las calles que se están pavimentando con los materiales antes indicados, procedan a la construcción o reparación de los cercos de acuerdo con la ordenanza de fecha 20|3|930 y sus modificaciones.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental, impondrá a los propietarios y o promitentes compradores omisos en el cumplimiento de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas, las formalidades que en ellas se establecen — Maldonado, Noviembre de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 34096 Div.2-v.en.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo al Decreto Ministerial de fecha 12 de Diciembre del corriente año, se cita al señor ORLANDO TOCCE ECCHER, con domicilio legal en Montevideo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones de Oficial 4º del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete.

8) (C.C.) 3|pub. 30008 En.4-v.en.8.

JUZGADO DE PAZ 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3ª sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 58, sito en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de RAFAEL y NEMESIO PEREZ y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal Departamental de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Se deja constancia que a los efectos de la publicación ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Rosario, Diciembre 14 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

8) $60.00 30|pub. 20004 Dic.21-v.en.28.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón Nº 1378 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de Primer Grado Nº 8 de San Carlos, según Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Diciembre de 1957 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 203 de metros 2.935 con 79 dms.2 y es propiedad de la señora BALDOMERA GARCIA DE FEREZ.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Maldonado. — Ramón Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 30003 En.4-v.en.14.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.479. — Segundo llamado. — Bauxita en polvo. — Apertura: 22 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.498. — Segundo llamado. — Comestibles, quesos y harina. — Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 16 y 30 horas.

Nº 3.482. — Segundo llamado. — Cintas de aluminio. — Apertura: 23 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.507. — Segundo llamado. — Envases de vidrio. — Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 15 horas.

Nº 3.536. — Impresión de folletos. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.537. — Cylpebs para molienda de cemento. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.538. — Pinceles y brochas. — Apertura: 21 de Enero de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.539. — Piedra caliza. — Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 34615 En.3-v.en.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 344|57

Segundo llamado

Obras de repintura

Ejecución de las obras de repintura a realizarse en el hall de boleterías, hall central de la planta alta y caja de escalera principal del edificio de la Estación Central José Artigas, en Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz Nº 1095, segundo piso. Precio de cada ejemplar: $ 10.00. Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 9 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Oficina antes mencionada donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 7 y 30 y 11 y 30 horas.— Informes: Teléfono: 9.09.42. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 34619 En.3-v.en.9.

No 355|58. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y de acero flexible. — Apertura 24 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 356|58. — Suministro de chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura 10 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

N.o 358|58. — Suministro de hierro fundido en lingotes y brinquetas de ferrosilicio. — Apertura 14 Febrero 1958, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 34521 Dic.28-v.en.16

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA Nº 256

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de ceniza de soda, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 12 de Febrero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30004 En.4-v.en.13.

LICITACION PUBLICA Nº 258

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la prestación de servicios de transporte de mercaderías y|o personal, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala Nº 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de pesos 2.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 22 de Enero de 1958 a la hora 9 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.4-v.en.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Jueves 9 de Enero de 1958 a las 10 horas. — Primer llamado. — Reparación de 2 puertas y un compresor perteneciente a una cámara frigorífica instalada en el Hospital Fermín Ferreira.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34550 Dic.30-v.en.9.

Viernes 3 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Segundo y último llamado. — Reparación de chapa y pintura de la Unidad Móvil, matrícula N.o 8.377. — Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 34508 Dic.27-v.en.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 53

Primer llamado

Por impresión de ejemplares de la Ley sobre Aumentos de las Pasividades servidas por esta Caja

Apertura: día miércoles 8 de Enero de 1958, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 34499 Dic.26-v.en.8.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 700 ms.3 de arena en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10 y 15 minutos.

12) (C.C.) 5|pub. 30006 En.4-v.en.10.

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 540 ms.3 de pedregullo para hormigón, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Enero de 1958 a la hora 10.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.4-v.en.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Atento a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, en Resolución Nº 8.703 de fecha 19 de Diciembre de 1957, llámase a licitación por el término de 15 días (quince días) para la construcción de un Gimnasio Cerrado en esta ciudad, en un todo de acuerdo a los planos y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras. — Artigas, 20 de Diciembre de 1957. — Encargado Dirección Municipal de Arq. y Obras, Gualberto Mores Arbiza.

12) $24.00 15|pub. 20187 Dic.26-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir

1º Llámase a licitación para la adquisición de cinco máquinas de escribir, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 es encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la ley del 8 de Enero de 1957, hasta la hora 10 del día 15 de Enero de 1958, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 34598 En.2-v.en.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

"HOTEL DEL PARQUE RODO"

Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la concesión de la explotación del hotel ubicado en el Parque Rodó de la ciudad de San José, con destino al negocio de hotel y anexos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría del Concejo.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en la Secretaría del Concejo el día 16 de Enero de 1958, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados.

12) $24.00 13|pub. 20330 Dic.31-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Lic. Púb. Nº 404. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — 20 de Enero de 1958, hora 8.
Lic. Púb. Nº 406. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza e higiene. — 20 de Enero de 1958, hora 9.
Lic. Púb. Nº 400. — Segundo llamado. — Hielo. — 20 de Enero de 1958, hora 10.
Lic. Púb. Nº 402. — Segundo llamado.—Venta de residuos alimenticios. — 20 de Enero de 1958, hora 11.
Lic. Púb. Nº 408. — Primer llamado. — Materiales eléctricos. — 20 de Enero de 1958, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 405. — Segundo llamado. — Artículos de almacén. — 21 de Enero de 1958, hora 8.
Lic. Púb. Nº 409. — Segundo llamado. — Artículos de menage. — 21 de Enero de 1958, hora 9.
Lic. Púb. Nº 398. — Segundo llamado. — Frutas. — 21 de Enero de 1958, hora 10.
Lic. Púb. Nº 401. — Segundo llamado. — Verduras. — 21 de Enero de 1958, hora 11.
Lic. Púb. Nº 403. — Segundo llamado. — Boniatos. — 21 de Enero de 1958, hora 11 y 30.
Lic. Púb. Nº 399. — Segundo llamado. — Leña en rolos y astillas, con destino a los Economatos de los Establecimientos Penitenciario y Detención, y Hospital Penitenciario. — 22 de Enero de 1958, hora 8.
Lic. Púb. Nº 397. — Segundo llamado. — Leña en rolos, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 9.
Lic. Púb. Nº 407. — Segundo llamado. — Leña en astillas, con destino al Taller Escuela de Panadería. — 22 de Enero de 1958, hora 10.
Lic. Púb. Nº 395. — Segundo llamado. — Pan y galleta, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11.
Lic. Púb. Nº 396. — Segundo llamado. — Carne, con destino a la Escuela Correctiva de Inadaptados. — 22 de Enero de 1958, hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de los Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en las fechas y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Diciembre de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 34574 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 488. — Cables y llaves para electricidad. — Cuarto llamado. — Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 494. — Productos químicos, puros, de análisis y colorantes. — Segundo llamado.— Cif o Plaza. — Apertura: 28 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 496. — Máquinas de farmacia. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 11 horas.
H. C. Nº 498. — Cable armado, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.
H. C. Nº 509. — Guantes y jeringas. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1953, a las 9 horas.
H. C. Nº 510. — Material para electricidad, tubos, lámparas, etc. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.
H. C. Nº 446. — Material suavizante para ablandador de agua. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Enero de 1958, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" — planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30009 En.4-v.en.8.

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de muebles metálicos destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas en la Administración.

Se llama a licitación pública por segunda vez para la compra de microscopios destinados a esta Facultad.

Apertura de propuestas: día 15 de Enero de 1958 a las 11 horas en la Administración.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, General Flores 2125 de lunes a viernes dentro del horario de 7 y 30 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 34618 En.3-v.en.13.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 12|957
Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para el suministro de equipos mecánicos destinados al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Enero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 30010 En.4-v.en 17.

LICITACION Nº 14|957

Llámase a licitación pública, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Febrero próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 34620 En.3-v.feb.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRICULTURA
LICITACION Nº 10|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos Teodolitos y un Taquímetro, destinado al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia de esta Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 15 de Enero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34606 En.2-v.en.15.

LICITACION Nº 13|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un grabador de cinta magnética, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig Nº 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 10 de Enero próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 7|pub. 34605 En.2-v.en.10.

LICITACION Nº 9|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de material y equipos científicos, destinados al Instituto de Física de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día martes 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — El Secretario.
12) (C.C.) 11|pub. 34593 Dic.31-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|958
Hasta 100.000 kilogramos de pan blanco
Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|958, por adquisición de hasta 100.000 (cien mil) kilogramos de pan blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Enero a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo Nº 696.

De no adjudicarse en el primer llamado, se realizará el segundo para el día 14 de Enero a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 34563 Dic.30-v.en.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 68

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el revoque exterior de los 5 blocks, tipo "S-3" del Barrio "I-2" levantado en la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Enero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Agraciada Nº 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34501 Dic.26-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 6-958

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de un ascensor en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34597 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 3-958

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación de calefacción central del Liceo Departamental de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34598 En.2-v.en.10.

Licitación Nº 1-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los perfiles de hierro en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34566 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 4-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de madera pino Brasil en el Instituto Alfredo Vázquez Acevedo, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34567 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 7-958

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de terminación y reparaciones Escuela Nº 152, Camino Cibils y Camino de Tropas, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero de 1958 a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34569 Dic.30-v.en.8.

Licitación Nº 5-958

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de chapas de aluminio para el "Instituto Alfredo Vázquez Acevedo", Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura (Secretaría), 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas co ntres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Enero de 1958, a las 10 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 26 de Di-

...ciembre de 1957. — Departamento de Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 34568 Dic.30-v.en.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de 200 toberas para equipos de arenar y 400 arandelas de goma para las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34549 Dic.30-v.en.10.

Licitación pública N.o 4-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120 (piso 1º).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34495 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 2-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1º).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34496 Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 9|58
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de electricidad.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día trece de Enero de 1958 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34548 Dic.30-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 8|58
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la proveeduría de material de aseo y limpieza. — El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Enero de 1958, a la hora 9. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1957. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 34491 Dic.24-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 42
Primer llamado
Artículos: Cueros caronas, Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta graneada, Hilo, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34607 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 37
Primer llamado
Artículos: Llaves, Alambre, Fichas, Tomas corrientes, Corta circuitos, Tapones, Transformadores, Campanillas, Botones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34608 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 43
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas, Chapas negras, Remaches, Estaño virgen, Plomo, Lata, Sierra, Velas, Cáñamo, Acido crolhídrico, Agujas, Barra de cobre, Piedra sal, Fleje, Alambre, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varilla, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses, Válvulas, Canillas, Sifones, Tirones, Caño de plomo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 20 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34611 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 40
Primer llamado
Artículos: Cubiertas, Cámaras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34610 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 41
Primer llamado
Artículos: Lanilla diversos colores, Cuerda de cáñamo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 16 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34612 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 12
Cuatro llamado
Artículos: Juegos completos de mesa, Azucarero, Botellones, Copas, Cuchillos, Cucharas, Cucharitas, Cucharones, Cafeteras, Coladores, Ensaladeras, Fuentes hondas, Fuentes llanas, Jarras, Juego cubiertos, Platos, Pocillos, Tazas, Soperas, Salseras, Tenedores, Teteras, Trinchante, Vasos, Vasitos, Vinagreras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34613 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 19
Cuarto llamado
Artículos: Cadenas ronzales, Tijeras, Pinzas, Serruchos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de etse Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: Enero 10 de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34614 En.3-v.en.9.

Licitación pública Nº 39
Primer llamado
Artículos: Papel secante, Papel de copia, Papel floreté, Papel carbónico, Papel para máquina de sumar, Papel absorbente, Papel embalaje, Almohadillas, Alfileres, Broches, Biblioratos, Cintas, Carpetas, Lápices, Lapiceros, Libros, Libretas, Frascos de gloy, Gomas, Hilo caura, Hilo acarreto, Hilo algodón, Plumas, Tizas, Tinta, Sobres, Sellos, Chinches, Máquinas coser expedientes, Etiquetas manila, Mojadores completos, Plomos, Alambre, Blocks, Pinceles, Broches, Papel sulfito, Cartulina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Enero de 1958, a las 9 horas.— Montevideo, Diciembre 31 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34609 En.3-v.en.15.

Licitación pública Nº 29
Segundo llamado
Artículos: Agua para limpieza, Cepillos, Escobas, Escobillones, Desinfectante, Hilo, Ladrillos, Naftalina, Paños para piso, Jabón, Soda Cristal, Plumeros, Rasquetas, Esponjas, Gamuzas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 34575 Dic.31-v.en.7.

Licitación pública Nº 35
Primer llamado
Artículos: Sarga azul, Sarga gris, Entretela, Forro, Satinet, Percalina, Cretona, Tizas blancas, Bobinas, Hilo, Crin, Acolchado, Paño divisa (rojo, verde, mordoré, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta, naranja), Aceite, Agujas, Alfileres, Papel moldes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 10 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34542 Dic.28-v.en.10.

Licitación pública Nº 36
Primer llamado
Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Lija, Alambre, Cerote, Agujas, Hilo puntar, Carreteles, Harina mandioca, Cemento, Hebillas, Vaqueta, Lienzo, Badanas, Suela, Parafina.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 13 de Enero de 1958, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 34543 Dic.28-v.en.10.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 86
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 86, para la impresión de 2.500 afiches del Festival Internacional de Cine Documental y Experimental.
Licitación Nº 86. — Vence el 10 de Enero de 1958, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.
12) (C.C.) 5|pub. 30001 En.4-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION Nº 11
Adquisición de 13 escritorios metálicos
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 13 escritorios metálicos con sus respectivas sillas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 13 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34603 En.2-v.en.13.

LICITACION Nº 12
Adquisición de máquinas de escribir y de sumar
Llámase a licitación pública para la adquisición de seis máquinas de sumar eléctricas y siete máquinas de escribir, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Repartición Hacienda de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Repartición y serán abiertas el día 14 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1957. — Sección Compras.
12) (C.C.) 9|pub. 34604 En.2-v.en.13.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para Suscripción de revistas para 1958; un aparato óptico para examen visual y aparatos para Laboratorio de Electrotecnia; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados pueden retirar en la sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Licitación número 137. Revistas. 30 de Diciembre de 1957, a las 9 horas. — Licitación N.o 139. Aparato óptico. 12 de Febrero de 1958, a las 9 horas. — Licitación N.o 140. Aparato Laboratorio de Electrotecnia. 14 de Febrero de 1958; y en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 34488 Dic.24-v.en.7.

Licitación pública N.o 3-1958
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1º.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.24-v.en.7.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4.589. — 2.460 resmas de papel obra 1ª, color blanco, amarillo y rosado; diario, pluma, medio hilo y copia, blanco; cartulina marfil blanco, amarillo y rosado; 2.000 kilogramos de papel embalaje; 3.000 kilogramos de cartón y 600 metros de tela kalikó. — Apertura: 28 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.590. — 100 sillas especiales para operadoras telefónicas. — Apertura: 29 de Enero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.588. — 64 tramos de 360 metros de cable telefónico de 1 y de 3 cuadretes y 80 terminales tipos clavija y hembra, para 4 y 12 conductores. — Apertura: 27 de Febrero de 1958, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados

podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 10 pub. 34509 Dic.27-v.en.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 4 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley N.° 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LUIS GEORGE RIVAS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rincón 555 y FANNY CRISTINA MATHON, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rincón 555.

4.a Sección

GUARACY ROCHA, 24 años, soltero, militar, brasileño, domiciliado Andes 1173 y ROSA JUANA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1173.

9.a Sección

PEDRO BUONOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n y HELLE DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

JESUS FIDEL LATTARO, 40 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Sambucetti 1828 y ESTELA JUDITH RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sambucetti 1828.

10.a Sección

WALTER PALERMO PEREIRA RIVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2067 y MIRTA MARY RODRIGUEZ GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2359.

FRED JORGE DELAY, 23 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Comercio 2335 bis y ELSA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2324.

MANUEL CAMIÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado J. de Dios Peza 1929 y OLGA GLADYS BRIOZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hernandarias 3622.

HAMLET RAMON GONCALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 4990 y REYNA MATILDE GALLARRETA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1667.

13.a Sección

JUOZAS BAKSA, 58 años, soltero, obrero, lituano, domiciliado Río de Janeiro 3724 y MARE SAUDZIUTE, 55 años, soltera, lituana, domiciliada Río de Janeiro 3724.

14.a Sección

MARIO RAUL BEGINO SUREDA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4520 y MARIA TERESA RODRIGUEZ ZANELATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4520.

15.a Sección

DIEGO SARAVIA, 48 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Paysandú 1919 y LIRA GARASSINI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1980.

RUBENS AGUERRE, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1865 y SOFIA SAN MARTIN, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Sierra 1865.

JORGE ISAIAS MERLA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado A. Grande 1568 y SARA ROSA SAUL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Grande 1568.

ENRIQUE EXTRAKT, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salterain 968 y FANNY BRAUNER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 968.

16.a Sección

ARTURO GIMENEZ, 36 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Julián Laguna 5898 y ALBA TELIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5896.

CARLOS RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 694 e IRENE FRANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Molina 694.

GERMAN SUSANA, 24 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Inclusa 1037 y ANA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 975.

17.a Sección

MANUEL PEREZ, 42 años, soltero, comerciante, español (c. l.), domiciliado Juan Acosta 4779 y MALVINA MARIA COSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Lavalleja 4870.

20.a Sección

JUAN PEDRO PINTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 115 y NOEMI DOROTEA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Mármol 226.

HUGO WALTER NOGUEIRA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 487 y YOLANDA VILMAR GARCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4080.

MODESTO CASTRO, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado Julián Laguna 4613 y MARIA PURIFICACION SOMOZA, 20 años, soltera, española, domiciliada Julián Laguna 4613.

ALBERTO REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 242 y BLANCA MARGARITA CUELLO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3234.

RAUL OSCAR LEITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 168 y ANDREA LIDIA SILVEIRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Campichuelo 168.

21.a Sección

JUAN FRANCISCO SOSA RIAÑO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1296 y MARIA EUSEBIA SIOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4962.

JULIO FORNARI, 26 años, soltero, italiano, domiciliado Garzón 1128 y MARIA TERESA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1530.

HOMERO SOCORRO MELGAREJO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Aromas 4523 y ZULMA FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4523.

24.a Sección

AURELIO FIGUEIRAS, 50 años, viudo, comerciante, español, domiciliado Repca. del Salvador 3301 y CELIA RAMONA CARBALLA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1709.

Sección Adjunta "B"

WALTER JOSE LAGO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4274 y GLADYS ESTHER TRINDADE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1134.
14) $2.00 3|pub. v.en.8.

Montevideo, 3 de Enero de 1958

1.a Sección

LUCILO GIL, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Florida 1428 y PURA DOBARRO, 25 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerro Largo 916.

2.a Sección

JUAN ANTONIO RIERA, 32 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Rincón 487 y MARIANA DOEBBELING, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 487.

4.a Sección

SANTIAGO LUIS AMAGLIO, 50 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado 18 de Julio 904 y NELIDA JOSEFINA LOBO, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 904.

6.a Sección

DARIO FELDMAN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Uruguay 1146 y LEA KAFTAN, 27 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguay 1146.

10.a Sección

FRANCISCO LOPEZ PEREIRA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1450 y LUISA TELLECHEA OCHANDORENA, 27 años, soltera, española, domiciliada Azara 3748.

17.a Sección

EUGENIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado San Martín 5170 y MIRTA MARGARITA GASAGOITE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5170.

LUIS ALBERTO AGUILAR, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Iberia 3869 y SHIRLEY IVONNE NICOLETTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3869.

18.a Sección

JULIO FALSSETTA, 30 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Charrúa 2287 ap. 1 y MARIA del CARMEN ANGELINI, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2287 ap. 1.

JOSE ALBERTO COPPETTI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1228 y MARIA del ROSARIO ABADIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2579.

ANIBAL BEGGERES, 34 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Lavalleja 2818 y ALBA GROTIUZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lavalleja 2818.

DANTE HECTOR LAGURARA, 26 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado Brito del Pino 2749 y BEATRIZ GABRIELA de los SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2793.

GERARDO NARIÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Br. Artigas 846 y ROSARIO RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2385.

WERNER JOAQUIN SCHINDLER, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado 21 de Setiembre 2471 y LEIA MENDELOVICH, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2471 ap. 5.

AVELINO PARAFITA, 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado Br. Artigas 1146 y DOLORES SANCHEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Héctor Miranda 2335.

20.a Sección

JOAQUIN RICARDO SOLER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 181 y MERCEDES IVONNE TIZON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 181.

24.a Sección

CARLOS ENRIQUE SURRACO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Navarra 1940 ap. 7 y ENILDA BORECKI, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Navarra 1942 ap. 4.

RAMON ANTONIO MATTA, 45 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1539 y DELFINA TERESA ZEBALLOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1364 ap. 7.
14) $2.00 3|pub. v.En.7.

15-Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 9 del corriente mes, se abonará en las Oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala Nº 1532, el dividendo provisorio que corresponde al 31 de Diciembre de 1957, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1958. — El Secretario.
15) $5.40 3|pub. 60 En.4-v.en.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "GRASSI PARDINI ORESTE. Prescripción" (Lº 42, Fº 317), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el titular de autos, iniciando acción de prescripción treintenaria de una fracción de terreno y sus mejoras empadronado con el número 883, ubicada en la manzana 8 de esta ciudad, compuesta de una superficie de trescientos setenta metros que lindan al Oeste, calle Baltasar Brum, antes Montevideo; al Sur, Sucesión Juan Volonté; al Este, Juan Feralla, antes Sucesión Jorge Calvetti y Juan Santos; y al Norte, Juan R. Santos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a su tenedor Juan Rocco o a sus causahabientes a título universal ó singular, por el término de noventa días, habilitándose a sus efectos el próximo Feriado Judicial Mayor para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí ó por medio de sus apoderados legalmente constituídas, para el caso de estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los

efectos legales se hacen estas publicaciones.— Canelones, 12 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 20171 Dic.26-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "SILVEYRA DE PEÑALBA, HAYDEE DORA o DOROTEA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 18, Fº 102), se cita y emplaza por noventa días a Adelina R. de Clairián, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 190 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1836, compuesta de una superficie de 1.845 metros, que linda: 42 ms. 95 de frente al Noreste a la calle Independencia, hoy Felipe Fontana; por 42 ms. 95 de fondo y frente al Sureste a calle Sarandí, por formar esquina con la anterior, confinando al Suroeste y Noroeste, con terrenos municipales en posesión de la gestionante. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilitasé el Feriado Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 12 de Diciembre de 1957. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 20213 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Pedro y otros contra "COMPAÑIA DE COMBUSTIBLES NACIONALES". Prescripción treintenaria" (Lº 10, Fº 641), se cita, llama y emplaza, especialmente a los integrantes de la "Compañía de Combustibles Nacionales", que bajo la firma de Díaz y Cía. estaba integrada por los señores Pedro Díaz, Ramón P. Díaz, Enrique Acquarone, Luis Lanata, Federico Lanata, Juan S. Díaz, Rufino Peluffo, Manuela M. Díaz, Juan T. Smith, Angel Gaminara, Manuel Naranclo, Alberto Berrutti y Abelardo Gramaroli, o a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, parte Sur de la planta urbana, conocida con el nombre de chacra "La Loma", empadronada con el Nº 1084, la que según plano del agrimensor Angel F. Martínez, levantado en Febrero de 1914 y según título adquisitivo se compone de 33 hectáreas 7527 metros 86 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con Rafael Terni; por el Noroeste con la calle Treinta y Tres; al Noreste con la Sucesión Starost; al Este con la misma Sucesión, José Manuel Ceiro y Vicente Novos; al Sur con camino carretero a Punta del Este, Sucesión Starost y otros, y al Oeste con la misma Sucesión, otros propietarios y camino carretero a la playa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 19933 Dic.20-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "DEMÓCRITO BECEIRO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 749) se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a título universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana ciento setenta y siete de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número mil ciento catorce y que según plano del agrimensor Rafael A. Thevenet, inscripto con el número ochocientos setenta y cinco el veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, consta de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres metros siete mil trescientos dos centímetros, así deslindada: al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y seis centímetros de frente a la calle Colón, entre las de Montecaseros y doctor Juan Zorrilla de San Martín, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles nombradas en primer y tercer término; al Este, cuarenta y tres metros cincuenta centímetros lindando con propiedad de Miguel Gentile; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y un centímetros de fondo por donde linda con propiedades de Honorio M. Zabaño, Luisa Mallian, Sofía Castells, Miguel Lauría y Francisco Zitto, y al Oeste cuarenta y dos metros ochenta y ocho centímetros lindando con propiedades de María A. Maristán y Luisa P. de Totorica, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 20254 Dic.28-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos rotulados: "AGUSTIN EMILIO RIVABÉN, PEDRO MIGUEL RIVABÉN y OLGA TERESA RIVABÉN DE PRINO. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 460, Nº 750), se cita, llama y emplaza a los cónyuges Juana Raña de Mendilaharzu y Domingo Mendilaharzu y sus herederos a títulos universal o particular, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, planta urbana, manzana número cincuenta y uno empadronada con el número doscientos sesenta y cinco que según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto con el número doscientos sesenta y cinco en la Oficina de Catastro del lugar, el veintiséis de Diciembre del mismo año, mide una superficie de mil doscientos dieciséis metros, once decímetros, sesenta y cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, recta de cuarenta y cinco metros con Luis Rivabén; al Este, recta de veintisiete metros, diez centímetros, con Rosa A. M. de Fraschini; al Sur, recta de cuarenta y cuatro metros, ochenta centímetros, sobre la calle Leandro Gómez; y al Oeste, recta de veintisiete metros siete centímetros, sobre la calle Juncal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, quedando habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 19 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 20253 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "MERCEDES MIRÓ DE FRANCO FRAGUAS y otros. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, sobre el siguiente bien: Un sobrante de 1 hectárea 6.044 metros 5.676 centímetros, ubicado en varias fracciones de terreno situadas en la 2ª Sección Judicial de Salto, manzanas catastrales N.os 233, 234, 261 y 262, empadronadas actualmente con los N.os 3.178, 3.177, 4.725, 3.176, 12.281, 12.282, 12.283, 12.84, 12.285, 12 286, 12.287, 12.288, 12.289, 12.290, 12.291, 12.292, 12.293, 12.294, 12 295, 12.296, 12.297 y 11.928, las cuales formaban una fracción única, identificada anteriormente bajo el padrón N.o 3.190, que totalizan una superficie, según título, de 1 hectárea 6.145 metros 4.356 centímetros cuadrados; y según plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, del 29 de Marzo de 1932, inscripto el 4 de Abril del mismo año en la Oficina de Empadronamiento de Salto, de 3 hectáreas 2.190 metros, 32 centímetros cuadrados, descontada el área de las calles, lindando: Al Norte, 284 metros 68 centímetros con el Parque Solari; al Sur, 148 metros 5 centímetros con Luisa V. de Aguerre; al Este, 188 metros 34 centímetros sobre Avenida Blandengues; y al Suroeste, 219 metros 55 centímetros, lindando con Enrique Derrégibus, Derrégibus Hnos. y Parque Solari. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 19 de 1957. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 20410 En.3-v.feb.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

PEDRO R. TABARES declárase único autor del álbum musical titulado "Acuarelas Nº 2".

JOSE LUIS PANIZZA declárase único autor del álbum de letras titulado "Mis recuerdos".

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor del álbum titulado "Los niños cantan" (Adaptación y arreglo de canciones infantiles).

ISRAEL CORREA VERA declárase único autor del álbum musical titulado "Chiquito" y del tango titulado "Racciatti en Buenos Aires".

RUBEN TOBÍA declárase único autor del baiao "Preste atención".

JOSE MELÍN declárase único autor del tango titulado "Greysa".

JULIO CARRESONI declárase único autor de la música del coro religioso titulado "Audi me, Domine", y del coro infantil titulado "Campana de aldea".

FRANCISCO A. MUJICA y LUIS E. GARABELLI declháranse únicos autores de la marcha "Mujer uruguaya".

FABIO SUAREZ declárase único autor del tango titulado "De distin[illegible] religión".

MIGUEL ANGEL SIERRA declárase único autor de los tangos titulados "El abanico" e "Igual que un hada azul".

HUGO FERRARI declárase único autor de la canción navideña titulada "Noche de esperanza".

WALTER ROSCONI y SANTIAGO ALONSO declháranse únicos autores del tango titulado "Realidad".

JUAN MIGUEL KEMERLE (Johnny) declárase único autor del baiao titulado "Hoy...".

WALTER R. VIERA y LUIS SUANNO declháranse únicos autores de la milonga titulada "De esquina a esquina".

MARIO NICOLI declárase único autor del bolero titulado "Mi destino".

ENRIQUE SORIANO y WALTER MENDEZ declháranse únicos autores de las obras "Tu marchita", marcha, "No sé por qué", tango y "Mandolina", foxtrot.

WALTER MENDEZ y OTTO D. ARIAS declháranse únicos autores del tango titulado "Ballongo".

CARLOS BENVENUTO y EMILIO CANET declháranse únicos autores del tango titulado "Lluvia".

ANTONIO CERVIÑO y JOSE DEMORO declháranse únicos autores de las obras "Prisionera", pasodoble, y "Decime la verdad", tango.

HORACIO LOPEZ declárase único autor de la ranchera titulada "Bien de afuera".

HORACIO LOPEZ y ORESTES GAZZANO declháranse únicos autores del tango titulado "Alegría de Carnaval".

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declháranse únicos autores del candombe titulado "A bailar".

JOSE DEMORO y OTTO D. ARIAS declámiento de designárseles defensor de oficio que ranse únicos autores del álbum musical titulado "De todo un poco".

ELSA PIGRAU GUIDINI y FRAY FICHERO DEL TORREON declháranse únicos autores de la canción titulada "Pinque-nique" (Pic-nic).

MANUEL ABALDE declárase único autor de la polca titulada "Andá a ver a Cosentino". — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10|pub. 20117 Dic.24-v.en.7.

CARMETA S.A.I.U. solicita la inscripción de "Un modelo de hamaca de hierro para jardín", del que se declara autora. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 20154 Dic.26-v.en.8.

EDGARDO N. GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevo método para calcular estructuras de cemento armado", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 20412 En.3-v.en.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido PEDRO JOSE COLÓ PEZZUTTI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido materno, por aparecer en ella como "Pesutti" o "Pessutti", en lugar de Pezzutti, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20170 Dic.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IROLDI NOGUERA, MILCA MIREYA, en el sentido de establecer que donde ésta figura "como hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Nogueira, y que es nieta por línea materna de Héctor Nogueira", debe decir respectivamente: "hija legítima del declarante y de su esposa Orfilia V. Noguera y nieta por línea materna de Héctor Noguera", por ser lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 20321 Dic.31-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don DIONISIO CORAZZA, solicitando la rec-

tificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Dionicio" y con el apellido "Corazo", debe decir, respectivamente: "Dionisio" y Corassa", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955, y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34590 Dic.31-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SEBASTIAN GONZALEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sebastián González solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Agueda Antúnez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos Catalina, Norma Teresa, Hugo Omar y Luis Alberto Alvez, en las que el apellido "Alvez", que en las mismas figura, debe ser sustituído por el de "González", por ser éste el que les corresponde. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones, así como que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 14 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34436 Dic.24-v.en.13.

20-Remates

B. AGUSTIN CANEPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Agustina Pellicer de Balzo contra WALTER W. HATTON. Ej. de Hip." (Lº 52, Fº 556) se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1958 a las 10 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero B. Agustín Cánepa, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y mejoras, situado en "Balneario Solís", 5.a sec. jud. de Maldonado, ubicado en la manzana Nº 8 del plano del agrimensor Luis de Mula de Diciembre de 1914 y que tiene un área de metros 589, 60 dms., que se deslindan así: 20 ms. de frente al Sureste; 21 ms. 32 cms. al Noroeste; 25 ms. 68 cms. al Noreste, y 33 ms. 18 cms. al Suroeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Que la comisión correspondiente al rematador así como los certificados y gastos de escrituración, serán de cargo del comprador. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $76.00 19|pub. 15 En.4-v.en.27.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en los autos caratulados: "Cremer Sociedad Comercial" contra "JULIO CESAR FALCHETTI". Ejecución de prenda. (Lº 51, Fº 537), se hace saber que el día 15 de Enero de 1958 a las 16 horas, en el local de la calle Cuareim 1907, se procederá por intermedio del martillero señor Eugenio Raúl Bruel a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca Simca (camioneta) motor Nº 212052, padrón Nº 122692, matriculado con el Nº 203983, a la vista, sin reclamo y en el estado actual de conservación. Exhibición en el mismo local de 8 a 12 y de 13 y 30 a 17 horas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta ambas en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo. — Más informes: General Brito del Pino 1424, de 13 a 15 horas.
20) $32.00 10|pub. 20204 Dic.28-v.en.10.

ROLANDO R. PEYRALLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco La Caja Obrera con LUIS AGAZZI. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 573), se hace público que el día 15 de Enero del próximo año 1958, a la hora 17 y en el local donde se encuentran depositados, calle Galicia Nº 969, el martillero don Rolando R. Peyrallo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes vehículos: A) Un ómnibus marca "Dennis" motor de seis cilindros a gas-oil Nº 130.253-N.143, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 1936 y matriculado con el Nº A-1.235, afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo; y B) Un ómnibus marca "Tu Bussing", motor de seis cilindros a gas-oil Nº 124.110, empadronado en el Concejo Departamental de Canelones con el Nº 3145 y matriculado con el Nº A-1322, también afectado al servicio de transporte de pasajeros entre Sauce y Montevideo. Los referidos ómnibus se enajenan con los accesorios y equipos de herramientas correspondientes.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes; y 2o) Que se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y de la realización de la diligencia de remate. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957.
20) $44.00 10|pub. 20385 En.2-v.en.14.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eduardo E. Fernández Irazú contra MARCOS JOSE PONCZEK y CHAJA GINZBARG ZADIDOVICH. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 541), se hace saber que el día 7 de Febrero de 1958, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Andes Nº 1158, se procederá por el martillero don Manuel Ortega, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el Nº 6.085, que la constituye un solar de terreno y demás edificios en él construídos, ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros 12 milímetros, paraje denominado Nueva Ciudad, de la Capital, manzana 20 y cuyo deslinde es el siguiente: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Andes, señalada la puerta de acceso al edificio con el Nº 1158; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Norte con Agueda Andria Vázquez; por el Este con bienes de Antolín Viquet; y por el Sur, con inmueble propiedad del señor Halty.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto municipal y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 20061 Dic.23-v.en.11.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "Sucesión JUANA ANTONIA VARELA DE CANOVA" (Lº 17, Nº 1088, Fº 243), se hace saber que el día 10 de Febrero de 1958, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno y edificio sito en la manzana letra "K" del Balneario "La Pedrera", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 82, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Luis A. Carballo de Abril de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 167 el 21 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de seiscientos sesenta y tres metros y que linda: 15 ms. 22 cms. de frente al Este a la Rambla frente al Océano; 44 ms. 60 cms. al Norte con Julián Meloño; al Oeste en 19 ms. 90 cms. y 2 ms. 50 cms. con José Ramón Luna y terrenos del Balneario, respectivamente; y al Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas de 6 ms. 30 cms., 6 ms. 95 cms, 10 ms. 2 cms., 17 ms., 5 ms. 56 cms. y 18 ms. 90 cms., lindando las tres primeras con la fracción "C" y las tres últimas con la fracción "B" del citado plano. — Base: dieciocho mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere al base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 66 En.4-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTRELLA LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado de fecha 5 de Noviembre de 1957, inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 710 al folio 2445 del Libro 2, se modificó el contrato social de fecha 27 de Junio del corriente año. Ingresa el socio don Ernesto Quincke Roehrs. El capital se aumenta a $ 9.000.00. Aportes: Señor Quincke, $ 3.000.00; los señores Ramón A. Ricci y don H. Frankenstein, $ 500.00 más cada uno. La cuota actual de cada socio actual es de pesos 3.000.00 cada uno. Administración: indistinta a cargo de cada socio. Para comprar, vender o permutar inmuebles, solicitar préstamos, hipotecar o dar bienes en prenda, librar cheques o documentos de crédito por suma superior a $ 1.000.00, deberán actuar 2 socios conjuntamente.
22) $20.00 10|pub. 20139 Dic.26-v.en.8.

"THOR DISTRIBUTION LIMITED"

Por documento privado del 13 de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 716 al Fº 2470 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada que se extracta: Socios: Mario Alejandro y Federico Antonio Ferolla Gonçalvez; Razón social: "Thor Limited"; Denominación: "Thor Distribution Limited"; Domicilio: Montevideo; Plazo: 2 años a contar del 1º de Enero de 1958 prorrogable por períodos sucesivos de 2 años; Objeto: Distribución al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o importados y en general cualquier negocio, sin excepción, en los ramos de industrialización, importación y exportación; Capital: cinco mil pesos: Mario A. Ferolla: cuatro mil pesos; Federico A. Ferolla: un mil pesos. — Administración y uso de la firma social: Mario A. Ferolla. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — MARIO A. FEROLLA. — FEDERICO A. FEROLLA.
22) $24.00 10|pub. 20248 Dic.28-v.en.10.

TESOROS BASH S. R. L.

Hago saber que por escritura ante mí, en esta ciudad el 12 del corriente "Tesoros Bash Sociedad de Responsabilidad Limitada", disminuyó su capital, a partir del 1º de Noviembre año en curso, a sesenta mil pesos. Capital por partes iguales. Inscripto Reg. Público y G. de Comercio Nº 745, Fº 2615, Lº 1 de Contratos. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Esc. A. M. Romero Tajes.
22) $12.00 10|pub. 20160 Dic.26-v.en.8.

J. JAKOB Y S. WIUKER LIMITADA

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.353 del Libro N.o 2, los señores Jakob Jakob y Simón Wiuker constituyeron la Sociedad "J. Jakob y S. Wiuker Limitada", siendo sus estipulaciones fundamentales: Capital, $ 60.000.00, totalmente integrado. Plazo: tres años, prorrogable por períodos de dos años. Objeto: Fabricación, importación y exportación de tejidos de punto y anexos. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Uso firma: Sólo J. Jakob, salvo notificación en contrario a los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1957.
22) $16.00 10|pub. 20338 Dic.31-v.en.13.

"LA FERIA DE LOS AUTOS, LIMITADA"

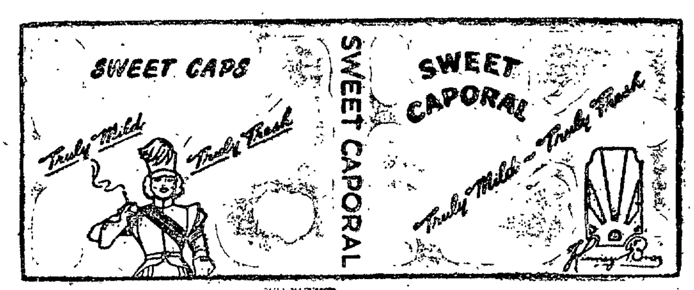
Por documento privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 12 de Julio de 1957, con el Nº 398, al Fº 1370 del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la siguiente sociedad: Denominación: "La Feria de los Autos, Limitada". Objeto: Continuar la explotación del comercio de compra-venta e importación de repuestos y accesorios para autos sito en la Avda. Gral. Flores 3068. Integrantes: ABRAHAM DERFEL, ENRIQUE DERFEL, ZULMA DERFEL DE NAJMAN y SALOMON NAJMAN. Capital: $ 39.500, integrados así: 50 o|o, Abraham Derfel; 25 o|o, Enrique Derfel; y 25 o|o, esposos Derfel-Najman. Domicilio: en Montevideo. Plazo: 5 años prorrogable por períodos sucesivos de igual duración. Administración: Abraham Derfel, Enrique Derfel y Salomón Najman, actuando el primero individualmente y los otros dos conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción al capital aportado. Balances: al 31 de Mayo de cada año.
22) $24.00 10|pub. 20367 En.2-v.en.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

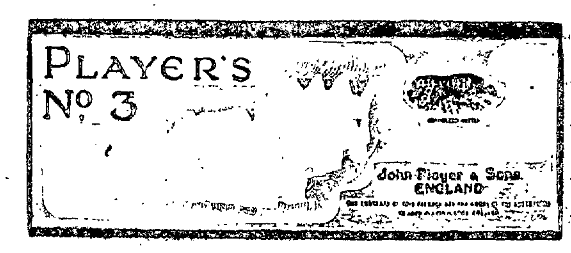
ACTA N.o 81.893. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20239 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.883. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company, Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 20277 Dic.30-v.en.11.

ACTA Nº 81.826. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20151 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.884. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Transcontinental Sociedad Anónima de Transportes Comercial e Industrial, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "EL COMMUTER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20216 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.894. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ETAVIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20240 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.897. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "C.B C.", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 20241 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.868. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha, Rippel y Krymolowsky, de Montevideo, Uruguay, solicitan la renovación de la marca "FRIELECTRIC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 20218 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.903. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brünung, Alemania, solicita registrar la marca "THIODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20199 Dic.27-v.en.9.

ACTA N.o 81.902. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ALODAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $8:00 10|pub. 20198 Dic.27-v.en.9.

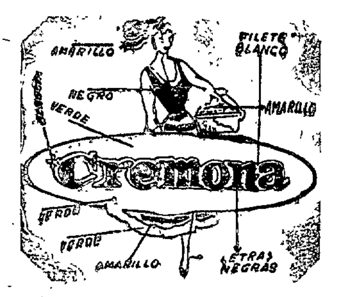
ACTA Nº 81.847. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Salomón Akiki, de Montevideo, solicita registrar la marca.



para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20275 Dic.30-v.en.11.

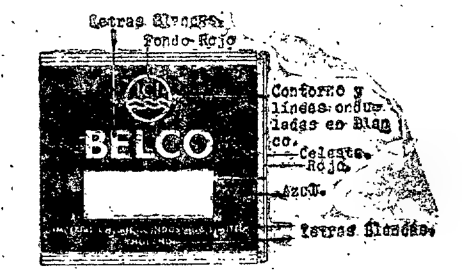
ACTA Nº 81.841. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Editorial Temporada Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ELLAS" para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8:00 10|pub. 20163 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.815. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha: Mato y Torinotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20159 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.855. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Ind. Ltd. (Inglaterra), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 20149 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.825. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Luz y Cía. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20152 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.824. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20150 Dic.26-v.en.8.

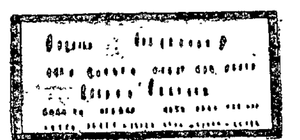
ACTA Nº 81.860. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar (Montevideo), solicita la marca "KEN-HYGROS" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20147 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.869. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por VEB Textilmaschinenbau Zittau, de Zittau, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20141 Dic.26-v.en.8.

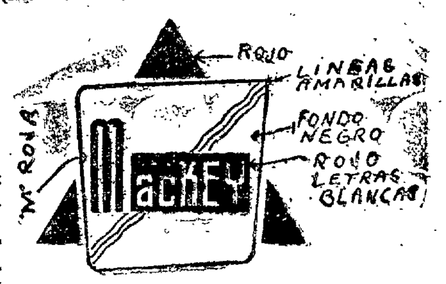
ACTA Nº 81.873. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Carlos Ferrés (hijo), (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20153 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.871. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "SATINÇA" para distinguir los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20148 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 81.870. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Mendel Jacubovski (Montevideo), solicita registrar la marca.

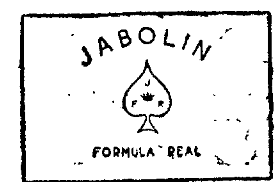


para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 20126 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.876. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "RED RAM", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20233 Dic.28-v.en.10.

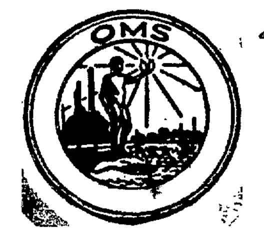
ACTA N.o 81.877. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20234 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.890. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Hugo Catta Eiras y José Pedro Griecco Dodera, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20245 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.889. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Otto Guillermo Rathsam, de San Pablo, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20215 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.832. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: Pedro Achenbach y Daniel Larriera, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 20036 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.879. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser Mac-Donald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "KING,S RIDER", para distinguir artículos de la clase 2, aguardientes, (bebidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20236 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.878. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gestetner Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "GESTELITH", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20235 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.880. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DANREE", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20237 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 81.892. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SALKA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 20238 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 81.850. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ANTICRIS" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20112 Dic.24-v.en.7.

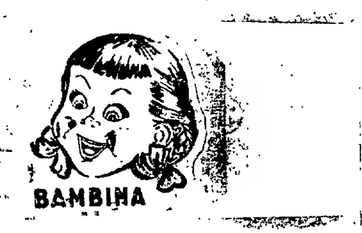
ACTA Nº 81.848. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, solicita la marca "QUIKSOLV" para distinguir artículos de las clases 9 y 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20111 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.862. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Urreta S. A., de Salto, R.O.U., han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26,00 10|pub. 20114 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.861. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 20113 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.754. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "FRONTERA" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20121 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.759. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CANADENCIA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20120 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.753. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "YATABA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20122 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.757. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CARN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20123 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.758. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CASCAYS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20124 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 81.756. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — Con esta fecha: Augusto Da Silva (Montevideo), solicita registrar la marca "CORDON FRAILE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 20125 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 81.919. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Compañía Bel Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAPOREOL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 55 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.906. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jacobo Bakalarz y Cía. (Montevideo), solicita la marca "PALMER", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 37 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.936. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, G. López García Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

YEYE

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20405 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.928. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. P. W. Products Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20406 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.901. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, Laboratorios del Norte S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 20407 En.3-v.en.15.

ACTA N.o 81.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M., Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PERMO-ZEOLITA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 56 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.923. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KEMPITO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 57 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.921. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "CUM", para distinguir los artículos de las clases 4, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 33 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.920. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "ABANTA", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 34 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.910. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co. G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca "Perivar", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.909. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "PARINO-KHELLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.4-v.en.16.

ACTA N.o 81.908. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "REDIRALT", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 38 En.4-v.en.16.

ACTA Nº 81.857. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca "RT-33" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20146 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.925. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Con esta fecha, Gorzichansky y Zalcberg S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LANCARINA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20404 En.3-v.en.15.

ACTA Nº 81.875. — Montevideo, Diciembre 20 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ihagee Kamerawerk Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, solicita la marca "EXA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20142 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 81.917. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SEMILKO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20357 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.916. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREGALDOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20356 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 81.915. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROMETAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 20355 En.2-v.en.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.007. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche y Cie. Société Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones de carotenoides dispersibles en el agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20110 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 12.006. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Francisco Sardella, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un registrador a cinta magnética para la recepción y contestación automática de llamadas telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20127 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 12.011. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20145 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.010. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en moldes de soplado para templar placas en hojas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20144 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.009. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y máquina para la producción continua de laminados corrugados de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20143 Dic.26-v.en.8.

ACTA Nº 12.015. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Con esta fecha: Distribuidora Platense Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en soportes para mecanismo de máquinas de coser", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20140 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 12.019. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feed Service Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para alimentar rumiantes y un suplemento alimenticio mejorado para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20232 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.013. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken; de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco, provistos de una placa de peine montada desplazablemente en dirección axil, y un miembro cortante móvil que coopera con la placa de peine y la soporta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20219 Dic.28-v.en.10.

ACTA N.o 12.012. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabricken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que poseen una placa de peine adaptada, para ocupar una posición inclinada con respecto al eje del aparato y un miembro cortante giratorio que coopera con esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20220 Dic.28-v.en.10.

ACTA Nº 12.020. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, en representación de Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres de ácidos tiofosfóricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20294 Dic.30-v.en.11.

ACTA N.o 11.980. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20328 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 11.994. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Con esta fecha, el señor Juan Aldunate, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo perchero de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20327 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 12.021. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la fabricación mecánica por inyección de toda clase de artículos y piezas de fibrocemento y otros materiales moldeables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20361 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.016. — Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — Con esta fecha, los señores Leonardo E. Del Puerto y José Djalmo Hartmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en chapitas de recambio para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20359 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.018. — Montevideo, Diciembre 23 de 1957. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en la fabricación de alerones que constituyen los paños de cortinas metálicas verticales, para regular la entrada de luz y aire en habitaciones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 20358 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.022. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Newport Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relacionadas con herbicidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20354 En.2-v.en.14.

ACTA N.o 12.023. — Montevideo, Diciembre 28 de 1957. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ricardo Barredo De Valenzuela, de Madrid, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema y aparato para el tesado de armaduras de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 20394 En.3-v.en.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía. he prometido en venta al señor Víctor Hugo Faggi y María González López, mi comercio de provisión de frutas y verduras y venta de bebidas fermentadas, sito en Doctor Juan Antonio Rodríguez N.o 1444, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA. — Víctor Hugo Faggi. — María González López.
25) $24.00 20|pub. 19587 Dic.16-v.en.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Dante Aramburu, mi comercio que gira en esta ciudad, calle Florencio Varela 3763, en el ramo de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas". — Acreedores: Presentarse en Florencio Varela 3763, con los justificativos de sus créditos. — AMERICO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 20388 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda. "Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, he prometido en venta a los señores José M. Noya López y Constancio Saiz López, mi comercio de Bar con Despacho de alcohólicas, sito en Camino Cibils 4307, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 16 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — MARTA ESCOBAR DE FURTADO. — MEDARDO FURTADO. — José M. Noya López. — Constancia Saiz López.
25) $24.00 20|pub. 20414 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, hemos prometido en venta al señor Ramón Ponte Villar, nuestro comercio de Bar, Restaurant con Despacho de alcohólicas, sito en Magallanes 1501, quien tomó posesión del mismo con fecha 27 de Diciembre de 1957. — Acreedores plazo legal presentarse en Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — DALMIRO RIAL IGLESIAS. — ENRIQUE HERMIDA MENDEZ. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — CARMEN VARELA PEREZ. — Ramón Ponte Villar.
25) $24.00 20|pub. 20415 En.3-v.en.27.

Interviniendo "Consorcio Limitada" Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta a los señores Sebastián Codina Tilve y Serafín F. Tilve Cancela, mi comercio de Almacén y Bar con despacho de alcohólicas, sito en calle Isla de Flores N.o 1201, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 30 de Noviembre de 1957, acreedores plazo legal en calle Juan C. Gómez 1478, esc 27. — IGNACIO VILLANOVA RAMA. — Sebastián Codina Tilve. — Serafín F. Tilve Cancela.
25) $24.00 20|pub. 19588 Dic.16-v.en.10.

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que hemos prometido en venta al señor Ladislao Noll, el comercio sito en Bartolomé Mitre Nº 1366. —Instituto de Belleza, denominado "Peinados François"— debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo el importe de los mismos en el domicilio indicado dentro de los treinta días a los efectos de la ley recordada. — Montevideo, Diciembre 10 de 1957. — CATALINA RUSSI DE MESZAR. — NANCY MESZAR DE FERRANDO.
25) $32.00 20|pub. 19681 Dic.17-v.en.11.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, calle Olimar 1388 Montevideo, he prometido vender al señor Manuel Rocha Malvido, el Comercio que en el ramo: Panadería, tengo instalado en la calle Pilar N.o 490, de la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo de ésta República. Acreedores presentarse en dicha Oficina o en el Comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — PEDRO POUS COROMINAS.
25) $ 24.00 20|pub. 19948 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores Ramón Frieiro y Manuel Sobral el comercio de Casa de Remates, que tengo establecido en la Avda. 8 de Octubre 4525. Acreedores a la misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ANTONIO AIDINIAN.
25) $ 16 00 20|pub. 19943 Dic.20.-v.en.15.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Aquiles Cazzano el taller mecánico, que tengo establecido en Constituyente 1868. Acreedores misma dirección. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — BRUNO ANDREOLI.
25) $8.00 20|pub. 19944 Dic.20-v.en.18.

He prometido en venta a Oscar Moreira Marinó el comercio que en el ramo de bar tengo establecido en Nueva Helvecia, Colonia. A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse a Escribano Roberto Pereira Campelo de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Diciembre 9 de 1957. — OCTAVIO DELUCCHI.
25) $16.00 20|pub. 19711 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Sebastián Hugo Cantisani, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Galatea N.o 3002|06 de esta Capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — JULIO CESAR PULLEIRO. — MARIA ELVIRA GARRIDO. — PEDRO PAPALEO GASTELUCCI. — MARIA ESTHER CAMIÑO.
25) $32.00 20|pub. 19733 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Aníbal Cornelio Fumero, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, en la calle San Martín 4453 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — ALBINO DOMINGUEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 19730 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Carlos Ovidio Fuentes y Manuel Iglesias ("Fuentes e Iglesias"), el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1305 de esta Capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ELISEO ESPINA. — VICENTA FERNANDEZ. — JOSE MOREIRA ESCUDERO. — MARIA LEMA.
25) $32.00 20|pub. 19731 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Germán López y Urbano Campo ("Campo y López"), el comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Juan Benito Blanco N.o 956|58 de esta Capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — DELMIRO CARRERA. — SANTIAGO CARRERA. — CARMEN RODRIGUEZ. — URBANO CARRERA.
25) $32 00 20|pub. 19732 Dic.17-v.en.11.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Almacén" sito en Piedra Alta 1701, a los señores Francisco Veiga y Constantino Formosa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — EDELMIRO LOPEZ BEDOYA y JOSE LUIS FERNANDEZ ARIAS.
25) $16.00 20|pub. 19876 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo Escribanía I. Coldman, Andes 1260, prometí vender a don Saturno Insúa el comercio que poseo en el ramo de Farmacia bajo la denominación de "Farmacia Apolo" en la calle Canelones 2637, habiendo tomado el promitente comprador la posesión del mismo con fecha 28 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio referido, dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1957. — DIEGO GAUNA.
25) $24.00 20|pub. 20157 Dic.26-v.en.20.

Según ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Zanoni S. A. ha prometido vender á Enrique Sarandí Temesio la sucursal sita en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 3650, el que tomó posesión el 1º de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en Escribanía Tusso, calle Paysandú 1556. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — ZANONI S. A.
25) $16.00 20|pub. 20057 Dic.23-v.en.17.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he rescindido la promesa de venta del comercio que gira en ramos generales, en Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja, entre los señores Skuras Hnos. y las señoras Josefa Salsamendi de Salsamendi, María Julia y María Gladys Salsamendi, haciéndose cargo estas últimas del activo y pasivo. Acreedores al comercio. — 13 de Diciembre de 1957. — Solís de Mataojo, Depto. Lavalleja. — SKURAS HNOS.
25) $32.00 20|pub. 20055 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ceferino Alvarez, el negocio de "Almacén de Comestibles y Anexos", establecido en Carreras Nacionales número 4295 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1957. — GUILLERMO SUÁREZ CUERVO. — MARIA LUISA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 20062 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Ma. Calvar Pampillón el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Canelones Nº 2298 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO CORREIA LEAL.
25) $24.00 20|pub. 20063 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Antonio Pose y José Anos Trigo, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Ramón Anador Nº 3551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1957. — RAMON VILA HERMIDA. — ZULMA LUCIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 20066 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José López López y Manuel Montero Montero, el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Soriano Nº 847|49 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — AVELINO GONZALEZ DOMINGUEZ. — ANITA CASTRO. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — AURIA VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 20064 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Emilio Viaño Gómez y Antonio Castro Landeira, el negocio de "Café-Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Tristán Narvaja Nº 1702 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — JESUS CASTRO CASTRO. — JOSEFA ANIDO. — JESUS FERREIRO CEREIJO. — SARA ANIDO.
25) $24.00 20|pub. 20065 Dic.23-v.en.17.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta el negocio "Bar y Billar" sito en Franklin D. Roosevelt Nº 310, a los señores Hugo C. Galli y Emilio Busto Villar. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO y JOAQUIN FONTAN.
25) $16.00 20|pub. 19877 Dic.19-v.en.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Eliseo Novo el Hotel de la calle Ituzaingó N.o 1339 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Solís N.o 1400. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARGARITA GMEINER DE COSTALES. — RAMON COSTALES.
25) $ 16.00 20|pub. 19932 Dic.20.-v.en.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario, Sección Balances, el señor ALBINO CAÑOSA FERNANDEZ ha prometido vender a los señores Armando y Manuel Cendan Canosa, el negocio de Almacén y Bar, establecido en la Avda. Lezica Nº 6400 esq. Veraguas (Colón). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores: Av. Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 20008 Dic.21-v.en.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Honorino López, la Panadería "Sagrada Familia" sita en Venezuela Nº 1487|89. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Diciembre de 1957.— JOSE HONORINO LOPEZ. — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $16.00 20|pub. 20041 Dic.21-v.en.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a los señores Isidoro Sánchez Abadía y Constancia Elvira Lapido, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Ramón Anador Nº 3548 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — JOSE BENITO BELMONTE. — ALICIA ANANIN.
25) $24.00 20|pub. 20042 Dic.21-v.en.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Rosendo López Vigo y Severino López Fernández, la Panadería "Rodelú", sita en la calle Colonia 1820|22 de esta capital, acreedores, en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1957. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ REY DE BRALO.
25) $16.00 20|pub. 19387 Dic.12-v.en.7.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedo los derechos que tengo en el negocio de la calle Cádiz 3277 a favor de Enrique Fernández, el pasivo debe de ser presentado en la calle Belsen 4509. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — BALTASAR OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19622 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido nuestro negocio de café y bar sito en la Avenida General Flores 2492 a los señores Recaredo David Tejido y Ramiro Alonso Vicente. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILVERIO SOSA. — ROMANA CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $24 00 20|pub. 19623 Dic.16-v.en.10.

Al comercio y al público, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 2349 a los señores Sabino Sánchez y José Castro. — Montevideo, Diciembre 13 de 1957. — SILO OTERO CARBALLO. — ANTONIA ARAUJO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 19624 Dic.16-v.en.10.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Ricardo F. Spallato y Luis A. Olivera, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Ramón Márquez N.o 2853 de esta ciudad, (ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al Centro Almaceneros. — RICARDO BERRUTI FOGLIATI. — SECUNDINA ERNESTA ORIGLIA.
25) $16.00 20|pub. 19625 Dic.16-v.en.10.

Ley 26|IX|1904. Comunico que prometí vender al señor Isaac Dayan, mi negocio de mercería y lencería "Tienda Elite del Bulevar" sita en Bulevar España 2730. Acreedores presentarse en término legal a la Escribanía María Esther Tinsky, Juan C. Gómez 1305, escs. 4 y 5. — Montevideo, Diciembre de 1957. — JAIME GALPERN.
25) $16.00 20|pub. 19885 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Consorcio Limitada", Petroarena, Lucó y Cía., he prometido en venta al señor Antonio M. Oliveros, mi comercio de venta de comestibles, bebidas fermentadas y billar, sito en Manuel Herrera y Obes 4692, quien tomó posesión del mismo con fecha 10 de Diciembre de 1957, acredores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — MAXIMO DIAZ. — ADELAIDA CAIRELLIO DE DIAZ. — Antonio Oliveros.
25) $24.00 20|pub. 19586 Dic.16-v.en.10.

Comunico que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, hemos prometido vender al señor Juan Bautista Valiente Valiente, el Café y Bar que en ésta ciudad tenemos instalado en la calle Dante N.o 2151. Acreedores presentarse en dicha Oficina, Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — JOSE MARZO. — FRANCISCO JAVIER URRUTIA. — JESUS CARO. — MARIA JESUS RUBIO DE MARZO. — MARIA SANTA BARON DE URRUTIA.
25) $ 24.00 20|pub. 19947 Dic.20.-v.en.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el negocio ubicado en la calle Sierra Nº 1742 y que gira en el ramo de bar al señor Julio Moreira Rivera. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Noviembre 11 de 1957. — GIL GEDEON CARRION.
25) $24.00 20|pub. 19522 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Llana Díaz y Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores 2546 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 19526 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra, el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Agraciada Nº 2813 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $24.00 20|pub. 19527 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Valentín Acevedo Díaz, Ramón Iglesias Sánchez y Salustiano Acevedo Díaz, el negocio de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Anexos, establecido en la calle Coronel Bélinzon Nº 4845 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — FELIX BIDART OLIVARES. — MARIA ELENA NOGUEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 19528 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Mariano Parga el negocio de Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo Nº 902|4 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957. — BERNARDO ALVAREZ RODRIGUEZ. — LUZ VALDES.
25) $24.00 20|pub. 19529 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Arturo López Braña y Antonio Gómez Díaz, el negocio de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Ramón Anador número 3751 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $24.00 20|pub. 19530 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a David Salomón Cymbler Jarzowicz el negocio de Bazar y Juguetería, establecido en la Avda Agraciada Nº 3939 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — ALBERTO RUBEN GARCIA. — TERESA FLORENTINA CELIBERTI. — BLANCA NOEMI GARCIA.—JUAN NICOLAS KLISICH.
25) $24.00 20|pub. 19531 Dic.14-v.en.9.

Comunico a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor ANTONIO POLLERO BRIANO ha prometido vender a la Sociedad "Azanza Hermanos" el negocio que en el ramo de panadería, comestibles, confituras, fermentadas y expendio de leche tiene instalado en la Avenida Brasil Nº 2851 de esta ciudad. Acreedores a Rincón 432, esc. 28, de 15 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 19525 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la casa de comercio ubicada en la calle 21 de Setiembre número 2701 y que gira en el ramo de bar al señor Gil Gedeón Carrión. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 9 de 1957. — CASTRO HNOS. S. C.
25) $24.00 20|pub. 19523 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Mercedes número 1828 y que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas al señor Rogelio Rama. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 4 de 1957.— PELEGRINA CANCELA COSTADO.
25) $24.00 20|pub. 19524 Dic.14-v.en.9.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3451 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Evaristo y Manuel Bravo Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 19 de 1957. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
25) $24.00 10|pub. 20225 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Marcelino Sosa N.o 2962 y que gira en el ramo de Venta de pan, Confituras y Fermentadas, al señor Nelson Ibáñez Guerrero. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 13 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 20230 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Gral. Flores N.o 5099 y que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Manuel Guardado y Serafín Alonso. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — VICTORIANO JUSTO SIXTO.
25) $24.00 20|pub. 20229 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428 y que gira en el ramo de Almacén y Productos de Granja, al señor Alfonso Argentino Martínez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 26 de 1957. — CONRADO SANTOS CURBELO.
25) $24.00 20|pub. 20227 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Minas N.o 1350 y que gira en el ramo de Café y Bar, al señor Ricardo Font Magadán. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala número 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 20 de 1957. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
25) $24.00 10|pub. 20226 Dic.28.v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la calle Hartes N.o 1901 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores Salvador y Lino González Gómez. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 23 de 1957. — JULIO CESAR LAVORDE.
25) $24.00 20|pub. 20228 Dic.28-v.en.22.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta el comercio ubicado en la Avda. Uruguay número 1802 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, a los señores José Basalo y Vicente Fernández. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Diciembre 27 de 1957. — CESARIO y FAUSTINO COMESAÑA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 20231 Dic.28-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a María Cusati de Vigo y Daría González de Cusati el almacén, lechería y puesto verduras de calle Magariños Cervantes 1928 bis; acreedores en el comercio. — Montevideo, 9 Diciembre 1957. — RIZZIERO S. SCHETTINI. — MARIA G. DE SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 19386 Dic.12-v.en.7.

He prometido vender a Agustín Peña Negrín, el comercio que gira en el ramo de Panadería, en Ecilda Paullier, bajo la denominación de "El Artesano". — Acreedores presentarse en la Escribanía de Juan Angel Menéndez, Becerro de Bengoa N.o 575, de esta ciudad. — San José, 28 de Noviembre de 1957. — JOSE J. ZANELLI. — Agustín Peña.
25) $16.00 20|pub. 20176 Dic.27-v.en.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Proyectamos vender al señor Salvador Papasso, la mitad proindivisa, Panadería "El Panal", calle Larravide N.o 1405 de esta ciudad. — Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSA DENTE DE GARCIA. — ALFREDO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 20196 Dic.27-v.en.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ariel Bonilla Suárez, la Farmacia "Caballero" en Pocitos, ubicada en la Avda. Brasil Nº 2501 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre de 1957. — MAGDALENA y CIA.
25) $16.00 20|pub. 20010 Dic.21-v.en.16.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Emilio Rudiac y su esposa Luisa Vidal, han vendido al señor Manuel Lavandeira (hijo), soltero, la mitad indivisa del comercio de Panadería y Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Fermentadas, que posee en esta ciudad, calle Gregorio Suárez N.os 2734 y 2738, bajo la denominación de "Panadería Cervantes", Patentes de Giro 73.679 y 74.178. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al domicilio del comercio citado. — Montevideo, Enero de 1958. — EMILIO RUDIAC. — LUISA VIDAL de RUDIAC. — Manuel Lavandeira (hijo).
25) $32.00 20|pub. 20364 En.2-v.en.25.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Nelson W. Prandi prometió vender a Borad y Braganza el negocio de explotación de la Cantina en el "Club Uruguay", de la ciudad de Rivera, quedando todo el pasivo a cargo de Prandi.
Acreedores presentarse en plazo legal a Escribanía Gougeón, calle F. Carámbula 1113, Rivera. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — NELSON W. PRANDI.
25) $24.00 20|pub. 20382 En.2-v.en.25.

Hago saber que he prometido vender al señor Garabed Dermousessian, el comercio en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en calle Iberia N.o 3723 esquina De los Jockeys de esta ciudad, acreedores en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — TOROS LAPADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 19060 Dic.16-v.en.10.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Amadeo Martínez y Cía. el negocio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Soriano 1135 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — CAYETANO GULISANO.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Oficinas "Galicia", Convención 1210, prometí en venta al señor Cándido González el negocio del Bar, sito en la esquina de Miguelete y Defensa, Bar "Mar y Tierra". — Acreedores en Oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — ROBERTO TORRANO.
25) $16.00 20|pub. 19768 Dic.18-v.en.13.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el negocio "Bar y Helados" sito en Avda. Italia 2907|09 a los señores Domingo Gayo y Francisco Noya Cornes. — Montevideo, Diciembre de 1957. — G. MELONI SCHIAVETTA y JUAN RAMON RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 19878 Dic.19-v.en.14.

En cumplimiento de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Ireneo Esteban Méndez y Ariol Lucas, el comercio que en el ramo de Hotel (Hotel Chaná) gira en la Avda. Uruguay 881 de esta ciudad. Acreedores: Esc. Carlos M. Pose. Sarandí 539, 2º piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — "ALFREDO GARCIA y CIA." — ALFREDO GARCIA. — SECUNDINO, SARANDI y STANLEY FERNANDEZ.
25) $24 00 20|pub. 20076 Dic.27-v.en.21.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el negocio "Bar" ubicado en Rivera 3850, al señor Alfredo Douis Pousa. — Montevideo, Diciembre de 1957. — FRANCISCO REBELLA.
25) $16.00 20|pub. 19379 Dic.19-v.en.14.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a Jaco Farqui Dueñas el comercio de mi propiedad sito en la calle Mirabal 1877 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. Acreedores presentarse "Oficina Orense". Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1957. — FRANCISCO COCA. — Jaco Farqui Dueñas.
25) $24.00 20|pub. 19192 Dic.13-v.en.8.

Interviniendo Escribanía I. Goldman, Andes 1260, prometí vender a doña Feiga Ginnka Leifer el comercio que poseo en el ramo de Comestibles y B. Fermentadas Embotelladas, en la calle Salto 1094 y quien tomó posesión del mismo con fecha de 6 de Noviembre de 1957. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Diciembre de 1957. — ABRAHAM SIWEK YUDKA. — BASHA SZER DE SIWEK.
25) $24.00 20|pub. 20156 Dic.26-v.en.20.

Interviniendo Jurídica Comercial "América", Rincón 723, p. 1º, esc. 9, y a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a los señores Feliciano Fernández y José Fernández Padin, el comercio que gira en el ramo "Bar" sito en 8 de Octubre 4653. — Montevideo, Diciembre de 1957. — HORACIO FRADA.
25) $16.00 20|pub. 19875 Dic.19-v.en.14.

Desde el 15 de Noviembre ppdo., se ha hecho cargo del Activo y Pasivo el señor Manuel Dieguez Massey, del comercio que en Ramos Generales giraba bajo la razón de Basilio A. Fomichov en la localidad de San Javier. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1957. — BASILIO A. FOMICHOV.
25) $ 24.00 20|pub. 19922 Dic.30.-v.en.15.

SARKIS KARAMANIAN, soltero, comunico que venderé un comercio en Paso Carrasco (Departamento Canelones). Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, esc. 806, Montevideo). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 19484 Dic.14-v.en.9.

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que hemos prometido vender a don Francisco González Regueira la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de Panadería bajo la denominación de "La Bandera", con asiento en la casa N.o 775 de la Avenida General Artigas, quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Enero de 1957. — Pando, Diciembre de 1957. — ROBERTO CESAR INTROINI. — ANGELITA ANGIONE DE INTROINI.
25) $24.00 20|pub. 19645 Dic.16-v.en.10.

Se pone en conocimiento que el comercio que en los ramos de Hotel y Bar gira en la ciudad de Castillo bajo la enseña "Hotel Oriental", de Cleto Marcelino Ramos, ha sido vendido, citándose por el presente a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los documentos justificativos de sus créditos en el Escritorio de Wáshington O. Torielli, calle 25 de Agosto N.o 741, de la ciudad de Aiguá. A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Aiguá, Diciembre de 1957.
25) $32 00 20|pub. 20325 Dic.31-v.en.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Manuel Cotro, la Carnicería sita en la calle Sauce 5091. Acreedores: Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Sucesores de Juan Antonio Colombo: HILDA PIAZZA. — ESTEBAN RICARDO COLOMBO. — ADELAIDA RISSO. — César Riviére Piaggio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 62 En.4-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Fernández López el Establecimiento que en el ramo de Garaje y Taller mecánico gira en esta plaza en la calle Constituyente número 1921. — Acreedores presentarse en el comercio antes citado. — Montevideo, Enero de 1958. — JOSE RUIZ BRUNET. — DOLORES GONZALEZ DE RUIZ. — Luis A. Moratorio, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 61 En.4-v.en.28.

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la señora Dora María Fernández de Bardallo ha prometido en venta al señor Manuel Arcauz, la Farmacia Inglesa, situada en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1200. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos por duplicado en el propio establecimiento, dentro de treinta días, conforme a la ley 2.904. — DORA F. DE BARDALLO.
25) $24.00 20|pub. 59 En.4-v.en.28.

Sara Tugores de Condon ha prometido vender a Raúl Areosa, el comercio sito en Rivera número 2136 Acreedores en el comercio. — Montevideo, Enero de 1958.
25) $8.00 20|pub. 29 En.4-v.en.28.

27-Varios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
INCAPACIDAD

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, dictada en autos: "VALLE, ANTONIO. Incapacidad". (Pieza relativa a remoción de Curador), (Lo. 54, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los herederos de Antonio Valle o a sus sucesores por cualquier título, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar que se describirá, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (Artículo 31 y concordantes de la ley de 17 de Junio de 1931): Solar situado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo; Padrón No. 113.549, señalado con el número 5 en plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Catastro el 25 de Junio de 1926, compuesto de 516 metros 40 decímetros que se deslinzan: 11 ms. 73 al Sur, frente a calle Carlos Anaya; 40,90 al N. E. con solar 6; 14,42 al N. O. con solares 3 y 4; y 38,98 al S. O. con terrenos de Francisco Piria. Se habilita la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $108.00 30|pub. 19639 Dic.16-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Rehabilitación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury, se hace saber que don Cantalicio Cabrera se ha presentado en los autos: "CANTALICIO CABRERA. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación", pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado, a tal fin, la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 24 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 20336 Dic.31-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE SAN JOSE
COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de San José, dictada en autos: "Fisco con JOAQUIN CRUZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Nº 80, Fº 37, Lº 4), se cita, llama y emplaza al o a los propietarios de los inmuebles empadronados a nombre de Joaquín Cruz con los números treinta y tres y setenta y ocho, urbanos de Mal Abrigo, y a toda persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para la publicación del presente se ha habilitado la entrante Feria Judicial. — Mal Abrigo, 20 de Diciembre de 1957. — Pantaleón S. Moreira, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 15|pub. 34617 En.3-v.en.21.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos cedido al señor Victoriano Míguez Esteiro, todos los derechos que nos correspondían como promitentes-compradores del Café y Bar sito en esta ciudad, calle Soriano N.o 1002. Acreedores presentarse en dicha Oficina Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — SEGUNDO PIQUERO FOMBELLA. — MARIA JOSEFINA FROSS DE PIQUERO.
27) $ 24 00 20|pub. 19946 Dic.20.-en.15.

"FLORIO HERMANOS"

Se hace saber al público y comercio en general, que ELSA PEDREDA DE FLORIO ha prometido ceder su cuota parte en la Sociedad Colectiva "Florio Hermanos" con sede en San Rafael - Punta del Este - Departamento de Maldonado, a los restantes socios José Blás y José Florio, quienes se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 2 de Setiembre de 1956, domicili;ándose todos en dicho comercio a los efectos legales.
27) $24.00 20|pub. 19553 Dic.14-v.en.9.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Consorcio Ltda. Pedroarena, Luco y Cía.", hemos rescindido la promesa de compra y venta firmada con fecha 22 de Julio de 1957, del negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en Ramón Anador 3649, volviendo al comercio nuevamente la señorita Celeste Aída Scarpenti con fecha 7 de Diciembre de 1957. Acreedores plazo legal presentarse Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — CELESTE AIDA SCARPENTI. — ANGEL CARRIERO FISCHETTI.
27) $24.00 20|pub. 19585 Dic.16-v.en.10.

"FRANCISCO Y FRITZ ANSELMI"
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber la disolución y liquidación de la Sociedad "Francisco y Fritz Anselmi", con sede en Paysandú N.o 1271, que giraba en el ramo de electricidad, tomando don Fritz Anselmi a su cargo la totalidad del activo y pasivo a partir del 31 de Julio de 1957, fecha de clausura de los negocios sociales. Acreedores presentarse en Paysandú N.o 1271. — EMMA PUMP DE ANSELMI. — CARMEN, JUAN FRANCISCO y FRITZ ANSELMI.
27) $32.00 20|pub. 20272 Dic.30-v.en.23.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Sara Tugores de Condon y Oscar Tirelli comunican que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio sito en Rivera N.o 2136. — Acreedores en dicho local. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $8.00 20|pub. 20337 Dic.31-v.en.24.

CESION DE CUOTA

El cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el escribano Zás Allende, cedió a Luis E. y Santiago Emilio Fabini y a Raúl F.; Beatriz y María Ivana Capurro, su cuota en la empresa: Publicidad Sociedad Editora, Industrial y Comercial "Capurro y Compañía. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1372. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1957.
27) $24 00 20|pub. 19695 Dic.17-v.en.11.

AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con el Decreto-Ley N.o 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, el capital social de "Lily Calzados, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha sido aumentado en $ 12.500.00 más, por el socio señor Villa Vaz Terra, con el compromiso por parte de éste a aportar otros pesos 12.500 00, dentro del plazo de 120 días a contar de aquella fecha; B) Que la Sociedad no responde por deudas particulares de los socios ni por deudas provenientes de actividades ajenas a la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $16.00 10|pub. 20324 Dic.31-v.en.13.

CESION DE CUOTA

De conformidad con el Decreto-Ley Nº 8.992, se hace constar: A) Que según escritura de 12 de Diciembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 753, al F.o 2.642, del Libro N.o 1 de Contratos, el señor Yankiel Obarzanski y señora cedieron al señor Villa Vaz Terra, la cuota social que en la Sociedad "Obarzanski y Cía. Ltda.", les correspondía; B) Que el precio de la cesión, de acuerdo al balance suscrito por el Contador Público Berll Altman, alcanza a la suma de $ 3.412.41, que fué depositado en la Dirección de Crédito Público en los autos caratulados: "García Silva Francisco W. contra Yankiel Obarzanski. Cobro ejecutivo de pesos", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno (Libro 50 F.o 70); C) Que ha sido modificada la razón social de "Obarzanski y Cía. Ltda." por la de "Lily Calzados. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; D) Que los interesados y acreedores podrán presentarse en la calle Juan C. Gómez N.o 1479, escritorios 13 y 14, de 17 a 18 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — A. Chirazzi, Socio Administrador.
27) $32.00 10|pub. 20323 Dic.31-v.en.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones dentro de las condiciones establecidas en las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, para las siguientes becas de alumnos: Filosofía, Historia de la Cultura, Lingüística General, Psicología, Literatura Iberoamericana, Astronomía, Química, Mecánica Celeste, Zoología (Invertebrados) y Genética.

Plazo de presentación al 15 de Febrero de 1958, en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2.o piso. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 34600 En.2-v.en.8.

GARCIA Y MODUGNO, SOCIEDAD COLECTIVA

La razón social emplaza al socio señor Luis Alberto García, a reintegrarse a sus funciones que como socio tiene en la referida Sociedad, dentro del tercer día, so pena de considerar disuelta la Sociedad. — Montevideo, Enero de 1958. — MANFREDO MODUGNO (socio).
27) $24.00 30|pub. 20340 En.2-v.feb.6.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1º de Junio de 1957, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta por el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en Cuchilla Grande Nº 6390 de esta ciudad, entre los señores Ramón Pezano, Armando Morales y Carlos Cativelli, quedando al frente de dicho comercio el señor Ramón Pezano. Acreedores: Corrales 3746. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957.
27) $24.00 20|pub. 19248 Dic.10-v.dic.30. En.4-v.en.8.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MUSSIO o MUSSIO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 68 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIDA VALLS o VALLS HERNANDEZ DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 69 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME KACEW BURLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 70 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERONIMO GIURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó el Feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 71 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VOLF o WOLF o VALENTIN MAIDANIC o MAIDANNIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 72 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANDA VALETINA RODRIGUEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 73 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO IGNACIO LOPEZ LOMBA ANDRE o JULIO IGNACIO LOPEZ ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 74 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RODDA de TORTEROLO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 75 En.7-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES KERVAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1957. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 87 En.7-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTASQUIO FELICIANO ACOSTA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 80 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $$12.00 10|pub. 81 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GONZALEZ CABRERA o LUCAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor. — San José, Diciembre 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 82 En.7-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NADOTTI DE PORTILLO o JUANA SECUNDINA NADOTTI DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 83 En.7-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL GUERRERO DE TROCHE, citándose y emplazándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que en un plazo de treinta días, comparezcan ante esta Oficina a deducir sus derechos en forma. — Habilítase el feriado mayor. — Cardona, Diciembre 14 de 1957. — Luis A. Rusch, Juez de Paz de 1ª sección judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 78 En.7-v.en.17.

3—Convocatorias Comerciales

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de Enero de 1958, a las once y treinta horas en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1957 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o) Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1957-1958; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en las mismas Oficinas. — Montevideo, 7 de Enero de 1958. — El Directorio.
3) $26.40 6|pub. 86 En.7-v.en.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que mediante providencia N.o 14.251 de fecha 20 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERMINDA PINTOS CAMIÑA y FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783

Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cónyuge Francisco Calvar Fernández, a efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio de referencias, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el trámite. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 21 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $56.00 20|pub. 85 En.7-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha 6 de Diciembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBIO ARMANDO GEYMONAT SANTA CRUZ y LILIA ADELA GRIOT LONG, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y habilítase la próxima feria judicial al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, 12 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 84 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HIPOLITO GAIONE y HERMINDA SABINA SCAGLIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 14, Fo. 366", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de Diciembre 16 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hipólito Gaione y Herminda Sabina Scaglia, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o, de la ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjuno.
5) $40.00 20|pub. 79 En.7-v.en.29.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1148
(Segundo llamado)

Adquisición de: 700 metros de cable armado.
Fecha de apertura: 3 de Febrero de 1958, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 4 de Enero de 1958. — El Director de Administración
12) (O.C.) 3|pub. 30015 En.7-v.en.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de: Lámparas eléctricas, artículos de escritorio, jabones, hilos, papel higiénico y útiles de limpieza.

Segundos llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso, sicalle Solís, Casa Central, a la hora 16.15, en las fechas que se detallan a continuación:

Licitación 62|57, 2.o llamado. *Lámparas eléctricas*, 24 de Enero de 1958.
Licitación 62|51, 2.o llamado. Artículos de

escritorio, renglones: 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 23, 25, 34, 35, 37, 38, 39, 42, 43, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65. — 27 de Enero de 1958.

Licitación 62|52. 2º llamado: Jabones, 28 de Enero de 1958.

Licitación 62|53. 2.o llamado. Hilos. 29 de Enero de 1958.

Licitación 62|54. 2.o llamado. Papel higiénico 30 de Enero de 1958.

Licitación 62|55. 2.o llamado. Utiles de limpieza. 31 de Enero de 1958. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.7-v.en.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 37
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la adquisición de muebles, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de la Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Enero de 1958, a la hora 9. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 5|pub. 30014 En.7-v.en.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 7 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

ARTURO ROBERTO GUGELMEIER, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 921 y RAQUEL IVONNE GROSSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Magallanes 921.

JUAN CORREA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1743 y NELLY SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1743.

RICARDO JOSE SCHUNK, 29 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1490 e IRLA LEDIA ARIGON, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tacuarembó 1490.

EDUARDO REQUENA, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Constituyente 1719 y MARGOT FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1719.

8.a Sección

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hocquart 1522 y ROSA INES ROUCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1522.

11.a Sección

NEIL DE DIOS NOBLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5012, Ap. 1 y EDITH NUÑEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tessino 3326.

GREGORIO DIAZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3.o, 7868 y ORFILIA PEREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3.o, 7868.

13.a Sección

RICARDO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Beramendi 5221 y MARIA ISABEL NORIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3726.

14.a Sección

JAIME IGNACIO SCHWALB GUZIK, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1312 y GENOVEVA SILVA CORREA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huidobro 1312.

17.a Sección

FELIX DELGADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3080 y BEATRIZ RAMONA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3080.

19.a Sección

LUIS ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2141 y GLADYS NELLY GIMENEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2024.

WASHINGTON BALTASAR LAZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1987 y ERCILIA BALTA, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Requena 1967.

ALCIDES MAIDANA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Flores 2530 y MARIA LUZ LEONIDAS PERLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2530.

HOMERO VICENTE TETI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2004 y NOEMI ETHEL SISMONDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1862.

20.a Sección

ROBERTO PIÑEYRO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Economía 345 y MYRIAM GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 235.

21.a Sección

JULIO CESAR VALDES SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635 y MARIA DEL CARMEN DOURADO FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel 5133.

FRANCISCO JAVIER ALFONZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 706 y DELIA VELIA AGUIRRE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 706.

14) $2.00 3|pub. v.en.9.

15—Pagos de Dividendos

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que, a partir del día 7 de Enero de 1958, se abonará el dividendo del 7 o|o correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1957.

Dicho pago se hará, exclusivamente, por intermedio del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito 402, contra la presentación del cupón N.o 6. —Montevideo, 2 de Enero de 1958. — El Secretario.

15) $2.40 1|pub. 90 En.7-v.en.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 12.024. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957, con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPOSICIONES ADHESIVAS Y RELACIONADAS CON LAS MISMAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 77 En.7-v.en.17.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Urquiza Zerbino, la mitad indivisa que nos corresponde en el salón, quinielas, cigarrería y anexos que bajo la denominación de "Acapulco" gira en la calle Juan Benito Blanco N.o 1263 de Montevideo. — Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado, Rincón 669 escritorio 7. — LUIS AYALA. — MARIA DEL ROSARIO VILLAR DE AYALA.

25) $24.00 20|pub. 88 En.7-v.en.29.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Traslados Interdepartamentales Escuelas Granjas Año 1957

Señor: Esta Oficina cita a usted para concurrir a su local, ubicado en la calle Andes Nº 1273, el día viernes diez (10) del mes de Enero de 1958 a las 9 (nueve) horas, a fin de proceder a la elección de cargos, de conformidad con lo determinado por la Reglamentación de 28 de Abril de 1955. Boletín Nº 2388. As. 3.

Ordenamiento de los maestros

Maestros Directores. — Valor prioridad
Cargo que ocupan:

Anatildo Arguello. 11.357. Dir. Esc. 27. Coronilla-Rocha. — Sara Amorín de Olivera. 9.94. Dir. Esc. 48. Chacras de Melo-Cerro Largo.

Maestros:

Azarela Alvarez de Rodríguez. 10.542. Esc. 25. Qui. Yuyos-Tacuarembó. — Bozenka Romola de Krajel. 9.945. Esc. 26. B. de Oliveras-Treinta y Tres. — Riselda Chico de Gadea. 9.61. Esc. 37. S. Catalina-Soriano. — Nelly Margot Gómez. 9.20. Esc. 29. La Coronilla-Rocha. — Elsa Riva Brussain. 9.03. Esc. 37. S. Catalina-Soriano. — Mirta Aneiros de Sierra. 8.413. Esc. 37. Bosque Piriápolis-Maldonado.

Cargos que pueden ser elegidos (denunciados por la Inspección Escuelas Granjas)

Direcciones:

Esc. Nº 16. Colonia Rivera-Artigas. — Esc. Nº 33. Est. Javier de Viana-Artigas. — Esc. Nº 33. Miguelete-Colonia. — Esc. Nº 55. Estanzuela-Colonia. — Esc. Nº 28. Chileno Chico-Durazno. — Esc. Nº 13. Puntas del Sauce-Flores. — Esc. Nº 43. Verdún-Lavalleja. — Esc. Nº 44. Col. Las Delicias-Paysandú. — Esc. Nº 19. T. Berreta-Río Negro. — Esc. Nº 25. Sarandí Grande-Río Negro. — Esc. Nº 36. Est. Bellaco-Río Negro. — Esc. Nº 74. Paso Tapado-Rivera. — Esc. Nº 42. Pueblo Paralle-Rocha. — Esc. Nº 47. Greissing e Ibáñez-Rocha. — Esc. Nº 32. Est. Palomas-Salto. — Esc. Nº 56. Est. González-San José. — Esc. 92. Cer. Arbolito-Tacuarembó. — Esc. Nº 55. Est. J. M. Sanz-Treinta y Tres.

Ayudantías:

Esc. Nº 15. T. Gomensoro-Artigas — Esc. Nº 14. Est. Vargas-Cerro Largo. — Esc. Nº 32. Mangrullo-Cerro Largo. — Esc. Nº 32. Mangrullo-Cerro Largo. — Esc. Nº 74. Aceguá-Cerro Largo. — Esc. Nº 77. Conventos-Cello Largo. — Esc. Nº 28. Chileno Chico-Durazno. — Esc. Nº 37. Est. Chileno-Durazno. — Esc. Nº 43. Chileno Grande-Durazno. — Esc. Nº 56. Cuc. Cuadra-Durazno. — Esc. Nº 29. Gervasio-Rocha. — Esc. Nº 8. Chamizo-San José. — Esc. Nº 17. Colonia Italia-San José. — Esc. Nº 47. Est. Palmitas-Soriano. — Esc. Nº 47. Est. Palmitas-Soriano. — Esc. Nº 92. Cerro Ombú-Tacuarembó. — Esc. Nº 57. Paso Ancho-Treinta y Tres.

Los Maestros podrán elegir por nota que deberá recibirse en esta Oficina con 48 horas de anticipación al acto eleccionario, los cargos que aspiren, ordenándolos preferencialmente.

A la vez los señores maestros deben acusar recibo de esta citación ante esta Oficina. — Saludo a usted muy atentamente: Juan Novoa, Jefe 3.a.

27) (C.C.) 1|pub. 30013 En.7-v.en.7.

HECTOR CARDELINO

Héctor Cardelino, en cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 885|957|A-140) con fecha 9 de Diciembre, la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de importación de los siguientes artículos que fabrica: "Retenes en general" (elementos de retención de agua y lubricantes) que actualmente se hallan en los rubros 83-22 y 90-38.

27) $12.00 10|pub. 89 En.7-v.en.17.

SEROUSSI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta número 1 Constitución

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en la finca de la calle Rincón 625, quinto piso, los señores Luis Mario Seroussi, oriental de 29 años casado en primeras nupcias con Raquel Bargman, oriental de 27 años y Manuel Cajade, español, soltero, para considerar la constitución de una sociedad anónima que se denominará: "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima". Se dió lectura al proyecto de estatutos, el cual oportunamente fué distribuído entre los presentes. Luego de un cambio de ideas, se votó el proyecto de estatutos que han de regir los destinos de la sociedad los cuales fueron aprobados por unanimidad, de acuerdo al texto siguiente:

Estatutos de

SEROUSSI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima, bajo el nombre de "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y|o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir, y explotar en general toda clase de inmuebles; B) Importar, exportar, y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y/o del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales, y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; E) Continuar la explotación de la sociedad, a partir del primero de Enero de 1957, que gira en esta plaza bajo la razón social "Seroussi Hermanos", con sede en la calle Rincón número seiscientos veinticinco, quinto piso.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferenecial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima de hasta el quince por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados cada cinco años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario, no siendo obligatorio ser accionista. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de su función hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración de sus tareas, que percibían los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente salvo que los Directores presentes sean solamente dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán el Presidente y Secretario.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero en préstamo, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente facultado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Disponer la fecha de cierre del ejercicio económico, los inventarios, balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente, proponer el reparto de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; H) Hacer toda clase de operaciones de fletamento, portuaria o aduaneras relativas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta sociedad; I) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos. Adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda, las cláusulas de los mismos; K) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de estos artículos son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 12. Son atribuciones del Presidente y deberes del mismo: A) Representar a la sociedad ante los poderes y corporaciones públicas, empresas, Bancos del Estado o particulares, instituciones o particulares para el cumplimiento de sus fines y aquellos que con los mismos se relacionen, debiendo en tal concepto, llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumento que estime útiles para la consecución de tales fines; B) Representar también a la sociedad para la celebración de toda clase de actos, contratos y documentos privados a nombre de la misma de cualquier naturaleza, como ser a título simplemente enunciativo y no limitativo, contratos en general, poderes, balances, memorias, letras, cheques, etc; C) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio; D) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentación y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; E) Ejercer por sí o por mandatarios, además de todas las funciones propias de su cargo, algunas o todas las facultades o actos a que se refiere el artículo once de estos estatutos con cargo a dar cuenta al Directorio; F) Fiscalizar toda la administración dando cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la sociedad.

Art. 13. Las atribuciones que establece el artículo doce de estos estatutos para el Presidente, podrán ser ejercidas, total o parcialmente por cualquiera de los otros miembros del Directorio conjunta o separadamente siempre que así lo autorice el Directorio y conste en el libro de actas correspondiente.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las le-

CAPITULO IV

Artículo 15. La asamblea ordinaria cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. En las asambleas sociales cada diez acciones ordinarias o veinticinco preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solamente tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 17. Para tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país, o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 18. La asamblea ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de un publicación con cinco días cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

Art. 19. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 20. Si a la hora fijada no hubiera quórum establecido en el artículo anterior transcurrido treinta minutos la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes.

Art. 21 No obstante lo establecido en el artículo 18, se podrá, en caso de estar presente o representada la totalidad del capital integrado, prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina correspondiente, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 22. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos indicados en la convocatoria; sin embargo, si en las mismas estuviera representada la totalidad del capital social, podrá tratarse cualquier asunto.

Art. 23. Los accionistas podrán solicitar asamblea extraordinaria, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo ser dichas asambleas convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 24. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por un Director que estuviese presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 25. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas, por mandatarios, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, Administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 26. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan de acuerdo a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

Art. 27. Iniciada la asamblea en forma legal, bastará en todos los casos la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto.

Art. 28. El retiro de accionistas, luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

Art. 29. Lo establecido en este capítulo en lo que corresponda, es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley, por expiración del plazo establecido en el artículo primero de estos estatutos, salvo que una asamblea resuelva prorrogarlo.

Art. 31. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio. El producido de la misma una vez liquidado el pasivo social y gastos que la liquidación origine será aplicado en la siguiente forma: A) Se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; B) Se pagarán por su valor nominal las acciones ordinarias; C) El remanente corresponderá íntegramente a las acciones ordinarias. Las distribuciones enumeradas en los tres incisos anteriores, se realizarán en el orden expresado y hasta donde alcance a cubrirlas el producido de la liquidación. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 32. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Artículo 33 El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Síndico, si lo hay, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 34. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo once inciso G), el ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio estará integrado por el señor Luis Mario Seroussi como Presidente y Manuel Cajade como Secretario y durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 36. Quedan comisionados los fundadores, actuando conjunta o separadamente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar, plantear o discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para poder efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Art. 37. El primer Directorio queda ampliamente facultado para realizar la compra del activo y pasivo de la sociedad "Seroussi Hermanos", en las condiciones que estime más conveniente. Y de conformidad firman la presente acta. — Manuel B. Rey. — Luis Seroussi.

Atilio Rafael Dall'Orso, escribano; Certifico: Que los señores Luis Mario Seroussi, oriental, y Manuel Cajade que firma Manuel C. Rey, español, y de mi conocimiento, cuyos demás datos constan precedentemente, firmaron en mi presencia los estatutos de "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima". En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los seis días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete. — Atilio R. Dall'Orso Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — Visto: La gestión de "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a Fs. 11. Queda su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00, (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — JUAN CARLOS MASTALLI. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fs. 11. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Presente — Señor Ministro: Luis Mario Seroussi, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos de "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima" ante el señor Ministro se presenta y expone: Que el Fiscal de Hacienda objeta el último párrafo del artículo 7.o de los expresados estatutos, en donde se establece que los Directores podrán residir en el extranjero. No tenemos inconveniente en aceptar dicha observación, y por lo tanto del artículo séptimo queda suprimido el último párrafo en el que se preveía la eventualidad de que los Directores residieran fuera del país. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro muy atte. — Luis Mario Seroussi.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — De mi consideración: Luis Seroussi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 470, segundo piso, escritorio 21 de esta ciudad de Montevideo, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 del acta de constitución de la sociedad "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima", ya aprobados por el Poder Ejecutivo según certificado que acompaño conjuntamente con el original de los estatutos, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y que fecho se me devuelvan los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Sírvase proveer el señor Juez de conformidad sin más trámite. Será justicia. — Luis Seroussi.

11.791. — Montevideo, Setiembre 18|957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Entrada: 20 Setiembre 1957. Salida: 20 Setiembre 1957. — N.o 4507. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. ("Seroussi Sociedad Anónima". Estatuto y Matrícula). — Montevideo Setiembre 20 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Seroussi, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 470, escritorio 21, al señor Juez digo: Que en representación de la entidad jurídica "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima", vengo a solicitar la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, haciendo a tales efectos las enunciaciones que establece el artículo 34 del Código de Comercio: 1) "Seroussi Hermanos Sociedad Anónima"; 2) Importación y exportación de tejidos; 3) Rincón 525 de Montevideo; 4) No hay Gerente ni factor; 5) Administración a cargo del Directorio. El señor Juez se servirá disponer se remitan estos autos al Registro Público y General de Comercio para proceder a la inscripción impetrada. Será justicia. — Luis Seroussi.

11976. — Montevideo, Setiembre 21|957. — Vuelvan en vista al Ministerio Público, a fin de que se expida sobre la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Entrada: 23 Setiembre 1957. Salida: 25 Setiembre 1957. — N.o 4611. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

12595. — Montevideo Setiembre 30|957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 293 al folio 2088 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1957. — Con el N.o 373 al Fo. 174 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes. se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$420.00 1|pub. 20312.

INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S. A. (IPUSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción del aumento de su capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industria Papelera Uruguaya S. A." (IPUSA) solicitando la inscripción del aumento de su capital, lo que se transcribe a continuación:

Armando Minetti Tassano, escribano, certifica: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA) el que se encuentra debidamente rubricado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, con el número cinco mil setecientos cincuenta y seis, al folio cuatrocientos cincuenta, resultando transcripta en el acta número seiscientos sesenta, entre otras resoluciones, la que copiada literalmente dice así: "Se resuelve: en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.o de nuestros estatutos elevar en un millón de pesos más, el capital social, elevándolo en consecuencia de seis a siete millones de pesos en total y dado lo dispuesto en la mencionada disposición se resuelve también solicitar la autorización previa, ya prevista en los estatutos, al Poder Ejecutivo, encomendándose la gestión al doctor Rodolfo Croci, a quien se le otorgan los poderes y facultades necesarias y bastantes para representar a "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA) en tal gestión, sirviendo esta resolución de suficiente mandamiento". En fe de ello y a pedido del doctor Rodolfo Fabio Croci expido el presente certificado, que signo y firmo, en Montevideo, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Armando Minetti Tassano, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1957. — Visto: La solicitud de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA) a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 40) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA) el que queda fijado en la suma de $ 7:000.000.00 (siete millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 11 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 2.053. — Presentado hoy veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, a las once y 40 horas e inscripta en este Registro con el No. 265 al Fo. 1.857 del libro No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres ley 10.650 por valor de $ 2.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rodolfo F. Crocci, constituyendo domicilio a los efectos de la presente gestión en la calle Treinta y Tres No. 1494 piso 1o, apartamiento 1, en representación de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA), al señor Juez digo: Que según se acredita con el certificado notarial adjunto, el Directorio de Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima", según acta número seiscientos sesenta resolvió aumentar el capital de la misma de la suma de seis millones a siete millones de pesos. Que dicho aumento de capital fué aprobado por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1957, con el recaudo que acompaño expedido por el Ministerio de Hacienda. Que vengo por el presente en uso de las facultades que me confieren en la reunión de Directorio citada, a solicitar la respectiva inscripción en el Registro Público y General de Comercio del aumento de capital verificado. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1o.) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio y que previa vista al Ministerio Público, todo sin más trámite, se digne ordenar la inscripción solicitada. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: 1o.) Que acompaño también al presente escrito los estatutos originales y modificación de los mismos. Otrosí digo: 2o.) Que la representación invocada por el suscrito surge del mencionado certificado notarial adjunto. Otrosí digo: 3o.) Que oportunamente se expidan los edictos y se me entreguen para su publicación, habilitándose el Feriado para ésta. Otrosí digo: 4o.) Que también, oportunamente, se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Rodolfo F. Croci.

Recibido hoy, Diciembre doce de mil novecientos cincuenta y siete, con un estatuto. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

19.784. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 6.507. — Entrada: 17 de Diciembre de 1957. Salida: 17 de Diciembre de 1957. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

20.133. — Montevideo, Diciembre 17 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales, habilitándose el feriado a esos efectos. Fecho, liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el

honorario profesional, a los efectos fiscales, hágense las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Diciembre 18 de 1957. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el No. 265 al Fo. 1.857 del Lo. No. 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$372.00 1|pub. 20334.

NORMANTON INVESTMEN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Normanton Investment S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Normanton Investment S. A.". — En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la ley 11.078 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Normanton Investment S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas bienes muebles e inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.078 y en particular con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de quinientos mil dólares (dólares 500.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrá emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o El hecho de ser suscritor y poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirán los nuevos Directores.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la ley 11.078 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. (Fdo.): C. J. Lecueder. — Luis E. Lecueder. — F. Etchegorry.

Daniel Terra, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, y de esta vecindad. En fe de ello, a pedido de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete. (Fdo.): Daniel Terra, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1957. — Visto: La gestión de "Normanton Investment Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Normanton Investment Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado en la suma de quinientos mil dólares (U$S 500.000). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FISCHER**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 22 de 1957. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Luis E. Lecueder con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2o. al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Normanton Investment S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos, consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Normanton Investment Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de

terceros, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o. de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424 piso 2o., D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto, al señor Juez ruego se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — L. J. Lecueder.

Presentado con un estatuto hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Techera, Actuario Adjunto.

23.116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — No. 107. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

23.731. — Montevideo, Diciembre 4 de 1957. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídase edictos y publíquese. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Declárase exonerada esta gestión de tributos. Devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — No. 1.941. — Presentado hoy seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a las ocho y diez horas e inscripta en este Registro con el No. 310 al Fo. 2197 del libro No. 1 de Estatutos. (Fdo.): Hay una firma ilegible. (Exonerado). — Montevideo, 12 de Diciembre de 1957. — Con el No. 340 al Fo. 184 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Hay firma ilegible. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Recibido hoy. — Calcagno, Actuario.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor al sólo efecto de las publicaciones en la sociedad anónima "Normanton Investment Sociedad Anónima" (Lo. 52, Fo. 166). — Montevideo, Enero 2 de 1958.

$450.00 1|pub. — 20409.

ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado: "Adrogue Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 35. Protocolización del acta de constitución

ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Julio Agustín Prat, oriental, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en la casa número mil setecientos catorce, piso sexto de la avenida Dieciocho de Julio, ambos domicilios en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación; Segundo:

Estatutos de

ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de "Adrogue Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial; Plazo: Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la Ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; V) Realizar, en consecuencia toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próximo asamblea.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas, o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés pólizas, y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se deposite a su nombre o a la orden de la sociedad, bastando cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas o esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales o especiales.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio, además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados: la doctora María Inés Escande Piaggio y el procurador Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante, y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Adrogué Sociedad Anónima" extendidos en cinco fojas de papel sellado, de cuatro pesos cada una, Serie "A" números cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos noventa y siete, al uno, de folios ciento cuarenta y nueve a ciento cincuenta y tres vuelto; C) Esta acta es leída por el suscrito escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el diecinueve de Agosto bajo el membrete: "No. 34. Protocolización del acta de constitución de "Monte Grande Sociedad Anónima" de folios ciento cuarenta y tres al ciento cuarenta y ocho. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Julio A. Prat. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Es primer testimonio que expido para "Adrogué Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Visto la gestión de "Adrogué Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Adrogué Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4o. de la ley No. 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Adrogué Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José No. 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional. 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Adrogué Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por tanto al señor Juez, pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "Adrogué Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y pagos los tributos, se ordenen los desgloses pertinentes y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

22.909. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6.109. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

23.938. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal, hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto expídanse edictos y publíquense. Agréguense los diarios lo que podrá hacer sin escrito. Previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto fíjanse honorarios en ciento cincuenta pesos ($ 150.00) devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe. — R. Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Montevideo, 7 de Diciembre de 1957. — Recibido hoy. Conste. — Fontana.

Montevideo, 10 de Diciembre de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 819 al folio 2270 del libro N.o 1 de estatutos. Conste. — Fontana.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1957. — Con el N.o 408 del folio 193 vuelta del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Se habilitó la Feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$315.00 1|pub. 39.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1957

Activo —

Bienes inmuebles	$	219.000.00
Maquinarias, herramientas e instalaciones	"	218.000.00
Muebles y útiles y vehículos	"	59.000.00
Mercaderías	"	993.669.81
Caja y Bancos	"	35.098.64
Deudores varios	"	909.826.82
Obligaciones a cobrar	"	75.605.65
Garantía de licitaciones	"	10.858.88
Custodias para importaciones	"	387.888.58
Acciones de otras sociedades	"	67.800.00
Títulos	"	6.394.26
Marcas registradas	"	6.00
Acciones en depósito	"	85.000.00
Administración pública por depósitos en garantía	"	7.000.00
Títulos de propiedad de terceros	"	10.500.00
	$	2.925.598.09

Pasivo —

Capital	$	1.181.467.00
Fondos de reserva	"	867.957.08
Acreedores varios	"	431.528.81
Cuentas corrientes bancarias	"	846.716.59
Obligaciones bancarias	"	401.500.00
Divid. ejercicio 1955-1956, saldo	"	3.507.80
Divid. ejercicio 1956-1957, 10 o|o	"	118.146.70
Retribución Directorio y Sindicatura	"	22.275.16
Depósitos de Directores	"	85.000.00
Depósitos administrativos de garantía	"	7.000.00
Terceros por títulos de su propiedad	"	10.500.00
	$	2.925.598.09

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1957

Debe —

Gastos generales	$	82.810.04
Sueldos y jornales de administración y comisiones	"	217.439.06
Propaganda y proyectos	"	4.026.61
Seguros diversos	"	22.385.18
Intereses y descuentos	"	66.883.92
Impuestos sociales, a las ventas y varios impuestos	"	264.064.11
Amortización de deudores y marcas registradas	"	3.442.28
Amortización sobre el activo inmovilizado	"	80.780.01
Fondo de reserva estatuario	"	9.018.28
Fondo de reserva general	"	17.425.51
Retribución Directorio y Sindicatura	"	22.275.16
Resolución del Directorio artículo 32 estatutos sociales	"	18.500.00
Dividendo Ejerc. 1956-1957, 10 o|o	"	118.146.70
	$	877.146.81

Haber —

Devolución de derechos aduaneros	$	4.804.89
Dividendos de otras sociedades	"	3.952.70
Ganancias brutas de fabricación	"	868.389.22
	$	877.146.81

Distribución de Utilidades

Amortizaciones sobre el activo inmovilizado	$	80.780.01
Fondo de reserva estatutario	"	9.018.28
Fondo de reserva general	"	17.425.51
Retribución Directorio y Sindicatura	"	22.275.16
Resolución del Directorio artículo 32 estatutos sociales		18.500.00
Dividendo ejercicio 1956		
Dividendo ej. 1956|1957 10 o|o	"	118.146.70
	$	211.095.66

Los Estados precedentes fueron aprobados sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de Diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 77 del libro Copiador de Balance, certificado el 18 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 88.80. — 1|pub. — 20273.

Cía. Nacional de Lanchajes y Remolques Sociedad Anónima

Balance Sintético al 31|12|954

Activo —

Caja y Bancos	$	1.011.07
Utiles navales y material flotante	"	287.119.41
Muebles y útiles	"	264.56
Pérdidas	"	17.951.87
	$	306.346.91

Pasivo —

Acreedores varios y obligaciones apagar	$	59.946.07
Directorio	"	2.400.84
Dividendos	"	4.000.00
Capital	"	240.000.00
	$	306.346.91

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 389 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Julio de 1912 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

Estado Sintético de Pérdidas y Ganancias al 31|12|954

Ganancias —

Lanchajes	$	104.619.18

Pérdidas —

Reparaciones y remolques	$	16.281.49
Alquileres	"	2.400.00
Caja asignaciones familiares, jubilaciones, jornales, horas extras guardias y sueldos	"	81.860.93
Intereses y descuentos	"	128.29
Patentes e impuestos	"	858.21
Gastos generales	"	10.155.96
	$	111.774.88
Pérdidas del ejercicio	$	7.155.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 390 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de Julio de 1912 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 48.00. — 1|pub. — 20296.

Bardahl del Uruguay S. A.

Período 16|6|955 al 31|12|956

Activo —

Caja y Bancos	$	3.049.37
Deudores varios	"	27.482.00
Gastos de constitución	"	35.556.72
Muebles y útiles	"	3.528.26
Concesión "Bardahl"	"	300.000.00
Depósitos en garantía	"	7.200.00
Máquinas y herramientas	"	4.267.50
Instalaciones	"	148.60
Existencias	"	6.940.95
Llave	"	10.537.02
Cuentas p. varias (deudores varios)	"	18.695.60
Pérdidas del ejercicio	"	2.083.13
	$	419.489.15

Pasivo —

Capital integrado	"	200.000.00
Acreedores varios	"	30.171.22
Cuentas p. varias (acreedores varios)	"	177.938.85
Caja de Jubilaciones	"	2.317.02
Caja de Asignaciones Familiares	"	1.156.28
Reserva para amortizaciones	"	7.905.78
	$	419.489.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fecha 28 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 12 del libro Inventario rubricado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 2812 a folios 121.

Balancete de Pérdidas y Ganancias

Período: 16|6|955 al 31|12|956

Ganancias —

Ventas	$	42.239.83
Pensiones	"	52.176.59
Comisiones	"	30.000.00
	$	124.416.42
Pérdidas del ejercicio	"	2.083.13
	$	126.499.55

Pérdidas —

Gastos generales	$	13.378.26
Impresos y papelería	"	2.390.82
Energía eléctrica	"	3.450.27
Alquileres	"	41.875.00
Aportes jubilatorios	"	8.200.00
Asignaciones Familiares	"	2.200.00
Sueldos y jornales	"	42.099.42
Subtotal	$	118.593.77
Amortizaciones del ejercicio	"	7.905.78
	$	126.499.55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con fecha 28 de junio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 13 del libro Inventario certificado el 4 de julio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 2812 a folios 121 del libro N.° 4.

$ 48.00. 1|Pub. — 20270.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento*).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Miraflores S. en C.

Balance General al 30 de noviembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	110.595.55
Gastos de constitución	"	640.76
Deudores varios	"	6.000.00
Valores	"	114.243.33
Total del activo	$	231.479.64

Pasivo —

Capital comanditario	$	108.000.00
Capital solidario	"	2.000.00
Bancos	"	115.344.77
Pérdidas y ganancias	"	6.186.87
Total del pasivo	$	231.479.64

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	22.25
Gastos de constitución	"	160.19
Impuestos	"	2.558.90
cargos bancarios	"	3.241.78
Intereses	"	5.926.99
Utilidad del ejercicio	"	6.134.87
Total	$	18.044.98

Haber —

Dividendos cobrados	$	12.044.98
Alquileres	"	6.000.00
Total	$	18.044,98

Distribución de Utilidades

Dividendo 5 o/o sobre $ 108,000.00	$	5.400.00
Dividendo 5 o/o sobre $ 2,000,00	"	100.00
A Cuenta nueva	"	634.87
Total	$	6.134.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan transcriptos a folios 2 del libro Copiador certificado el 26 de Noviembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 31.20. — 1|Pub. — 30280.

FIBRAVEGETAL S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de fecha 20 de Agosto de 1957

ACTIVO		
Caja	$	22.644.92
Deudores por ventas	"	867.442.88
Deudores varios	"	288.002.04
Deudores varios República, garantías, import.	"	158.251.03
Almacenes generales	"	75.205.03
Materiales en proceso	"	66.589.19
Depósitos en expedición	"	259.428.02
Materiales en tránsito y aduana	"	3.920.36
Cargos diferidos	"	1.697.60
Terrenos	"	5.242.50
Edificios	"	801.924.02
Máquinas y motores	"	688.282.75
Instalaciones	"	66.010.49
Muebles y útiles	"	16.495.02
Autos, camiones y rodados	"	16.508.84
Acciones sin emitir	"	19.000.00
	$	2.356.644.58

PASIVO				
Bancos			$	399.035.42
Dividendos			"	158.128.00
Retribución Directorio y Síndico			"	25.236.50
Acreedores			"	138.485.77
Capital a emitir			"	19.000.00
Capital integrado			"	981.000.00
Fondo de reserva			"	114.570.01
Reserva para amortizaciones:				
Edificios	$	66.435.85		
Máquinas y motores	"	374.141.08		
Instalaciones	"	30.473.08		
Muebles y útiles	"	10.122.92		
Autos, camiones y rodados	"	14.106.95	"	495.279.88
Gratificaciones al personal			"	15.909.00
Previsión para impuestos a pagar			"	15.000.00
			$	2.356.644.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 115 del libro Copiador, certificado el 23 de abril de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2251 a folios 372 del libro N.o 3.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956|57

Aprobado por la Asamblea de fecha 20 de Agosto de 1957

DEBE

Impuestos a las ganancias eleyadas y sustitutivo del de herencias (30|6|956) (Impuestos $ 11.373.44 más recargos $ 383.79)			$	11.757.23
Gastos de administación y ventas:				
Sueldos	$	37.586.61		
Aporte jubilatorio	"	8.438.19		
Asignaciones familiares	"	2.751.61		
Alquiler e impuestos	"	2.162.00		
Teléfono, luz y agua	"	998.46		
Viático, locomoción y gastos de viaje	"	6.882.21		
Papelería y útiles	"	1.370.54		
Timbres y sellados	"	2.788.37		
Seguros vencidos	"	80.80		
Patente de giro	"	420.00		
Intereses	"	20.310.93		
Reparto propio	"	3.846.78		
Impuestos a las ventas	"	73.318.24		
Descuentos sobre ventas	"	8.169.34		
Varios	"	16.256.60	"	185.375.68
Utilidad a distribuir			"	245.780.12
			$	442.913.03

HABER

Previsión para impuestos a pagar (30|6|956)	$	9.930.18
Resultado explotación industrial	"	408.384.90
Intereses de colocaciones	"	17.047.81
Ingresos o créditos varios	"	7.550.14
	$	442.913.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 116 del libro Copiador, certificado el 23 de abril de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2251 a folios 372 del libro N.o 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956-1957

Aprobado por la Asamblea de fecha 20 de Agosto de 1957

D E B E

DISTRIBUCION:

Concepto		
Retribución Directorio y Síndico		$ 24.578.00
Fondo de reserva		" 11.060.11
Reserva para amortizaciones:		
Edificios	$ 3.628.96	
Máquinas y motores	" 16.425.14	
Instalaciones	" 1.564.10	
Muebles y útiles	" 340.32	
Autos, camiones y rodados	" 314.49	" 22.273.01
Previsión para impuestos a pagar (G. elevadas y sustit.)		" 15.000.00
Gratificaciones al personal		" 15.909.00
Dividendo, 16 o|o		" 156.960.00
		$ 245.780.12

H A B E R

Concepto	
Utilidad según estado anterior	$ 245.780.12
	$ 245.780.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 117 del libro Copiador, certificado el 23 de abril de 1956, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2251 a folios 372 del libro N.o 3.

$ 144.00. — 1|pub. — 19942.

H. FAROPPA S. A.

BALANCE GENERAL — EJERCICIO 1.o DE ENERO - 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General de fecha 5 de abril de 1957

ACTIVO		PASIVO	
		Capital integrado	$ 156.600.00
Acciones a integrar	$ 93.400.00	Capital a integrar	93.400.00
Inmuebles	115.325.45	Fondos de reserva	" 11.768.88
Marcas y patentes	" 4.031.97	Bancos	" 64.938.27
Muebles y útiles	" 10.091.60	Préstamo hipotecario	" 23.808.78
Vehículos	" 27.039.09	Efectos a pagar	" 84.821.60
Mercaderías generales	" 116.763.73	Acreedores varios	" 15.379.37
Caja	" 16.312.20	Intereses a pagar	" 2.427.20
Garantías de importación	" 10.435.65	Dividendos no cobrados	" 2.650.47
Varios deudores	" 92.239.74	Depositantes de acciones en garantía	" 21.000.00
Acciones en depósito	" 21.000.00		
Acciones en cartera	" 2.000.00		$ 476.794.57
Gastos de constitución	" 1.337.17	Ganancia líquida del ejercicio	" 33.182.03
	$ 509.976.60		$ 509.976.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Copiador certificado el 23 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE RESULTADOS. — EJERCICIO ENERO 1.o — DICIEMBRE 31 DE 1956

Aprobado por la Asamblea General de fecha 5 de abril de 1957

	Debe	Haber
Mercaderías generales		$ 178.685.97
Asignaciones familiares	$ 2.970.54	
Caja de Jubilaciones	" 11.962.44	
Gastos generales	" 20.415.12	
Comisiones	" 25.400.00	
Gastos de propaganda	" 7.963.00	
Intereses y descuentos	" 21.998.84	
Sueldos y jornales	" 54.794.00	
	$ 145.503.94	$ 178.685.97
Ganancia líquida	" 33.182.03	
	$ 178.685.97	$ 178.685.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de fecha 5 de abril de 1957

Gastos de constitución: 20 o|o s|$ 1.337.17	$	267.43
Inmuebles: 3 o|o s|$ 115.325.45	"	3.459.76
Marcas y patentes: 20 o|o s|$ 4.031.97	"	806.39
Muebles y útiles: 10 o|o s|$ 10.091.60	"	1.009.16
Vehículos: 20 o|o s|$ 27.039.09	"	5.407.82
	$	10.950.56
Res. Ctas. Ctes.: 3,35 o|o s|$ 22.231.47	$	744.76
Reserva propaganda: 3 o|o s|$ 21.486.71	"	644.60
Directorio y Síndico: 3 o|o s|$ 20.842.11	"	2.709.48
Reserva estatutaria: 5 o|o s|$ 18.132.68	"	906.63
Dividendo: 11 o|o s|$ 156.600.00	"	17.226.00
	$	33.182.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 80 del libro Copiador certificado el 28 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40 — 1|pub. — 19451.

METALOZA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1956

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 25 de marzo de 1957)

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 6.073.39
Circulante:			
Stock de mercaderías		$ 859.490.19	
Materias primas		" 98.051.25	" 857.541.44
Realizable:			
Deudores varios		$ 269.954.98	
Obligaciones a cobrar		" 21.614.26	" 291.569.24
Fijo:			
Horno, maquinarias e instalaciones	$ 91.812.21		
Amortizado	" 23.373.53	$ 68.438.68	
Muebles, útiles y herramientas	$ 96.329.94		
Amortizado	" 23.144.47	" 73.185.47	" 141.624.15
Nominal:			
Llave Carú			" 70.000.00
Cuentas de orden:			
Obligaciones descontadas y consignaciones			" 11.571.25
			$ 878.378.47
Contrapartidas de pasivo:			
Acciones a emitir, depositadas y bonos de fundador			" 213.400.00
			$ 1.091.778.47

PASIVO

Exigible:		
Cuentas corrientes bancarias	$ 79.290.34	
Acreedores varios	" 257.509.80	
Obligaciones a pagar	" 64.610.00	
Dividendos, Directorio y rescate bonos fundador	" 20.923.51	$ 422.333.72
No exigible:		
Capital integrado		" 414.600.00
Reserva general		" 28.444.73
Pérdidas y ganancias		" 1.428.77
		$ 866.807.22
Cuentas de orden:		
Acreedores obligaciones descontadas y consignaciones		" 11.571.25
		$ 878.378.47
Contrapartidas de activo:		
Capital autorizado, depositantes de acciones y tenedores de bonos		" 213.400.00
		$ 1.091.778.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 174|175 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE ABRIL DE 1955 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1956

(Aprobada por la Asamblea de Accionistas de 25 de marzo de 1957)

Conceptos	Pérdidas	Ganancias
Ventas		$ 789.039.41
Bonificación sobre compras		" 2.809.92
Intereses activos		" 20.91
Gastos aplicados		" 42.873.95
Siniestro		" 4.052.99
Materias primas	$ 154.804.90	
Sueldos y jornales	" 311.651.80	
Devoluciones	" 50.314.04	
Descuentos	" 14.280.91	
Aportes Caja Jubilaciones	" 37.926.45	
Aportes Asignaciones Familiares	" 13.426.82	
Impuesto sobre ventas	" 23.260.73	
Propaganda	" 57.490.26	
Intereses pasivos	" 17.130.35	
Indemnizaciones despido	" 13.761.51	
Combustibles	" 16.971.71	
Royaltys	" 9.894.10	
Impuestos varios	" 13.220.91	
Fuerza motriz	" 4.456.13	
Alquileres	" 5.850.00	
Gastos vehículos	" 9.783.10	
Expedición	" 11.616.22	
Inmueble Santa Lucía	" 5.426.72	
Gastos hipoteca	" 4.676.10	
Gastos varios (de producción ventas y administración)	" 61.425.65	
	$ 837.368.41	$ 838.797.18
Ganancia líquida	" 1.428.77	
	$ 838.797.18	$ 838.797.18

La ganancia líquida se $ 1.428.77 se transfirió al ejercicio siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 173 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 165.60 — 1|pub. — 19811.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA LA MAÑANA - EL DIARIO

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea del 26 de setiembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 89.614.27	Acreedores varios	$ 411.573.45
Deudores varios	" 1.600.944.64	Obligaciones a pagar	" 789.315.28
Documentos a cobrar	" 11.789.13	Descuentos y comisiones a vencer	" 213.065.39
Materias primas de impresión	" 839.413.20	Suscripciones y avisos a vencer	" 19.826.97
Acciones y valores	" 700.00	Capital	" 3.300.000.00
Depósitos en garantía	" 26.228.98	Fondos de reserva	" 1.290.519.02
Inmuebles	" 1.558.281.04	Superavit del ejercicio	" 491.987.71
Máquinas, muebles e instalaciones	" 2.389.316.56		
	$ 6.516.287.82		$ 6.516.287.82

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1956|957

Aprobado por la Asamblea del 26 de setiembre de 1957

Avisos, ventas y suscripciones		$ 8.864.256.52
Gastos generales	$ 1.011.549.35	
Comisiones y descuentos	" 853.557.35	
Consumo energía y materias primas	" 3.541.745.86	
Sueldos y jornales	" 2.048.487.61	
Cargas fiscales	" 412.729.80	
Fondo de reserva	" 500.000.00	
Créditos incobrables	" 4.198.84	
	$ 8.372.268.81	
Superávit del ejercicio	" 491.987.71	
	$ 8.864.256.52	$ 2.264.256.52

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea del 26 de setiembre de 1957

Superávit del ejercicio		$ 491.987.71
Amortizaciones	$ 133.816.69	
Fondo de reserva	" 74.004.35	
Gratificaciones al personal	" 39.141.67	
Honorarios del directorio	" 32.025.00	
Dividendos	" 213.500.00	$ 491.987.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 804 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de octubre de 1948 por el Juzgado Letrado de 6.º Turno y anotado con el N.º 5816 a folios 403 del libro respectivo.

$ 61.20. 1|Pub. — 19957.

CASA SCHIAVO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 83.459.77	Acreedores y gastos a pagar	$ 58.906.66
Muebles y útiles, camión y maquinarias	" 15.211.44	Ganancias y pérdidas	" 64.552.62
Mercaderías, consignaciones e importación	" 345.565.77	Capital integrado	" 420.000.00
Valores	" 15.835.00	Reserva estatutaria	" 14.512.44
Depósitos en garantía y depósitos de coberturas	" 47.678.89	Reserva para cobertura de valores	" 12.894.90
Cuentas a cobrar	" 57.886.44	Capital autorizado a integrar	" 280.000.00
Gastos a vencer	" 4.277.86	Depositantes de acciones	" 15.000.00
Gastos de constitución	" 1.850.95		
Fondo Comercial y Registro de Marcas	" 44.101.00		
Acciones a emitir	" 280.000.00		
Acciones depositadas	" 15.000.00		
	$ 860.866.62		$ 860.866.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 115 del libro Copiador de Inventario rubricado el 10 de agosto de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 4161 a folios 85 del libro respectivo.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO 1.º DE AGOSTO DE 1956 Y EL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1957

PERDIDAS—

Mano de obra y gastos de fabricación (leyes sociales)	$ 81.602.41
Sueldos y jornales y leyes sociales	" 125.518.48
Impuestos y tasas	" 34.836.65
Gastos generales	" 36.488.70
Alquileres	" 25.375.00
Descuentos concedidos	" 4.911.52
Amortizaciones	" 2.358.67
Intereses pagados	" 1.114.71
Gratificaciones	" 6.450.00
Utilidad	" 62.552.62
	$ 333.209.76

GANANCIAS—

Saldo del ejercicio anterior	$ 15.133.76
Mercaderías	" 302.457.52
Descuentos obtenidos	" 14.327.46
Intereses ganados	" 414.87
Venta de materiales diversos	" 832.65
Créditos recuperados	" 43.50
	$ 333.209.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 116 del libro Copiador de Inventario rubricado el 10 de agosto de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.º 4161 a *folios 85* del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL SEPTIMO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE AGOSTO DE 1956 Y EL 31 DE JULIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de octubre de 1957

Utilidad del ejercicio		$ 49.418.86
10 o|o remuneración Directorio	$ 4.941.89	
5 o|o reserva estatutaria	" 2.470.94	
Dividendo: 9 1|2 o|o sobre $ 420.000.00	" 39.900.00	" 47.312.83
		$ 2.106.03
Saldo del ejercicio anterior	$ 15.133.76	
Remuneración extraordinaria al presidente del Directorio	" 2.400.00	" 12.733.76
Saldo a disposición del Directorio		$ 14.839.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 117 del libro Copiador de Inventario rubricado el 10 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 4161 a folios 85 del libro N.° 6.

$ 104.40. 1|Pub. — 19888.

PALACIO SALVO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12 de Setiembre de 1957

ACTIVO

Bienes inmuebles		$ 1.639.578.59
Instalaciones, muebles y útiles y reforma de la instalación eléctrica y reforma de la instalación agua caliente		" 228.894.71
Caja y Bancos		" 82.728.37
Sobre tasa inmobiliaria y contribución (2.o semestre 1957)		" 55.021.68
Combustibles		" 721.53
Arrendatarios varios		" 121.778.90
		$ 2.128.723.78
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	$ 125.000.00	
Valores depositados en garantía de alquileres	" 41.525.00	" 166.525.00
		$ 2.295.248.78

PASIVO

Capital realizado	$ 1.750.000.00	
Fondo de reserva	" 44.270.02	$ 1.794.270.02
Amortizaciones		" 15.696.11
Depositantes de garantía		" 3.782.50
Caja de Jubilaciones		" 12.914.44
Sobretasa inmobiliaria		" 71.228.16
Ganancias y pérdidas		" 230.832.55
		$ 2.128.723.78
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	$ 125.000.00	
Depositantes de valores en garantía alquileres	" 41.525.00	" 166.525.00
		$ 2.295.248.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 64 del libro Copiador de Balances, certificado el 8 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12 de Setiembre de 1957

PERDIDAS

Salario y cargos sociales	$ 114.200.00
Impuestos	" 188.927.66
Agua corriente, energía eléctrica y teléfonos	" 50.969.34
Combustibles	" 10.035.31
Seguros	" 2.500.00
Amortizaciones de muebles y útiles e instalaciones	" 3.699.16
Utiles de escritorio	" 461.70
Honorarios profesionales y dietas Directores	" 12.800.00
Conservación edificio	" 24.391.39
	$ 402.034.56
Utilidad líquida en el ejercicio	" 230.832.55
	$ 632.867.11

GANANCIAS

Servicio reclamo	$ 10.403.00
Alquileres	" 621.961.43
Cuenta nueva	" 502.68
	$ 632.867.11

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 12 de Setiembre de 1957

A dividendos:	
13 o|o s| $ 1.750.000.00	$ 227.500.00
A cuenta nueva:	
Saldo	" 3.332.55
	$ 230.832.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 63 del libro Copiador de Balances, certificado el 8 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 104.40. — 1|pub. — 19953.